TOMO LXVII Montevideo, Viernes 30 de Junio de 1922 Núm. 4883

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Instrucción Pública —

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el doctor Eduardo T. Travieso del cargo que se menciona (página 559).

— Concede al señor Donato Pascale, hasta el 30 de Junio corriente, la prórroga que solicita (página 559).

— Autoriza al Registro de Traslaciones de Dominio para suministrar al señor Manuel Chaves Palacios los datos que solicita, acerca de lo que se menciona (página 559).

— Declara que el nombramiento del señor Zunino para practicante de la Estación Agronómica de Cerro Largo es hecho a favor de Luis Zunino (página 559).

— Vuelven a la Contaduría General los antecedentes relativos a las cuentas presentadas por la Empresa de Manuel Barreiro Hnos., para el fin que se indica (página 559).

— Fija los precios para la venta de los sueros que se expresan (página 560).

— Aprueba los planos y presupuestos de las modificaciones y ampliaciones para la construcción del edificio escolar en el "Solar de Artigas" (Paraguay) (página 560).

— Nombra, con carácter honorario, al señor Elías Eduardo Magis profesor de lo que se indica (página 560).

— Designa profesor honorario de Gimnasia en las escuelas públicas de la Capital al señor Prudencio Albarenga (página 560).

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el doctor Eduardo T. Travieso del cargo que se menciona.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 29 de 1922.—(Carpeta número 696|922).—Vista la renuncia que del cargo de profesor de Odontología Legal de la Escuela de Odontología ha presentado el doctor Eduardo T. Travieso y atento lo informado por el Consejo Directivo de la expresada escuela,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la renuncia que del cargo de profesor de Odontología Legal de la Escuela de Odontología ha presentado el doctor Eduardo T. Travieso.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **CAMPISTEGUY. — MANUEL MACHADO.** —T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concede al señor Donato Pascale, hasta el 30 de Junio corriente, la prórroga que solicita.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 29 de 1922.—(Carpeta número 472|922).—Vista la gestión iniciada por el señor Donato Pascale, contratista de las obras que se ejecutan en la escuela de 2.o grado número 30, de la Villa del Cerro, solicitando prórroga, por el mes en curso, para la terminación de dichos trabajos;

Atento al informe favorable de la Dirección de Arquitectura,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Concédese hasta el 30 de Junio corriente, al señor Donato Pascale, la prórroga solicitada para la terminación de las obras que ejecuta en el edificio que ocupa la escuela de 2.o grado número 30 de la Villa del Cerro.

2.o Comuníquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.—Por el Consejo: **CAMPISTEGUY. — MANUEL MACHADO.**—T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Autoriza al Registro de Traslaciones de Dominio para suministrar al señor Manuel Chaves Palacios los datos que solicita, acerca de lo que se menciona.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 29 de 1922.—(Carpeta número 4643|922).—Vista la gestión del señor Manuel Chaves Palacios para que se le autorice a obtener en el Registro de Traslaciones de Dominio de la Capital la información detallada respecto a las ventas de propiedades, con el nombre de los ejecutantes, que se inscriban en dicho Registro, para ser publicados en la revista "Evolución" que dirige;

Considerando: Que no hay obstáculo legal que se oponga a la concesión de esos datos, porque los Registros son públicos y porque las publicaciones que al respecto fijaren en la revista referida no tendrán carácter oficial, de modo que subsistirá siempre la necesidad de los certificados que se reclamen por mandato judicial y a solicitud de parte interesada, como única constatación auténtica de las inscripciones;

Que, por lo tanto, la publicación de dichos datos no menoscabaría en lo más mínimo la renta de dicho Registro;

Atento: Que el señor Director del Registro no encuentra inconveniente alguno en que se conceda la autorización solicitada;

Atento: Que con fecha 27 de Abril de 1917 el Poder Ejecutivo concedió análoga autorización al señor Santiago Garavagno para la revista "La Propiedad Territorial",

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar al Registro de Traslaciones de Dominio para suministrar al señor Manuel Chaves Palacios los datos que éste solicite acerca de los contratos de venta inscriptos en dicho Registro, para ser publicados en la revista "Evolución".

2.o La publicación de dichos datos por el señor Chaves Palacios tendrá el carácter de una simple información particular y se hará bajo su exclusiva fe y sin responsabilidad, por lo tanto, de ninguna clase para el Estado.

3.o La presente autorización es esencialmente precaria, revocable en todo tiempo a voluntad de este Consejo.

4.o Queda absolutamente prohibido al señor Manuel Chaves Palacios expedir certificados de ninguna especie a condición gratuita u onerosamente.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY. — MANUEL MACHADO.**—T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Declara que el nombramiento del señor Zunino para practicante de la Estación Agronómica de Cerro Largo es hecho a favor de Luis Zunino.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 29 de 1922.—(Carpeta número 2942|922).—Vista la precedente nota del Consejo de Patronato de las Estaciones Agronómicas, solicitando se subsane el error de nombre que padeció al proponer al señor Zunino para practicante de la Estación Agronómica de Cerro Largo, pues dijo que se llamaba José A., siendo su verdadero nombre Luis,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Declárase que el nombramiento del señor Zunino para practicante de la Estación Agronómica de Cerro Largo debe entenderse hecho a favor de Luis Zunino y no de José A., como se dijo en la resolución de fecha 16 de Mayo próximo pasado.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.—MANUEL MACHADO.**—T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Vuelven a la Contaduría General los antecedentes relativos a las cuentas presentadas por la Empresa de Manuel Barreiro Hnos., para el fin que se indica.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 29 de 1922.—(Carpeta número 1833|1908).—Vistas las cuentas presentadas por la Empresa de Manuel Barreiro Hnos., correspondientes al pavimento de los solares D, manzana 33 D, manzana 23 e I, manzana 24, de Punta del Este, terrenos adjudicados a la Instrucción Pública con motivo de la mensura y amanzanamiento de esa localidad;

Resultando: Que las referidas cuentas, que ascienden a la cantidad de $ 835.30 y que procedían del ejercicio vencido de 1920-21, fueron elevadas al Ministerio de

Instrucción Pública por la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, en virtud de carecer ésta de rubros para abonarlas;

Resultando: Que el Poder Ejecutivo, por resolución de 4 de Octubre de 1921, dispuso que la Contaduría General incluyera en el déficit del ejercicio 1920-21 la cantidad de $ 835.30, importe de esas cuentas;

Considerando: Que promulgada la ley de 26 de Mayo último, relativa al déficit del expresado ejercicio, corresponde ahora mandar abonar la suma reclamada, con cargo a dicha ley y partida de $ 170.000 que para expedientes en trámite fué incluída en la planilla demostrativa del mencionado déficit,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para que practique una liquidación talonaria a favor de la Empresa de Manuel Barreiro y Hnos. por la suma de ochocientos treinta y cinco pesos con treinta centésimos ($ 835.30), importe de las referidas cuentas por pavimento construído frente a los tres solares de la referencia, de propiedad escolar, en Punta del Este, con cargo a la precitada ley de 26 de Mayo del corriente año y partida de $ 170.000 que para expedientes en trámite se incluyó en la planilla de dicho déficit, y si no tiene que observar, líbrese en oportunidad la orden de pago correspondiente.

Comuníquese.—Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.**—MANUEL MACHADO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Fija los precios para la venta de los sueros que se expresan.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 29 de 1922.—(Carpeta número 913|918).—Vista la nota del señor Decano de la Facultad de Medicina solicitando aprobación de la tarifa propuesta para la venta de nuevos productos elaborados en el Instituto de Higiene Experimental;

Atento: Que el Rectorado de la Universidad, al elevar ese asunto a consideración del Ministerio de Instrucción Pública, no ha formulado observación alguna acerca de la tarifa que se propone,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Fijar los siguientes precios para la venta de los sueros que a continuación se expresan:

Suero antigangrenoso (antiperfringens, antiedematiens o antivibrión séptico) en ampollas de 10 c. c.:

Para farmacias	$ 1 50
" particulares	" 2 —

Idem en ampollas de 20 c. c.:

Para farmacias	$ 2 —
" particulares	" 2 50

Preparación y expendio de autovacunas, cada una	$ 15 —
Autovacunas que exijan la adopción de medios y procedimientos especiales, precio convencional a fijarse por la Dirección del Instituto.	
Toxina diftérica para la reacción de Schick, serie de dos ampollas de 1 c. c., cada una	" 0 50

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — MANUEL MACHADO.—T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Aprueba los planos y presupuestos de las modificaciones y ampliaciones para la construcción del edificio escolar en el "Solar de Artigas" (Paraguay).

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 29 de 1922.—(Carpeta número 831|918). — Vistas las modificaciones y ampliaciones formuladas por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, por ser necesarias en las obras que se llevan a cabo para construcción del edificio escolar en el "Solar de Artigas" (República del Paraguay), las cuales ascienden a la suma de pesos 1.756.73;

Atento a que las referidas modificaciones y ampliaciones no importan el aumento de nuevos gastos de los ya autorizados en general, sino la inversión de $ 1.756.73 del rubro "Obras Extraordinarias", del que quedaría aún un remanente a favor de la Administración de $ 639.81,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Aprobar los planos y presupuestos de las modificaciones y ampliaciones que son necesarias en las obras que se llevan a cabo para la construcción del edificio escolar en el "Solar de Artigas" (Paraguay), proyectados por la Dirección de Arquitectura, cuyo importe, que asciende a la suma de un mil setecientos cincuenta y seis pesos con setenta y tres centésimos ($ 1.756.73), deberá ser imputado al rubro "Obras Extraordinarias".

2.o Comuníquese y pase al Miinsterio de Obras Públicas a sus efectos.—Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — MANUEL MACHADO.—T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nombra, con carácter honorario, al señor Elías Eduardo Magís profesor de lo que se indica.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 29 de 1922.—(Carpeta número 200|922). — Vista la precedente nota del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, proponiendo al señor Elías Eduardo Magís para desempeñar honorariamente el cargo de profesor de Canto en las escuelas públicas de la Capital,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Nómbrase, con carácter de honorario, al señor Elías Eduardo Magís profesor de Canto en las escuelas públicas de la Capital.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — MANUEL MACHADO.—T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Designa profesor honorario de Gimnasia de las escuelas públicas de la Capital al señor Prudencio Albarenga.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 29 de 1922.—(Carpeta número 147|922). — Vista la precedente nota del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, proponiendo al señor Prudencio Albarenga para ocupar el cargo de profesor honorario de Gimnasia de la Capital, dejado por el señor Alfredo L. Láenz,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Desígnase para desempeñar las funciones de profesor honorario de Gimnasia de las escuelas públicas de la Capital al señor Prudencio Albarenga.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — MANUEL MACHADO.—T. Vidal Belo, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Instrucción Pública

TRAMITE

1—Contaduría General de la Nación —Observación a los pagos que efectúa la Dirección del Registro de Estado Civil por concepto del 15 o|o de aumento a las personas encargadas de la confección de testimonios. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno.

2—Registro del Estado Civil — Eleva antecedentes sobre licencia por enfermedad solicitada por la señorita María Elena Roubaud. — Concedióse.

3—Alta Corte de Justicia — Antecedentes relativos a la solicitud de la Jefatura de Policía del Departamento de Maldonado gestionando la creación de la sección judicial de Punta del Este. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno.

4—Escribanía de Gobierno y Hacienda — Solicita autorización para adquirir en plaza dos máquinas de escribir. — Informe la Contaduría General.

1—Escribanía de Gobierno y Hacienda —Solicita autorización para mandar confeccionar cinco cajas de hierro para guarda de los protocolos entregados a su custodia. — A informe de la Contaduría General.

2—Universidad — Gestión de don Américo May solicitando reconsideración sobre el nombramiento de profesor del curso de Geografía del Liceo Departamental de Soriano. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno.

3—Dirección General de Avaluaciones —Eleva el pedido del doctor Juan B. Morelli y demás antecedentes referentes a los arrimos que corresponden al edificio en construcción del Registro del Estado Civil. — A informe de la Contaduría General de la Nación.

4—Ministerio de Obras Públicas — Comunica que se dió término a las obras de albañilería para la colocación del ascensor en el edificio de la Facultad de Derecho. — Pase a la Universidad.

Relación de cartas de ciudadanía firmadas por el Consejo Nacional de Administración con fecha 21 de Junio de 1922:

Francisco Barreiro, español.
Federico Genovese, italiano.
Bernabé Saavedra, argentino.
Francisco Cofone, italiano.
Francisco Albanese, italiano.
Manuel Arosa, español.
Gabriel Chulia, español.
Valentín Fernández, español.
José Díaz Vázquez, español.
Juan Luis Couarraze, francés.
José Alonso, español.
Pascual Genis, ruso.
Vicente Foscardi, italiano.
Luis Mármol, español.
Marcos Hodara, griego.
Arnaldo Ferreyra Sampaio, brasileño.
Zelman Krucik, polaco.
Armando Lerman, alemán.
José Julio Barcos, argentino.
Luis Balkanyi, húngaro.
Manuel Rodríguez, español.
Juan Britos, español.
Fortunato Tessi, italiano.

La Secretaría.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA RECAÍDOS EN LA CAUSA SEGUIDA A CARLOS DEL PUERTO, POR HOMICIDIO.

Veredicto

Primero: Que en la noche del 7 de Octubre de 1919 y en la localidad 18 de Julio, del Departamento de Rocha, estando el encausado Carlos I. del Puerto, junto con los hermanos Luciano y Bernabé Ramírez, en la casa de la prostituta Evergista Liberata Correa, ésta, en cierto momento, dijo que andaba gente escuchando por la puerta desde afuera.

Segundo: Que el que andaba afuera era el guardia civil Juan Benicio Vergara en ejercicio de su función policial, y habiendo entrado a la casa, fué agredido por el acusado con una daga, arma con la cual infirió a Vergara ocho heridas en la caja del cuerpo, cinco adelante y en la espalda las otras tres.

Tercero: Que tres de las heridas profundas y penetrantes lesionaron vísceras y órganos vitales, originaron una peritonitis secundaria y dieron lugar a la muerte de Vergara, que ocurrió el día 9 del precitado mes de Octubre.

4.o Que el procesado se apoderó del revólver que la víctima tenía y huyó en dirección al Brasil, siendo aprehendido el día 7 de Noviembre siguiente.

Quinto: Que no resulta del proceso que el guardia civil Vergara ejerciera violencia ni usara armas contra el encausado.

Y lo firman de que doy fe. — Piñeyro. — Montero y Paullier. — Furriol. — Jacinto Gandós. — Gustavo Saint Gés. — A. Vázquez Varela. — Isidoro S. Caritat. — Eduardo A. Recayte. — Leopoldo C. Díaz. — Esteban Carlos Bardier. — Enrique Etcheverrito. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Sentencia

Montevideo, Junio 27 de 1922. — Vista en segunda instancia esta causa, seguida a Carlos del Puerto por homicidio, venida al conocimiento de este Tribunal en virtud de las apelaciones que a fojas 85 y 86 interpusieron el señor Fiscal del Crimen y el señor defensor del procesado, respectivamente, contra la sentencia dictada a fojas 81 vuelta por el señor Juez Letrado del Crimen de primer turno que condena a dicho procesado a la pena de cinco años de penitenciaría;

Atento a las conclusiones unánimemente establecidas por el Jurado en el precedente veredicto; y

Considerando: Que habiendo Carlos del Puerto dado muerte al guardia civil Juan Benicio Vergara, en las condiciones especificadas en las proposiciones segunda, tercera, cuarta y quinta del veredicto, es responsable del delito de homicidio voluntario, previsto por el artículo 317 del Código Penal;

Que la responsabilidad del acusado no se encuentra atenuada por modalidad alguna de mitigación y, por el contrario, agravada por el carácter de autoridad pública que revestía la víctima en ocasión que la necesidad del servicio lo llevó al lugar donde se perpetró el delito (artículo 19, número 13, del Código Penal), sin que pueda, en el caso "sub judice", influir para el aumento del castigo, en virtud de lo que al respecto expresa a fojas 59 el señor Fiscal del Crimen;

Que, en consecuencia, corresponde aplicar la pena estatuída en el artículo 317, ya citado, dentro de los límites fijados en dicha disposición legal, conforme al artículo 59 del mismo Código;

Que la pena de once años de penitenciaría es la proporcionada a la naturaleza del delito, a la forma de su perpetración y a la entidad del mal causado;

Por tales fundamentos, se revoca la sentencia apelada, imponiéndose a Carlos del Puerto la pena de once años de penitenciaría con las prestaciones legales y deducción en forma del tiempo sufrido de prisión preventiva.

Publíquese y devuélvase al Juzgado de su procedencia. — Piñeyro. — Montero y Paullier. — Furriol. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA A PILAR GONZÁLEZ, POR MUERTE DE MANUEL NIZ.

Veredicto

El Jurado declara estar probado:

Primero: Que el día 20 de Septiembre de 1921, y en una de las calles de la ciudad de Paysandú, el encausado Pilar González infirió diez puñaladas a Manuel Niz.

Segundo: Que de las heridas antes mencionadas una era de carácter mortal por haber interesado el pulmón y el corazón, otra era grave y las demás leves.

Tercero: Que Manuel Niz falleció casi inmediatamente después de recibir las heridas y a consecuencia de las mismas.

Cuarto: Que el incidente entre el prevenido y Niz empezó con una discusión entre los mismos, a propósito de la devolución de una cacerola que el primero reclamaba al segundo, y durante la cual se exaltaron los ánimos de ambos.

Quinto: Que de parte de Niz no hubo ni agresión, ni provocación, y ni siquiera empleo de armas en su defensa, no siendo, por lo tanto, en ningún momento de la lucha racionalmente necesario el empleo del puñal por parte del enjuiciado.

Sexto: Que el prevenido González observó anteriormente buena conducta.

Y lo firman de que doy fe. — Román Alvarez Cortés. — Luis Gonella Piedra. — Carlos G. Brauer. — Eusebio de la Sovera. — Agustín Gastaldi. — Antonio Lagomarsino, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Junio 26 de 1922. — Vista en primera instancia esta causa, seguida de oficio contra Pilar González, por homicidio, en la persona de Manuel Niz, en la que el señor Fiscal del Crimen de 2.o turno, doctor Julio Guani, pide se condene al encausado a nueve años de penitenciaría;

Resultando: Que vista la causa en juicio público, el Jurado pronunció el precedente veredicto que servirá de fundamento a esta sentencia;

Considerando: Que juzgada la responsabilidad penal del encausado al través de los hechos constatados en las distintas proposiciones del veredicto, aparece como reo del delito de homicidio simple, con la sola atenuante de la anterior buena conducta. Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 317 y 18, número 9, del Código Penal, la pena a recaer debe ser la de diez a doce años de penitenciaría con rebaja de un grado;

Considerando: Que aun cuando el señor Fiscal reconoce en su escrito de acusación que existe a favor del encausado la atenuante del número 5 del artículo 18 ya citado, el suscripto cree prudente no hacer rebaja por ese concepto, por cuanto, según la disposición citada, el arrebato y obcecación deben ser determinados por estímulos poderosos que naturalmente haya de producir ese estado, y salta a la vista que la devolución de una cacerola no tiene, ni puede tener, en ninguna circunstancia, tal carácter de gravedad, y, además, porque según el artículo 70 del Código Penal, cuando existen dos atenuantes el Juez deberá disminuir un grado, pudiendo llevar la mitigación hasta llegar a dos grados;

Considerando lo dispuesto en los artículos 35, 36, 37, 38, 51, 53, 66, 70 y 73 del Código Penal;

Por estos fundamentos, juzgando en primera instancia y en definitiva, fallo: Condenando a Pilar González a nueve años de penitenciaría y al pago de las prestaciones legales, debiendo computársele en forma legal el tiempo de prisión preventiva sufrida, todo con pérdida del arma empleada, que se remitirá a la Policía de Investigaciones.

Ejecutoriada que sea esta sentencia, liquídese la pena, comuníquese a quien corresponda y cumplido que sea archívese el expediente. — Román Alvarez Cortés.

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA A SANTIAGO Y CUASIMODO AMARO, POR MUERTE DE ATANASIO NÚÑEZ, LESIONES, DESACATO Y ABIGEATO.

Veredicto

El Jurado declara estar probado:

Primero: Que el día 7 de Febrero de 1921 el subcomisario de la 5.a sección del Departamento de Florida, Atanasio Núñez, concurrió a la casa del vecino Santiago Amaro en busca de datos para encontrar al autor de un abigeato.

Faltando en la casa el dueño, el subcomisario fué atendido por Cuasimodo Amaro, el que luego de conversar con el funcionario policial se resistió a acatar la orden de prisión que éste le dió, por desconocer los motivos, trabándose entonces en lucha, la que terminó por la intervención de la madre y hermanas de Cuasimodo Amaro, retirándose el subcomisario, así como el guardia civil que lo acompañaba;

Segundo: Que por la tarde volvió la policía a casa de Amaro, acompañando al Teniente Alcalde y vecinos, los que iban con el propósito de buscar el cuero y carne del animal lanar objeto del abigeato;

Tercero: Que atendidos esos funcionarios por Santiago Amaro, mientras el Teniente Alcalde le indicaba el objeto de la diligencia, los funcionarios policiales, al ver en el patio a Cuasimodo Amaro, pretendieron reducirlo a prisión, emprendiendo éste la fuga hacia el interior de la casa, y tras él salió su padre Santiago Amaro.

Cuarto: Que instantes después apareció en una de las puertas del rancho Santiago Amaro armado con una carabina Rémington, con la que apuntaba a los funcionarios policiales;

Quinto: Que al presentarse Santiago Amaro armado en esa forma el Teniente Alcalde le aplicó un golpe en la cabeza con su rebenque o arreador, e inmediatamente Amaro descerrajó un tiro con su arma sobre el subcomisario Núñez, quien cayó de inmediato al suelo, de cuyas heridas falleció a los pocos instantes;

Sexto: Que en el mismo momento Cuasimodo Amaro aplicó al comisario Nereo Silveira un golpe en la cabeza con el cabo de un rebenque de grandes dimensiones.

Séptimo: Que intervino entonces el guardia civil Gómez, dando con su sable un golpe en la cabeza a Santiago Amaro, consiguiendo así arrebatar a éste la carabina que tenía en sus manos;

Octavo: Que Cuasimodo Amaro dió en seguida al guardia civil Gómez un golpe en la cabeza con el mismo rebenque, aprovechando tal situación Santiago Amaro para quitarle su sable;

Noveno: Que con ese sable Santiago Amaro infirió uno o dos puntazos al comisario Silveira, terminando la lucha por haberse retirado los Amaro al interior de las piezas y los funcionarios policiales a un costado del patio;

Décimo: Que más tarde concurrió al lugar del suceso el Inspector de Policías, y a él se le entregaron sin oponer resistencia Santiago y Cuasimodo Amaro;

Décimoprimero: Que ambos encausa-

dos han observado anteriormente buena conducta;

Décimosegundo: Que no está probado que los encausados Amaro hayan cometido delito de abigeato.

Y lo firman, de que doy fe. — Román Alvarez Cortés (discorde en la última proposición). — Félix Paredes Arteaga. —Alberto Fernández Antuña. — Julio D. Lagos. — Carlos Bidart. — Antonio Lagormarsino, Escribano Actuario.

Sentencia

Montevideo, Junio 26 de 1922. — Vista en primera instancia esta causa, seguida de oficio contra Santiago Amaro y Cuasimodo Amaro, por homicidio, lesiones personales y atentado contra la autoridad, en la que el señor Fiscal de 1.er turno, doctor Ernesto Llovet, pide se condene al primero a seis años de penitenciaría, y que se dé por compurgada la responsabilidad penal del segundo con el tiempo de prisión preventiva sufrida, siendo de cargo de ambos el pago de las prestaciones legales;

Resultando: Que vista la causa en juicio público, el Jurado pronunció el precedente veredicto, que servirá de fundamento a esta sentencia;

Resultando: Que Cuasimodo Amaro sufrió prisión preventiva desde el 7 de Febrero de 1921 hasta el 25 de Marzo del corriente año, es decir, durante trece meses y diez y ocho días;

Considerando: Que la primera proposición pone a cargo del prevenido Cuasimodo Amaro el delito de desacato a la autoridad, previsto en el número 4.o del artículo 192 del Código Penal. El subcomisario Atanasio Núñez, teniendo conocimiento de que a uno de los vecinos de Amaro le faltaban animales lanares, concurrió a la casa del nombrado a fin de practicar averiguaciones tendientes a encontrar al autor del delito, o por lo menos las piezas de convicción, y una vez allí, dentro de la norma de sus atribuciones, hizo a Cuasimodo Amaro algunas preguntas respecto al origen de una carne de ovino y un cuero de lanar fresco que estaban allí colgados, y como de las contestaciones creyera tener ante sí el cuerpo del delito, dió a Cuasimodo Amaro orden de arresto, no siendo obedecido el funcionario policial por el nombrado. Esa sola resistencia constituía de por sí un delito. El subcomisario, a pesar de ir armado y acompañado de un guardia civil, observó una conducta prudente y respetuosa, pues luego de luchar unos instantes con Cuasimodo Amaro y dada la intervención más o menos belicosa de la madre y de las hermanas de éste, desistió de sus propósitos y se retiró de la casa para dar cuenta a su superior de lo ocurrido. Hasta ahí no hubo abuso de autoridad por parte del subcomisario Núñez, pues, hallándose en un caso de infraganti delito, tenía facultad de detener al presunto culpable, y disponiendo de medios como para hacerse obedecer por la fuerza, se dió cuenta de que se hallaba dentro de la casa de un ciudadano, a la que había penetrado sin las formalidades legales, y que la poca gravedad del delito no autorizaba el empleo de los medios extremos, retirándose entonces de aquella casa para dar cuenta a su superior, sacrificando así, a los principios, su amor propio comprometido como hombre y como funcionario;

Considerando: Que las proposiciones segunda y tercera dan cuenta de otra medida prudente por parte del comisario Silveira, pues instruído por su segundo de que en el domicilio de los Amaro se hallaba uno de los animales cuya desaparición se había denunciado, se puso al habla con el Teniente Alcalde, de quien solicitó y obtuvo el allanamiento del domicilio. A ese efecto, se constituyó en la casa de Amaro el funcionario judicial, acompañado de dos testigos y auxiliado por la fuerza pública, representada por el comisario Silveira, el segundo Núñez y dos guardias civiles. La defensa ha argumentado respecto de la falta de competencia del Teniente Alcalde para intervenir en esa clase de asuntos; pero olvida, sin duda, que el artículo 145 del Código de Instrucción Criminal faculta a todos los jueces para formalizar las primeras diligencias y más urgentes en los casos de infraganti delito, y si los comisarios fueran a requerir la intervención de los Jueces Letrados Departamentales para una diligencia de allanamiento para encontrar el cuerpo del delito en un hurto de abigeato, se frustrarían todas las diligencias;

Considerando: Que es indudable, como el señor Fiscal lo reconoce, que no fué correcta la actitud de los funcionarios policiales, al pretender detener violentamente a Cuasimodo Amaro, así que lo apercibieron en el patio de la casa; pero esa precipitación para llenar su cometido, sin esperar las órdenes que les impartiera el funcionario policial que presidía la diligencia, no autorizó en manera alguna la actitud hostil de los Amaro que, sin esperar más, corrieron hacia el interior de las piezas, y luego volvieron a aparecer esgrimiendo Santiago Amaro una carabina, con la que apuntaba al comisario y al segundo, y haciendo fuego sobre el último, a quien dió muerte mediante un certero tiro, y Cuasimodo Amaro con un rebenque de grandes dimensiones, que constituía, en realidad, poderosa arma contundente y con la que puso, sucesivamente, fuera de combate al comisario Silveira y al guardia civil Gómez;

Considerando: Que el hecho de dar muerte Santiago Amaro al subcomisario Núñez, constituye un caso de concurso ideal de delitos, pues la misma acción configura el delito de atentado a la autoridad, previsto en el artículo 190 del Código Penal, y el de homicidio, de que se ocupa el artículo 317 del mismo cuerpo de leyes. Estando a lo dispuesto en el artículo 79 del Código ya citado, debe imponerse la pena del delito más grave;

Considerando: Que otro tanto sucede con respecto al encausado Cuasimodo Amado, quien, al oponer la fuerza para resistir las órdenes de la autoridad policial y golpear a sus agentes, también infringió dos disposiciones del Código Penal, cometiendo el delito de atentado y de lesiones personales, castigados ambos, según los artículos 191 y 326 del Código ya citado, con prisión de seis a nueve meses;

Considerando: Que al apreciar el grado de responsabilidad penal de ambos procesados, surge la cuestión tan debatida de si todas las órdenes de la autoridad deben ser obedecidas, o si sólo merecen tal respeto las órdenes legales, es decir, las que dan los funcionarios dentro de la órbita de sus atribuciones. En general, la mayoría de los autores, rindiendo culto a un limitado principio de libertad individual, se inclinan a la segunda teoría, vale decir, a que sólo las órdenes legítimas deben ser obedecidas, y que es sólo su cumplimiento lo que persigue la ley, y creen, con el eminente Carrara, que cuando el oficial público comete una acción ilegítima, no es más funcionario público. En los trabajos preparatorios del Código Penal italiano, que sirvieron de modelo al nuestro, esa teoría fué muy tenida en cuenta, y varios proyectos dieron fórmulas concretas para aplicarla, cristalizando al fin, en el artículo 192 del Código italiano, tomado del proyecto Pessina: "Cuando el oficial público ha dado causa al hecho, excediendo, con actos arbitrarios, el límite de sus atribuciones, no se aplican las precedentes disposiciones". Pero, ¿siguió nuestro codificador esa opinión de los maestros italianos? A nuestro juicio, no, pues aun cuando su redacción tuvo tan a la vista los distintos proyectos que sirvieron de base para la redacción del Código italiano, y aun cuando la opinión de los maestros se había manifestado ya terminantemente sobre ese punto, nuestro legislador prefirió guardar prudente silencio, no haciendo especial mención en los artículos 190 y 192 ni a la legalidad de las órdenes ni al procedimiento dentro de la órbita de sus legítimas atribuciones, dejando las cuestiones que surgieran con ese motivo a resolver por los principios generales. Y tal vez haya sido prudente ese silencio en nuestro codificador, pues si en una sociedad perfectamente organizada y respetuosa con sus autoridades, es posible que cada ciudadano aprecie la legitimidad de la orden recibida, en la nuestra, —en que no existe arraigado tal sentimiento de respeto, — una disposición parecida hubiera sido fuente de disturbios y motivo de mil resistencias a los más justos mandatos de la autoridad, como que el único juez para apreciar la legalidad o ilegalidad de tal orden hubiera sido el propio ciudadano requerido, y es por demás sabido que pocos son los que tienen tan equilibradas sus facultades como para juzgar, en un momento de apasionamiento, con justeza el valor legal de tales órdenes. Una disposición semejante hubiera obligado a los representantes de la autoridad a hacerse obedecer, en la mayoría de los casos, por la fuerza. La presunción natural es que las órdenes que dan los funcionarios públicos deben ser legales, y como tales deben ser obedecidas, sin perjuicio de reclamar de ellas, por las vías legales, quien las estime arbitrarias, y de obtener la condenación de quienes las dieren fuera de sus atribuciones. Es claro que si la orden ilegal o arbitraria llega a inspirar un temor de muerte o de otro mal grave, puede ser resistida, amparándose en la eximente del número 11 del artículo 87 del Código Penal, y si el temor no ha podido ser tan grande, aún podía la resistencia, reputada delito, ser atenuada por la circunstancia de haber obrado por estímulos tan poderosos, que hayan producido arrebato y obcecación (número 5.o del artículo 18). Aplicados esos principios al caso de los procesados Amaro, fácilmente se ve que por más que hayan reputado abusiva la conducta de los funcionarios policiales, al pretender detener a uno de ellos, antes de realizarse las diligencias judiciales y sin mostrar la orden escrita del Juez competente, nunca pudo inspirarles tal atropello, tal prisión ilegítima, un temor de peligro de vida, único que podía autorizarlos a matar a quien los pretendía detener. No podía inspirarles tal temor, porque en nuestro país no hay policías de bandidos, y si algún funcionario policial suele abusar de su cargo y matar a algún ciudadano, no lo hace, precisamente, haciéndose acompañar del Teniente Alcalde y testigos, y yendo de día a la casa de la propia víctima, — y menos temor podía inspirar a los Amaro, que hasta pocos meses antes formaban parte de esa policía, y, por lo tanto, debían saber positivamente que en las comisarías no se mata a nadie. Los hechos posteriores vinieron a desvirtuar tal temor, desde que, a pesar de la actitud francamente hostil de los Amaro, la policía, Alcalde y testigos, no emplearon la menor violencia para reducir a aquéllos a prisión;

Considerando: Que no sería procedente eximir de responsabilidad penal a los Amaro, en virtud de una circunstancia no enumerada en el Código, a pretexto de que la admiten autores extranjeros y la consignan Códigos y proyectos que sirvieron de modelo para la confección del nuestro. Y esa solución es doblemente justa, cuando el delito de atentado, que es el más leve, desaparece ante el de ho-

micidio y lesiones personales, cuyas penas deben imponerse;

Considerando: Que la situación más favorable para Santiago Amaro, debe juzgársele como autor de un homicidio, castigado con pena de diez a doce años de penitenciaría por el artículo 317, con la atenuante específica de haber obrado bajo el impulso de la cólera que le produjo la incorrecta actitud de los funcionarios policiales, al pretender, en su propia casa, detener violentamente a su hijo Cuasidomo. De acuerdo con el número 1.o del artículo 331 del Código de la materia, puede rebajarse la pena del homicidio de uno a tres grados. Milita a favor del mismo procesado la atenuante genérica del número 7.o del artículo 18, lo que puede dar lugar a rebajar en otro grado más la pena antes referida;

Considerando: Que todo lo anteriormente dicho cabe también con respecto a Cuasimodo Amaro, el que debe ser responsabilizado por un delito de desacato y uno de lesiones personales leves, sin arma apropiada, con desprecio de la autoridad pública y en el propio lugar en que se hallaba ejerciendo sus funciones. La pena a recaer debe ser la de seis a nueve meses de prisión, fijada en el proemio del artículo 326, con aumento de un grado por la continuidad del delito (artículo 80), de otro grado por lo dispuesto en el número 13 del artículo 19, y un aumento prudencial que no puede pasar de la mitad de la pena, por la reiteración de delitos (artículo 78);

Considerando: Que la sanción antes referida puede, como en el caso del otro procesado, ser mitigada por las mismas causas de atenuación;

Considerando lo dispuesto en los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 51, 53, 66, 69, 70, 71 y 73 del Código Penal;

Por estos fundamentos, juzgando en primera instancia y en definitiva, fallo: Condenando a Santiago Amaro a tres años de penitenciaría, y dando por compurgada la responsabilidad penal de Cuasimodo Amaro con los trece meses y diez y ocho días de prisión preventiva sufrida, con pérdida de las armas empleadas, siendo de cargo de ambos, por igual, el pago de las prestaciones legales.

Ejecutoriada que sea esta sentencia, téngase por definitiva la libertad de que goza Cuasimodo Amaro, liquídese la pena del otro prevenido, comunicándose a quien corresponda, remítanse las armas a la Policía de Investigaciones y, cumplido que sea, archívese el expediente, previa consulta a la Excelentísima Alta Corte de Justicia, si no mediase apelación.

Para la notificación de Casimodo Amaro, líbrese despacho si fuera necesario.— Román Alvarez Cortés.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er turno

Día 29 de Junio de 1922

Trámite — Sucesión de Enriqueta Soubes de Mollo. Sucesión Tiburcio Espinosa. Sucesión Emanuel Regusci. Cayetano Mutilva contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Sucesión de Rosa Gaino, Jaime, Jainus, Gainos de Gano o Jano. Usenda Pereda, por su menor hijo Vicente Teodoro Pereda, contra la sucesión de Vicente Teodoro Arroyo. Antonina Alanis, por su menor hija A. Alanis, contra la sucesión de Vicente Teodoro Arroyo. María Amisshoro de Souza. Rafael Montico. Sucesión Aída Eugenia Langlade Optarpecienco. Sucesión Enrique Coussirat. Clara Cash Stirling de Caravia. Ciudadanía Antonio Lozada. Ciudadanía Elías Morocha. Oficio en autos sucesión de Mariano Etchemendy. Sucesión de Josefa Bonifacio de Yardino. Sucesión de Josefa Loutegui de Mutio, incapacidad. Sucesión de José Rodríguez Milhomes y Francisco Rodríguez Milhomes. Sucesión Benito Bacigalupo. Eladio Méndez Berra contra la sucesión de Ema Berra. Sucesión de Nicolás De Agustino, o Nicolás da Agustini o Nicolás Dagostini o Nicolás D'Agostini, o Nicola D'Ogostini o D'Agostín. Incapacidad de Juan Francisco Bauzá. Testamentaría Dolores Trujillo de Caprario. Sucesión Víctor Meira Paz. Sucesión Emilia Bauzer de Rosso. Sucesión Felipe Strugidibinetti o Strullebinetti. Sucesión José Lorenzo. Sucesión Víctor Meira Paz. Sucesión Marazzo de Scanavino. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Mauro Sierra. Ciudadanía Antonio María Giménez. Testamentaría Margarita Pagola de Calvo.

Interlocutorias — Sucesión Teodorico Nicola. Ramón López, ciudadanía. Sucesión Juan Berruti.

Definitivas — Sucesión José Piana. Sucesión Andrés Mayo Zarza. Delia Rodríguez de Orosco. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 29. — Trámite — María T. Lourens, sucesión. Angela Zignago de Rinaldi. Luisa Alcain de Pernas, sucesión. Arturo H. Clarcke con Ignacio Arcos Pérez. María Malberto de Raggio, sucesión. Josefa Martínez de López. Eugenio Más de Ibarra, sucesión. Gabina Bonilla de Alcoba. Manuel G. Fernández con Anselmo Garastagú. Ricó Díaz con Francisco Scotto. Hilda Daste, sucesión. Francisco Marenco. Bernardino Pons con Alberto Casal. María Bernasconi de Chiusona, sucesión. Antonio Bisso, sucesión. Julia Lynch de Pérez Barreira con Guillermo Lynch. Carolina Arboleya y otro, testamentaría. Carolina Arboleza y otro, testamentaría. Luisa Pellegata de Bernasconi, sucesión. Telmo Antúnez, sucesión Juan Brugnini con Juan Baroffio. Juan Espinosa y otro, sucesiones. Luis Restelli, sucesión. Angel Lago, testamentaría. Francisco González, testamentaría. Margarita Platero con Javier Alvarez Mouliá. José María Benítez, sucesión. Mercedes Darrúa de Figueredo y otros, sucesiones. Adolfo Pereyra (hijo), sucesión. Ernesto Rocca María Boga de Diez, sucesión. Manuela Fariña de Varela, sucesión. María García de Vila, sucesión. Avelino Giraldez. Adelaida Mones de Bechi, sucesión. Haydée Sánchez. Rafael Maletta de Cortese, sucesión.

Interlocutorias — Octavio Illa, sucesión. Genaro Oneya, sucesión.

Definitivas — Angela Avegno de Muxi, sucesión. Ramón Delgado (hijo), sucesión. Rosa Calandria de Dagliotti. Corina Rovira de Volpi y otra. Gregorio Marcaida. José María Garmendia, sucesión. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 29. — Trámite — Plá Gibernau y Compañía contra los señores Portalis y Compañía Limitada, personalmente y como agentes del vapor norteamericano "Nonantum", juicio ordinario. Loppacher, Revello y Bianchi contra Orestes Formento y Camilo Ximénez, por cobro de pesos. Garcé, Rodríguez y García contra José A. Manzor, por cobro de pesos. Salvador Waksman contra Emio Sader, por cobro de pesos. Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre contra Julio Sáez, por cobro de pesos. Doroteo Williman contra Christophersen Hermanos, juicio ordinario. Juan Púrpura contra Isabel C. de Venturino, por cobro de pesos. Carlos Alberto Barreira Villamil contra Domingo Oyenard, juicio ordinario. Rafael Celli contra Chiarino y Pérsico. Banco Italiano del Uruguay contra E. de Castro y otro. Alderigi Angelini, quiebra. Senra, Piqué y Compañía contra Onodre Castelli. Etapé, Rivera y Compañía contra José Sarli. Doroteo Williman contra Christophersen. J. Púrpura y Compañía contra Isabel C. de Venturino. Viuda de Aguerre contra J. Sáez. Garcé, Rodríguez y García contra Mazor. Loppacher, Revello y Bianchi contra Orestes Formento y Camilo Ximénez. V. Martins y Compañía contra Chechi Hermanos. Banco Agrícola Ganadero contra J. J. Ferreira. Calvo y Fajo, solicitando su inscripción en la matrícula de comerciantes. E. de Feo y Compañía solicitando su inscripción en la matrícula de comerciantes. Fojo, Rivas y Cordonet, solicitando su inscripción en la matrícula de comerciantes. Rafael Cello contra Chiarino y Pérsico. L. Real contra F. Domínguez. José Donmarco contra Andrés Mileo. Rivero y Compañía solicitando su inscripción en la matrícula de comerciantes. Pozzolli von Pozzolli. Donato Laborda, solicitando su inscripción en la matrícula de comerciante. Ricardo Grases, quiebra. N. Balandrian, solicitando su inscripción en la matrícula de comerciantes. E. Basile y Compañía, solicitando su inscripción en la matrícula de comerciantes. J. M. Pastoriza, solicitando su inscripción en la matrícula de comerciantes. De León contra Navarrete y Compañía. Velázquez y Compañía contra Pereira. A. Szebde contra Mizraji. Alvariza y Arcos contra Berrutti. Aulita y Compañía contra el concurso de Juan Manuel Fernández. Chiappori y Compañía contra Guadalupe Coppette. José Justo Brugo, solicitando título de corredor y rematador. Carlos Alberto Barreira Villamil contra Domingo Oyenard.

Providencias reservadas — Dos.

Libros rubricados — Cuatro. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 29. — Trámite — José Rivera contra Liberato Rojas, cobro de pesos. Juan Peluffo y Hermanos contra Miguel Cortazzo e Hijo, cobro ejecutivo de pesos. José María Ghan contra Melchor Bouquets y Manuel Castro, cobro pesos. Aishemberg, Cuesta y Compañía contra Luis Belcredi, cobro ejecutivo de pesos. Sociedad Anónima "Amcia. Products Corporation contra Escondeur y Compañía, cobro ejecutivo de pesos. Viña y Mussio contra Benigno Pantin, cobro ejecutivo de pesos. Francisco P. Lerena contra Juan J. Font, cobro de pesos. Banco de Crédito contra Emilio Aragón y Etchart, Florencio Aragón y Etchart y Domingo Veracierto, cobro ejecutivo de pesos. Banco de Londres y Río de la Plata contra Luciano Llugain (hijo) y Hermanos, cobro ejecutivo de pesos. Banco de Crédito contra Vicente Antuña y Salustiano Magariños, cobro ejecutivo de pesos. Felipe Delio, concordato preventivo extrajudicial. Ramón Fuentes y Compañía, solicitando la inscripción en el Registro P. de Comercio. José Baluga o Baluja, quiebra. Salvador Waksman contra Sosa y Hermanos, cobro ejecutivo de pesos. Antolín León Calderón, solicitando título de corredor y rematador. Lawley, Everett y Compañía Limitada contra Adolfo Armellino, cobro ejecutivo de pesos. Banco de Crédito contra Amadedo Cortazzo y Ventura Porta, cobro ejecutivo de pesos.

Definitivas — Feliciano Pírez, solicitando la inscripción en el Registro P. de Comercio. Delfino V. Casás, ídem. Ramón Filgueira y Compañía, ídem.

Reservadas — Dos.

Oficios librados — Doce.

Libros rubricados — Dieciséis. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 29. — Trámite — Areco Isolina con Américo Porta, divorcio. Segalerba Fernández Blanca con Ubaldo Buela, divorcio unilateral. Campos Carmen con Manuel Vicente González Carballo, pensión alimenticia. Garmendia de Gracia Manuela y José Gracia Garmendia, sucesiones. Conrado de Martínez Vigil Elisa, Julia Conrado de Moner y César Conrado, como tutor dativo de Juan Manuel Carrasco Conrado, venia. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado número 833. Díaz Jacinto, auxiliatoria de pobreza para litigar contra West India Oil Company. Petit Eugenio M., estimación de honorarios. Durán Dorila con Agustín Silva, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Domínguez José, ciudadanía. Bonilla Juan con Eduardo Lago, cobro de pesos. Ceroni Lorenzo W. con Juana Butinofer, divorcio. Montes José Antonio con Otilia Pedernera, divorcio. Santero Carlos y Urbides Larrubier, incapacidad. Martínez Da Silva Manuel, testamentaría. Castro Angel, en representación de sus menores hijos Angel, Nicasio y Anselmo Matías, venia. Pérez Domingo Arturo, información. Gallo Alfredo, auxiliatoria de pobreza para litigar contra el Concejo de Administración Departamental sobre daños y perjuicios. Platero Margarita con J. Alvarez Mouliá, divorcio. Ongania Severo Francisco con Angela Florinda Badaracco, divorcio. Norzagaray y Respaldiza Vicente, inscripción en el Registro del Estado Civil. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Durazno número 1445. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Canelones número 3275. Nosiglia Armando con Angela Bocalandro, divorcio. Calda Segundina con Ramón Carreras, divorcio por la sola voluntad de la mujer.

Interlocutorias — Platero Margarita con Javier Alvarez Mouliá, entrega de bienes muebles. Bermúdez María Teresa con Adolfo Estanislao Lampel Lomplewiez, divorcio.

Definitivas — Martino Domingo, inscripción en el Registro del Estado Civil. Fernández Bernabé G. con Luciano Flores, desalojo. Del Horno Visitación con Amaro P. da Silveira, reconocimiento de firma.

Audiencias — Dos. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 29. — Trámite — Martínez Celestina con José María Didini, divorcio. Inspección de Represión del Alcoholismo contra Solari y Cánepa, infracción a la ley del Alcoholismo. Fabretti Libia contra Luis Ferrari, divorcio unilateral. Vialá María con Vicente Yany, divorcio. Oficio número 2139 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Carnelli María Luisa con Martiniano Castro, divorcio. Oficio número 2141 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Alvarez Aguiar Alejandro con Luis Otero y Adolfo R. Guerra, reconocimiento de firma. Fatiga José, inscripción en el Registro del Estado Civil. Morini Florentina, incapacidad. Oficio número 2151 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Vignarte y Acuña Horacio S., inscripción en el Registro del Estado Civil. Ravasquiño Juan, antecedentes de este menor. Vázquez Elisa con Tiburcio Domínguez, conversión al divorcio absoluto. González Manuel y María Vázquez in-extremis. Andreoletti Alberto, solicitando la reclusión de su hijo Alberto Angel en la Escuela Educacional de Varones. García María Laura con Manuel Jubín (hijo), separación de cuerpos, incidente sobre inventario. Chaves Florisbelo contra Ercilia Florencia Berón de Astrada, divorcio, incidente sobre situación de los hijos. Barrabino Juan, incapacidad. De León Leoncio contra José M. Navarrete y Compañía, rescisión de contrato. Acosta (a) Martínez Próspero G. con Balbina Portal, auxiliatoria de po-

breza y divorcio. Mendoza Ricardo S. con José M. Rossi, cobro ejecutivo de pesos. Ambrosoglio Ambrosio con Adela Molinelli, divorcio. Martínez y Esteban María del Carmen contra Felipe Andrés y Arizaleta, divorcio. Camps de Garmendia Marmalía Teresa con José Ignacio Garmendia, divorcio. Perciavalle Francisco con la Asociación Española de Socorros Mutuos, rescisión de contrato. Assis Nunes Clara, inscripción. Mazzuchio Vicente con Victalina Duarte, conversión al divorcio absoluto. Lago María, auxiliatoria de pobreza. Darnaud Fernando con Strajelvich y Schauvaks, desalojo. Povigna Luis, rectificación de partidas. Dalquier Julio con Margarita Laporte, divorcio. Benítez Alberto, incapacidad. Oficio número 1085 del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno. Márquez Gutiérrez Julio, rehabilitación. Bohner Verena, inscripción en el Registro del Estado Civil. Mariño Fernando con la sucesión Sánchez Puig y Compañía, desalojo. Echevarriarza Prudencio y Matilde Llupes, inscripción en el Registro del Estado Civil. Moya Juan, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Cooper Gertrudis con Michel Colwell, divorcio unilateral. Santos José J., auxiliatoria de pobreza. Lacaze Teresa con José Chiape Prieriot, divorcio. Alonso Benjamín con Francisco Mitrari, posesión. Varela Isabel, sucesión. Fraga Cancela Manuela con Juan Víctor Avelino Pérez, alimentos. Show Vera Livil con Jorge Arnold, divorcio. Klug Hildegard Helena con Ringulf Carlos Ghieres, divorcio. Araújo Santiago Delfino, auxiliatoria de pobreza.

Interlocutorias — Rodríguez Salustiano Medardo, sucesión. Rocha Erlinda con Manuel Méndez, divorcio unilateral.

Definitivas — Echeverría Leocadio Agustín con Reinaldo Molfino, cobro de pesos. Banco de Seguros del Estado con Carmelo Chiarrutti. Santos Juan, ciudadanía. Rodríguez Milhomens Víctor, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Mariño Fernando, la sucesión, con Sánchez Puig y Compañía, desalojo.

Oficios — Diecinueve.
Audiencias — Tres.
Cuadernos — Dos. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 29 de Junio de 1922

Los vientos han actuado fuertes y huracanados del E. S. E. al E. N. E. con recorridos horarios de 80 a 90 kilómetros y momentos máximos superiores a 100. Las velocidades se mantienen sensiblemente constantes desde horas 19 hasta horas 7. El recorrido total dentro de ese espacio de tiempo ha sido de 806 kilómetros. Fuertes descargas eléctricas desde horas 15 y 30. La temperatura se ha mantenido con poca variación. La pendiente barométrica aumentá. Formación de un centro de baja presión alrededor de la República. Lluvias fuertes y granizo. Agua caída en milímetros de horas 8 del día 28 a 8 horas del 29: 86.00. Las aguas del estuario oscilan en la costa oriental alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 753.80.
Temperaturas: Normal, 11°50; a la intemperie, 11o80; máxima, 12°00; a la intemperie, 12°10; mínima, 9°60; a la intemperie, 8o96.
Viento E. S. E., 40 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 8.60. Humedad relativa, por ciento: 86.00.
Velocidad máxima del viento: 108 kilómetros a horas 3.52.
—Aguas del antepuerto: .
Altura de las aguas: 1 metro 35 sobre cero.
Salinidad, gramos por mil: 15.17.
Estado del mar: un poco agitado.
—Vientos fuertes del Sur con lluvias. — Hamlet Bazzano.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 29 de Junio de 1922

13.239 pesos, campo en el arroyo Pescado, Departamento de Florida, 271 hectáreas.
17.100 pesos, casa en la calle Canelones número 1732, 462 metros.
4.400 pesos, casa en el pueblo Zabala, Continuación Corrales número 86, 922 metros.
12.500 pesos, casa en el Barrio Buenos Aires, Camino Cuchilla Grande, 2.682 metros.
11.500 pesos, casa en la calle Dante número 2339, 422 metros.
4.000 pesos, casa en la calle Arenal Grande números 2246 y 2248, 89 metros.
19.000 pesos, casa en la calle General Luna número 1233, 332 metros.
3.800 pesos, casa en la calle Ramón Luna número 25 (Cerro), 329 metros.
4.940 pesos, casa en la calle Diego Lamas, 18.a sección, 300 metros.
3.726 pesos, terreno en la calle Domingo Aramburú, 372 metros.
1.556 pesos, terreno en la calle Fernández, Figurita, 442 metros.
2.322 pesos, terreno en el pueblo Ituzaingó, 11.a sección, 2.211 metros.
1.420 pesos, terreno en el pueblo Ituzaingó, 1.352 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Junio 29 de 1922.

1.a rueda

Títulos Hipotecarios serie R
1.000 pesos, para mañana, 95.00.

Títulos Hipotecarios serie S
3.000 pesos, para mañana, 90.10.

Títulos Hipotecarios serie T
2.000 pesos, para mañana, 90.10.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.10.

Títulos Hipotecarios serie V
2.000 pesos, para mañana, 89.80.
5.000 pesos, para fin de Junio, 90.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
5.000 pesos, para mañana, 89.70.
5.000 pesos, ídem ídem, 89.70.
8.000 pesos, ídem ídem, 89.70.
2.000 pesos, ídem ídem, 89.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.70.
5.000 pesos, ídem ídem, 89.70.

2.a rueda

Deuda Consolidada
2.350 pesos, para mañana, 64.70.
1.410 pesos, ídem ídem, 64.60.
6.110 pesos, ídem ídem, 64.60.

Empréstito de Conversión
18.650 pesos, para fin de Julio, 82.40.
4.682 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 83.50.
1.865 pesos, para mañana, 83.50.

Bonos C. Palacio Legislativo
1.000 pesos, para mañana, 84.00.

Banco Italiano
80 acciones para mañana, 9.00.
20 acciones, ídem ídem, 9.00.

Títulos Hipotecarios serie G
5.000 pesos, para mañana, 97.00.

Títulos Hipotecarios serie O
28.300 pesos, para mañana, 95.10.

Títulos Hipotecarios serie S
1.000 pesos, para mañana, 90.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.20.

Títulos Hipotecarios serie U
2.000 pesos, para mañana, 89.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 89.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 89.60.
3.000 pesos, ídem ídem, 89.60.
10.000 pesos, ídem ídem, 89.60.
4.000 pesos, ídem ídem, 89.60.

Títulos Hipotecarios serie V
1.200 pesos, para mañana, 89.70.
2.000 pesos, ídem ídem, 89.70.
1.500 pesos, ídem ídem, 89.70.
3.300 pesos, ídem ídem, 89.70.
10.000 pesos, para fin de Julio, 90.20.
10.000 pesos, para mañana, 89.60.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
8.000 pesos, ídem ídem, 89.60.
28.300 pesos, ídem ídem, 89.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 89.60.
4.000 pesos, ídem ídem, 89.60.
15.700 pesos, ídem ídem, 89.60.
1.300 pesos, ídem ídem, 89.60.
7.000 pesos, ídem ídem, 89.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 89.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.50.
4.000 pesos, ídem ídem, 89.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 89.50.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires.

Vapor de las 19. — Ordinaria, Central, 4.15; recomendada, Central, 17.45.
Vapor de las 22. — Ordinaria, Central, 21; recomendada, Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.
Para San Ramón, a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Libramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 29 de Junio de 1922

Francisco Haedo, oriental, 19 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Esther Pintos, oriental, 23 años, Hospital Fermín Ferreira.
Luciano Viera, español, 52 años, casado, Yatay 1520.
Inocencio Alfredo Cuarto, oriental, 43 años, soltero, San Ramón 63.
Francisco Boquete, español, 55 años, casado, Paraguay 1025.
José de León, oriental, 35 años, soltero, Hospital Maciel.
Manuela Camaño de Vázquez, oriental, 53 años, casada, Pérez Castellanos 1251.
Jacinta Isabel Rocha, oriental, 71 años, viuda, Cerro Largo 123.
Petrona Fonquet de Castelli, oriental, 80 años, viuda, Marcos Bruto 194.
Oscar Carvallo, oriental, 40 años, casado, Municipio 1646.
Eugenio Roberto Lema, oriental, 30 años, casado, Soriano 774.
Adelina Yanavel de Yourdan, italiana, 60 años, casada, Hospital Italiano.
Camilo Urueña, español, 64 años, casado, 18 de Julio 2195.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

28.ª SESIÓN ORDINARIA

JUNIO 9 DE 1922

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JAVIER MENDIVIL

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

Mociones:

3—Del senador por Florida, doctor Martín C. Martínez, para que se trate en la presente sesión, el asunto relativo a Jurados para la clasificación de Patentes de Giro. (Sancionado).
4—Del senador por Treinta y Tres, doctor Esteban J. Toscano, para que se trate en segundo término, sobre tablas, el pedido de exoneración a varios contribuyentes del impuesto territorial para la lucha contra la avariosis.—(Sancionado).
5—Pedido del mismo señor senador, para que se solicite, por intermedio de la Mesa, informes al Ministro de Hacienda sobre el crédito de noventa y dos mil pesos que solicita la Presidencia de la República. —(Así se resuelve).

ORDEN DEL DÍA:

6—Primera y segunda discusión general y particular del proyecto de ley que crea una estación sanitaria en Rivera.—(Sancionado).
7—Segunda discusión general y particular del proyecto de decreto que acuerda pensión al señor Albertano Alza.—(Sancionado).
8—Primera discusión general y particular del proyecto de decreto que acuerda pensión a la señora Crescencia Tasano.—(Rechazado).

1

A las 17 y 5 entran al Salón de Sesiones los señores senadores: **Stirling, Aguirre, Martínez, Zeballos y Maguna, Narancio, Arias, Cornú, Abellá y Escobar, Canessa, Sáez, Cima y Toscano.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **Espalter, Otero, Jiménez de Aréchaga, Muñoz, Roxlo y Rivas.**

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión de Peticiones dictamina en los proyectos de decreto que acuerdan cómputo de servicios a Carlos Alberto Ros y Ernesto Rodolfo Schuster."

—Repártanse.

"El Concejo de Administración Departamental de Montevideo comunica haber designado Secretario General de dicho Concejo al señor Héctor Alvarez Cima."

—Téngase presente y archívese.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

3

Señor Martínez—Pido la palabra.

En ausencia del señor senador Toscano, que había quedado en formular la moción respectiva, tengo yo que hacerla, aunque sea poco de mi agrado.

Hay un despacho muy sencillo de la Comisión de Hacienda sobre Jurados para la clasificación de las Patentes de Giro. Todo consiste en sustituir al Presidente de la Junta y al Intendnete antiguos por los correspondientes funcionarios del nuevo régimen. Estas denominaciones impiden que el Jurado se constituya y hay urgencia en proveer a ese respecto.

Siendo, pues, tan sencillo, yo haría moción para que se trate el asunto en el día de hoy.—(Apoyados).

Señor Presidente—¿En ambas discusiones?

Señor Martínez—Después se verá; si hay alguna dificultad, no haremos la segunda discusión.

Señor Presidente — ¿En primer término?

Señor Martínez—No, señor Presidente; que se trate en el día de hoy, como se quiera.

Señor Cornú—Es tan sencillo, que se puede tratar en primer término.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar si se trata en primer término el asunto a que se ha referido el señor senador por Florida.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Entra el doctor Toscano).

Señor Toscano—Pido la palabra.

4

Hay otro asunto, que ha venido con sanción de la Cámara de Representantes, y que se refiere a una compensación para los que han pagado el impuesto territorial para la lucha contra la avariosis.

Resulta que se ha cobrado ya el año 20-21, pero no a todos, porque el impuesto se sancionó después que una gran parte de los contribuyentes habían pagado su contribución; y, entonces, como medida de equidad y de justicia, los que habían pagado aquel año, piden ahora que se les exonere el año 22. El asunto es tan sencillo, que se podría tratar en la sesión de hoy...—(Apoyados).

Señor Presidente—¿Hace moción el señor senador para que se trate en segundo término?

Señor Toscano — Sí, señor.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5

Señor Toscano—Ayer ha pasado también a la Comisión de Hacienda un asunto enviado por la Presidencia de la República solicitando un crédito de rentas generales, para pagar 92.000 pesos, de hipoteca que gravan la casa que actualmente ocupa la Jefatura de Montevideo, sita en la calle 18 de Julio y Cuareim.

Este expediente vino, habiendo pasado por el Consejo Nacional de Administración, pero el Ministro de Hacienda no ha adjuntado ningún informe al respecto. Por esa razón la Comisión ha creído conveniente cir cuál es la opinión del Ministro sobre esa operación, y pide que, por intermedio de la Mesa, se le solicite

informes al Ministro de Hacienda con respecto a dicho proyecto.

Señor Presidente—Si no hay oposición, así se hará.

6

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día. Léase el primer asunto.

(Se lee):

"Cámara de Representantes.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el inciso 2.o del artículo 20 de la ley de Patentes de Giro para los Departamentos del litoral e interior, el que quedará redactado en la forma siguiente:

"Inciso 2.o Dicho Jurado se compondrá del Presidente del Concejo Departamental de Administración que presidirá las sesiones, del Administrador de Rentas, de un miembro del Concejo de Administración Departamental y de dos comerciantes y dos industriales designados por el Poder Ejecutivo de una lista de veinte mayores contribuyentes al impuesto de Patentes de Giro.

El voto del Presidente decidirá en los casos de empate.

Al hacerse la designación de los dos titulares, se designarán también dos suplentes, para los casos de excusación o impedimento que puedan ocurrir.

El Jurado funcionará en el despacho de los Administradores de Rentas, y se reunirá a invitación de éstos para conocer de los reclamos que se interpongan en el curso del año."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 23 de Mayo de 1922.

HECTOR R. GOMEZ, Presidente.—Domingo Veracierto, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

El proyecto de ley adjunto tiene por objeto modificar las designaciones que la ley de Patentes de Giro establece en su artículo 20, inciso 2.o, sustituyendo los cargos de Presidente de la Junta Económico-Administrativa e Intendente Municipal, que han cesado con la nueva Constitución, con los cargos correlativos del Presidente del Concejo de Administración Departamental que presidirá las sesiones y de un miembro del mismo Concejo.

La falta de la ley que corrija estas sustituciones impide la formación del Jurado establecido por la ley, con evidente perjuicio de los intereses públicos, por cuyo motivo vuestra Comisión considera urgente y necesario aprobar el proyecto de ley respectivo enviado y que ya tiene sanción de la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, Junio 6 de 1922.

Esteban J. Toscano. — Martín C. Martínez."

Señor Presidente — Está en discusión general.

Señor Toscano—Pido la palabra.

Quería hacer la manifestación, señor Presidente, de que el proyecto primitivo enviado por el P. E., designaba, en lugar del Presidente del Concejo de Administración Departamental, al Presidente de la Asamblea Representativa.

La Cámara de Representantes modificó esa designación, en atención a que, siendo honorario el puesto de Presidente de la Asamblea Representativa, no le parecía prudente recargarlo con estas tareas que tienen interés oficial, y entonces adoptó el procedimiento de que el Jurado lo presidiese el Presidente del Concejo de Administración Departamental, integrado con otro miembro del mismo Concejo.

La Comisión no ha formado opinión sobre el asunto, y en atención a su urgencia se ha limitado, sencillamente, a aceptarlo tal cual ha venido de la Cámara de Diputados.

Es lo que tenía que decir.

Señor Presidente—Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Toscano—Hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor senador por Treinta y Tres.

Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Señor Cornú—¿Me permite, señor Presidente?

Voy a hacer una observación, respecto de esta forma de suprimir la segunda discusión, cuya existencia no se había votado.

Señor Toscano — Hay unanimidad, pero, por lo demás, no hago cuestión.

Señor Cornú — Mis reparos van a referirse al procedimiento, no a la cuestión de fondo. El procedimiento observado obedece a un concepto del doctor Martínez que otras veces he calificado de erróneo. Lo que corresponde en esos casos es que se acuerde tratar los asuntos en las dos discusiones para poder suprimir la segunda, porque no se puede suprimir lo que no existe. Y como en el presente el señor senador por Florida pidió que se autoizara solamente la primera discusión y que luego se vería el interés de entablar la segunda o no. No me parece correcto que convengamos la supresión de lo que no se ha votado.

Yo creo que el procedimiento lógico debiera ser, como lo he sostenido antes de ahora, el de ordenar que se traten los asuntos en ambas discusiones y llegado a la última decidir suspenderla cuando los señores senadores opinen que antes de sancionar definitivamente un proyecto, sea oportuno meditarlo mejor o prescindir de hacerlo cuando no se le considere oportuno o necesario.

Señor Presidente — Se había votado la primera discusión.

Señor Cornú—Por tanto, hay que disponer que se trate el asunto en segunda discusión, para pedir que se suprima en seguida.

Señor Martínez—Me parece que ese procedimiento está bien.

Señor Toscano—Como precedente creo que está bien, pero la otra forma es más complicada.

Señor Cornú—Es una fórmula más larga que la que yo y la Mesa reputamos pertinente en la deliberación de los pasados días.

Señor Presidente—¿Hace moción el señor senador Cornú en ese sentido?

Señor Cornú—Sí, señor; que se normalice el procedimiento.

Señor Presidente—Se va a votar la moción del señor senador Cornú.

Si se trata el asunto en segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Cima—Me parece que ya se había votado. Esta resolución debería tomarse para otra vez.

Señor Cornú — Con un procedimiento anulado en razón de no haberse seguido las disposiciones reglamentarias, se votó, sí, señor senador. Rectifiquémonos, pues.

Señor Presidente—Se ha reconsiderado.

Señor Cornú—Se ha reconsiderado y es nula.

Señor Presidente—¿Hace moción, ahora, el señor senador por Artigas para que se suprima la segunda discusión?

Señor Cornú—Sí, señor.

Señor Presidente—Se va a votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Continúa la orden del día con el proyecto de ley sobre impuesto de profilaxis contra la sífilis.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Representantes.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A todas las extensiones territoriales que se les haya cobrado el impuesto de "Profilaxis contra la Sífilis" por el año económico 1919-1920, no se les cobrará el correspondiente al ejercicio 1921-1922, o al 1922-1923, en el caso de que haya abonado el del año indicado en penúltimo término.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 23 de Mayo de 1922.

HECTOR R. GOMEZ, Presidente. — Domingo Veracierto, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

La ley que creó el impuesto de un centésimo por hectárea, con destino a profilaxis contra la sífilis, es de fecha Septiembre 6 de 1920, y dispone que el impuesto sea abonado al mismo tiempo que el de la Contribución Inmobiliaria.

Dada la fecha de la ley, el impuesto no correspondía cobrarlo por el año 1919-20, y como a algunos contribuyentes se les ha hecho ese cobro indebido, el proyecto venido de la otra Cámara dispone que, para compensarles a los que estén en ese caso no se les cobrará el impuesto adicional correspondiente al ejercicio de 1921-1922 o al 1922-1923.

La solución es equitativa y debe aprobarla V. H.

Sala de la Comisión, Junio 6 de 1922.

Martín C. Martínez. — Esteban J. Toscano."

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Cornú — Pido que se trate el asunto en segunda discusión general y particular. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se trata el asunto en segunda discusión general y particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Señor Cornú — Hago moción para que se suprima. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Continúa la orden del día con el proyecto de ley que crea una Estación Sanitaria en Rivera.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para la creación de una "Estación Sanitaria" en Rivera, a cargo del Consejo Nacional de Higiene.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Administración tomará de Rentas Generales la suma de $ 12.000, destinados a la construcción del edificio, maquinarias y demás gastos de instalación de dicha Estación Sanitaria.

Art. 3.o La Estación Sanitaria a crearse funcionará con el siguiente presupuesto anual:

1 Jefe	$ 960
1 Maquinista	" 720
2 Desinfectadores, a $ 600 ...	" 1.200
3 Peones, a $ 540	" 1.620
Combustible de máquinas	" 360

Art. 4.o El Consejo Nacional de Administración tomará de Rentas Generales el importe necesario para atender el presupuesto que se menciona en el artículo 3.o de esta ley, hasta que se cree un recurso especial destinado a "Estaciones Sanitarias".

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de Mayo de 1921.

JOSE F. ARIAS, Presidente. — Domingo Veracierto, Secretario."

Señor Presidente—Hay un primer informe de la Comisión de Fomento anterior que no ha sido ratificado por la actual Comisión, y un informe del Consejo de Higiene.

Léase.

Señor Cima — Pido que se suprima la lectura de esos antecedentes por ser de todos conocidos. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura de los antecedentes.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprimió son los siguientes):

"Comisión de Fomento.

INFORME

Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Representantes remite sancionado, a consideración de V. H., un proyecto de ley por el que se crea una "Estación Sanitaria" en la ciudad de Rivera.

El nuevo instituto, que dependerá del Consejo Nacional de Higiene, demanda una erogación de doce mil pesos (pesos 12.000.00), por una sola vez, para su instalación, y un presupuesto permanente anual de cuatro mil ochocientos sesenta pesos ($ 4.860.00) para su funcionamiento. Ambas sumas serán imputadas a Rentas Generales hasta tanto se creen recursos especiales destinados a Estaciones Sanitarias.

Vuestra Comisión, no obstante el estado precario de las finanzas nacionales que exigen la mayor prudencia en la autorización de gastos extrapresupuesto, decide aconsejaros la sanción del proyecto, porque considera inaplazables esta clase de iniciativas en defensa de la salud pública, que siempre son de oportunidad, y con mayor razón en los presentes momentos en que distintos flagelos amenazan el buen estado sanitario del país.

Unicamente la razón de economía hace que vuestra Comisión limite a esa sola Estación, declarada como necesidad de verdadera urgencia, el alcance de esta ley, pero no escapará al ilustrado criterio de V. H. la conveniencia indiscutible que habría en instalar esos organismos en otros puntos del país, como previsión razonable contra daños cuya intensidad no puede apreciarse.

Un plan completo a desarrollarse, sobre materia de tanta importancia, no puede ser formulado por vía de apremio, pero es de esperar que tan pronto como sea posible se estudiarán y crearán con tal destino recursos especiales, cuestión capital que hará factible de inmediato la multiplicidad de las Estaciones Sanitarias.

Sala de la Comisión, 9 de Junio de 1921.

Alberto F. Canessa. — Santiago Rivas. — Martín C. Martínez.

Consejo Nacional de Higiene.

Montevideo, Junio 21 de 1921.

Señor Presidente de la Comisión de Fomento del Honorable Senado, ingeniero don Alberto F. Canessa:

De acuerdo con lo solicitado por usted, debo manifestarle que el Consejo Nacional de Higiene tuvo la mayor satisfacción cuando el diputado por Rivera señor Rodríguez Grolero presentó su proyecto para establecer una Estación Sanitaria en aquella ciudad.

Esta corporación, al planear la defensa sanitaria del país, hace ya algún tiempo, propuso a la Superioridad el establecimiento de Estaciones Sanitarias en las ciudades y pueblos importantes de nuestra campaña; pero esa aspiración tan legítima, de organizar la defensa de la salud pública en esa forma, no llegó a realizarse por faltar los recursos necesarios para plantear tan útiles instalaciones sanitarias.

Una Estación Sanitaria como la propuesta por el diputado Rodríguez Grolero, y que funcionará bajo la dirección del Consejo Nacional de Higiene, prestará servicios de verdadero valor a la ciudad donde se va a instalar. Allí se desinfectarán a la estufa o al formol, según los casos, la ropa y efectos contaminados procedentes de las casas donde hay enfermos contagiosos. Allí enviarán los hospitales todo lo que en ellos requiera una severa desinfección. Allí se formará un personal apto, que siguiendo las instrucciones del delegado del Consejo de Higiene, haría las desinfecciones domiciliarias en las casas donde se asisten contagiosos, lo mismo que en las de los particulares, comercios, hoteles, etc., cuando así lo ordene la autoridad sanitaria o lo soliciten los interesados. El local de la Estación Sanitaria servirá para hacer la inspección ocular de las personas que eentren a la ciudad procedentes del exterior de la República o de otro Departamento, siempre que así lo haya dispuesto el Consejo de Higiene. En ese mismo local funcionarán vacunatorios gratuitos antivariólicos y antitíficos, y si fuera necesario se instalarían allí también dispensarios profilácticos de la avariosis.

Muchas otras ventajas más reportarían a los pueblos donde se instalen servicios de la índole del que nos ocupa, y no los enumero por no distraer más su atención. Por otra parte, con su clara inteligencia, usted se dará cuenta exacta de ello. Quiero, no obstante, dejar expresa constancia de que el Consejo de Higiene se felicita que la iniciativa del diputado Rodríguez Grolero haya prosperado en la otra Cámara, y cree que es deber de patriotismo proceder en la misma forma por el Honorable Senado. Ojalá ese noble ejemplo tenga imitadores entre los representantes del pueblo, pues si el Cuerpo Legislativo se propusiera crear dos o tres Estaciones Sanitarias cada año, sin producir mayores sacrificios al Erario Público, en poco tiempo todos los pueblos importantes del interior de la República gozarían de tan hermoso beneficio.

Con este motivo saluda a usted muy atentamente.

Alfredo Vidal y Fuentes. — P. Prado, Secretario."

Señor Presidente—En discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
(Afirmativa).

Léase el 2.o

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o

(Se lee).

En discusión.

Señor Cima—Pido la palabra.

A mí me llama la atención la cantidad de gasto anual que dará esta institución.

La Comisión no dice cuáles serán los verdaderos servicios que prestará esta estación sanitaria.

¿Será simplemente para el Deprtamento de Rivera? ¿Será una instalación general que podrá servir para otros Departamentos? ¿O será allí, local, para el pueblo, únicamente?

Yo desearía que la Comisión informante me dijera eso, para poder, más o menos, calcular lo que se va a gastar con ella.

Señor Abellá y Escobar—Se refiere a Rivera, únicamente.

Señor Cima — ¿Unicamente? Perfectamente bien.

Señor Martínez—Es para los que entren al pueblo. No van a tener elementos ambulantes para ir a otra parte.

Señor Cima—Por eso es que yo llamo la atención.

Señor Martínez—Se podría leer el informe del Consejo de Higiene.

Señor Cima—Yo lo acabo de ver; se limita puramente a decir que es conveniente, cosa que no hay que discutir.

Señor Martínez—A mí me hizo peso ese informe y el que se produjo en momentos en que había epidemia de ese lado.

Señor Cima—Yo no me opongo tampoco; preguntaba esto, porque me parecía que era demasiado grande esta instalación para Rivera.

Me parece que un jefe, dos maquinistas, dos desinfectadores y tres peones es demasiado.

Es decir, que se va a gastar demasiado anualmente para un servicio que muchas veces no va a hacer falta, porque si

en algunas épocas hay epidemias, es sumamente útil...

Señor Martínez—No tengo inconveniente en aceptar la reducción que se propone y que permitirá, sin embargo, mantener esa estación sanitaria.

Señor Cima—Una estación sanitaria es sumamente útil en cualquier pueblo de campaña, y aún tratándose de una localidad pequeña, no se le podría negar. Pero la cuestión, para mí, es que los gastos que va a ocasionar esa instalación son demasiado elevados; y luego, si esto tiene carácter general o local.

Señor Abellá y Escobar—¿Qué modificación propone el señor senador por Soriano?

Señor Cima—Suprimiría algunos empleados; por ejemplo: hay un jefe. Este cargo lo debería ocupar el médico de policía.

Señor Abellá y Escobar—Tiene muchas tareas.

Señor Cima—Entonces lo dejaremos.

Hay, además, dos desinfectadores; con uno es suficiente. Suprimiría un desinfectador y un peón. Se van a pasar el año entero sin que haya una epidemia, y en otras oportunidades tendrán muchísimo trabajo, pero habrá períodos en que esa instalación no será necesaria.

Señor Abellá y Escobar—Le llamo la atención respecto a que en Rivera deberá hacerse un servicio internacional. De manera que es un caso completamente distinto al de otros Departamentos.

Por eso es necesario que exista un jefe con carácter permanente y demás servicios.

Ahora, en cuanto al personal subalterno, el señor senador podrá tener razón.

Señor Cima—Por eso yo preguntaba si era una estación que va a dar servicios puramente a Rivera o va a ser internacional, porque depende del trabajo que se le dé.

Señor Abellá y Escobar—Tiene carácter de internacional, lo que constituye una gran tarea en defensa de la salud pública, puesto que todos los días transita por allí una cantidad enorme de pasajeros en ferrocarril, etc., sin control científico alguno.

Señor Martínez—Que pasan la línea por donde les da la gana.

Señor Abellá y Escobar—Sí, señor. Sin el control que dejo referido; pero ese punto habrá necesidad de reglamentarlo.

Señor Martínez—Sólo habrá control para los que pasan allí, por el mismo pueblo de Rivera.

A los que atraviesan la línea por cualquier otro lado, no se les puede someter a control alguno.

Señor Cima—Yo no me opongo a dejar el jefe; pero dos desinfectadores y tres peones me parece demasiado. Propongo que se suprima un desinfectador y un peón.

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta?

Señor Cornú — La Comisión no ha informado.

Señor Martínez — Yo, por mi parte, suscribí este informe ante las indicaciones que hiciera el Consejo de Higiene.

Señor Presidente — Se va a votar por su orden, entonces.

Señor Abellá y Escobar — Después de esas pequeñas modificaciones tendría que volver este proyecto a la Cámara de Representantes.

Señor Martínez—Eso pasa en seguida.

Señor Abellá y Escobar — Pasará o no, porque la Cámara tiene mucho trabajo y al fin y al cabo la supresión que propone el señor senador de un desinfectador y dos peones tiene poca importancia.

Señor Martínez — Son más de mil pesos por año. Para una cosa tan chica, no es despreciable la observación.

Señor Abellá y Escobar — Tal vez no sea tan chica para las necesidades que va a llenar.

Señor Toscano — Ese rubro amortiza el edificio.

Señor Cima — En diez años se consigue el edificio gratis.

Señor Presidente — Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar en primer término el artículo 3.o del proyecto de la Cámara. Si fuera rechazado, se votará con la modificación propuesta por el señor senador por Soriano.

Se va a votar el artículo 3.o venido de la Cámara.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Se va a votar el artículo con la modificación propuesta: un desinfectador en lugar de dos, y dos peones en lugar de tres.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 5.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

En segunda discusión.

Señor Cornú — ¿Está autorizada la segunda discusión?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Cornú — Mociono para que se suprima. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

7

Continúa la orden del día con la segunda discusión del proyecto de decreto que acuerda pensión al señor Albertano Alza.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial, al servidor del Estado don Albertano Alza, una pensión alimenticia e inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 17 de Octubre de 1921.

Alberto Cima. — Julio Abellá y Escobar. — Conrado Sáez."

En discusión general.

Señor Martínez — Yo ya hice presente, señor Presidente, en la primera discusión de este asunto, que no encontraba méritos para votar esta gracia especial. Se trata de un funcionario del servicio policial, que hace veinte años lo abandonó, porque le convenía más entregarse a las actividades privadas. No hay ningún rasgo especial que justifique, me parece, esta pensión. Por consiguiente, reproduzco la oposición que ya formulé en la primera discusión.

Señor Cima — Pido la palabra.

Se trata de un servidor del Estado, viejo, enfermo, inválido, que no puede más consigo mismo; que no sé si actualmente vive, porque hasta hace poco estaba gravemente enfermo.

En cuanto a los rasgos que pueden distinguirse en su actuación, en sus servicios al Estado, puedo decirle al señor senador Martínez que existe en el expediente un certificado o un informe de antecedentes de los vecinos de La Paz, el que establece que, en tiempos de guerra, gracias a este señor, muchos de ellos pudieron salvar la vida. Esto, sin contar los servicios que prestó al Estado; esos servicios que prestan algunos empleados de policía que salvan a los vecinos de ser sacrificados, son los que ha prestado este señor a los vecinos de La Paz, lo que justifican con un informe que se presenta en el expediente correspondiente.

Por eso, nosotros los que informamos en la Comisión de Peticiones, además de tener en cuenta que se trata de un viejo inválido, creemos bien que se le dé la pensión que pide.

He terminado.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Martínez — No me parece que sea afirmativa. Se necesitan dos tercios de votos.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Sírvanse los señores senadores marcar la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El otro artículo es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

8

Léase el proyecto de decreto que acuerda pensión a la señora Crescencia Tasano.

(Se lee lo siguiente):

"PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase, por gracia especial, a la señora Crescencia Tasano, viuda de don Manuel P. Delgado, y a sus cuatro hijos menores, una pensión de seiscientos pesos mensuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Conrado Sáez, senador por Maldonado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Senado:

Movido por un espíritu de humanidad y justicia, me permito someter a la consideración del Honorable Senado el precedente proyecto de ley, por el cual se acuerda, por gracia especial, una pensión de seiscientos pesos anuales a la viuda e hijos menores del extinto Manuel P. Delgado, fallecido recientemente en la ciudad de Maldonado.

El extinto, al fallecer, desempeñaba el cargo de Oficial 1.o de la Administración de Rentas del citado Departamento desde el año 1915, que, con otros puestos que había ocupado dentro de esa repartición recaudadora y en la Administración de Justicia del mismo Departamento, había servido al Estado alrededor de 19 años.

Pero fallece sin dejar bienes y en momentos que por la ley de Jubilaciones no puede dejar a su esposa y cuatro hijos menores más pensión que la que por la citada ley le corresponde, o sea unos veinticinco pesos mensuales, suma insuficiente hasta para el alimento necesario para la existencia de sus deudos, compuesto de cinco personas.

Es una situación desesperante para esa familia, que, además de perder a su jefe — ya de por sí bastante desgracia, — se ve abocada, de la noche a la mañana, a sufrir las consecuencias de la falta de recursos para llenar la más apremiante necesidad para la subsistencia: el alimento, y para satisfacerla apenas, así como para los de alquiler de vivienda, se le asigna por el proyecto la modesta suma de cincuenta pesos mensuales.

El extinto bajó a la tumba rodeado por el respeto y cariño de todos los matices sociales y políticos del Departamento, a que se había hecho acreedor por su caballerosidad y acrisolada honradez y honestidad, condiciones puestas de manifiesto en los distintos puestos que desempeñara y especialmente en el que le sorprendiera la muerte, repartición recaudadora y de manejo de valiosas sumas fiscales.

Creo haber demostrado, en esta breve exposición, la justicia y humanidad que anima a este proyecto, en favor de los deudos del que fué un honrado y modesto funcionario de la Administración Pública.

Conrado Sáez.

INFORME

Comisión de Peticiones.

Honorable Senado:

El proyecto de decreto presentado por el senador por Maldonado trata de solucionar los defectos de la ley sobre pensiones, que sólo permite una remuneración mensual demasiado pequeña en los casos iguales a este de que tratamos.

La señora Crescencia T. de Delgado, viuda con cuatro hijos menores, sólo tiene derecho a una pensión de veinticinco pesos mensuales, cantidad escasa y completamente insuficiente para poder mantener y educar a esos cuatro menores.

Los múltiples servicios prestados por Manuel Delgado y que justifican el pedido de este aumento de pensión, han sido expuestos de una manera clara y terminante en la exposición de motivos que acompaña el proyecto de ley y al expediente van acompañados los certificados que prueban los servicios que se invocan.

Por estos motivos, vuestra Comisión cree justa la ley que se propone.

El Honorable Senado resolverá.

Sala de la Comisión, 29 de Noviembre de 1921.

Alberto Cima. — Basilio Muñoz. — Julio Abellá y Escobar."

Señor Presidente — En primera discusión general.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Se ruega a los señores senadores se sirvan marcar la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Habiéndose agotado la orden del día, se levanta la sesión.

(Así se hace).

(Eran las 17 y 35).

Juan Bove, Subjefe de Taquígrafos.

29.ª REUNION ORDINARIA

JUNIO 14 DE 1922

PRESIDE EL DOCTOR JAVIER MENDIVIL

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

A las 16 y 45 entran al Salón de Sesiones los señores senadores: **Cima, Rivas, Stirling, Narancio, Cornú, Toscano y Arias.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **Otero, Espalter, Aguirre, Martínez, Muñoz, Jiménez de Aréchaga, Zeballos y Maguna, Abellá y Escobar, Roxlo, Canessa y Sáez.**

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley por la que se exonera de derechos la exportación en pie de ganado vacuno y ovino."

—Archívese.

"La Comisión Permanente de la Asamblea Representativa del Departamento de Colonia, comunica su constitución."

—Téngase presente y archívese.

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo del decreto por el que se refuerza el rubro "Impresión de Asuntos Repartidos", del presupuesto del Honorable Senado."

—Archívese.

"La Comisión Permanente de la Asamblea Representativa del Departamento de Paysandú comunica su constitución."

—Téngase presente y archívese.

"La Presidencia de la Asamblea General destina a Vuestra Honorabilidad el mensaje de la Presidencia de la República al que acompaña un proyecto de ley por el que se aprueba la Convención de Aeronavegación entre el Uruguay y la República Argentina, suscripta en Buenos Aires el 18 de Mayo de 1922."

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

"La misma Presidencia destina a Vuestra Honorabilidad el mensaje de la Presidencia de la República al que acompaña un proyecto de ley por el que se aprueba el Tratado de Arbitraje General Obligatorio entre el Uruguay y España, suscripto en Madrid el 23 de Marzo de 1922."

—A la misma Comisión.

"Belarmina G. de Díaz solicita pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

Señor Presidente—Queda terminado el acto.

Juan Bove, Subjefe de Taquígrafos.

30.ª SESIÓN ORDINARIA

JUNIO 15 DE 1922

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JAVIER MENDIVIL

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

Mociones:

3—Del señor senador por Colonia, doctor Atilio Narancio, para tratar sobre tablas el proyecto de ley referente al doctor Manuel Arbeláiz. (Sancionado).

4—Del señor senador por Artigas, doctor Enrique A. Cornú, para considerar el proyecto de prórroga para el pago de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior. (Sancionado).

5—Del mismo señor senador para considerar en la sesión del miércoles próximo el proyecto de ley que destina la suma de $ 6.500.00 para sufragar los gastos que demande la visita del general Enrique Caviglia. (Aprobada).

1

A las 17 horas entran al Salón de Sesiones los señores senadores: **Zeballos y Maguna, Rivas, Sáez, Cima, Martínez, Stirling, Narancio, Cornú y Arias.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **Es-**

palter, Otero, Aguirre, Jiménez de Aréchaga, Muñoz, Abellá y Escobar, Roxlo, Canesa y Toscano.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a V. H. el mensaje del Consejo Nacional de Administración al que acompaña un proyecto de ley por el que se acuerda al doctor Manuel Arbeláiz el derecho a jubilación."

—A la Comisión de Legislación.

3

Señor Narancio — ¿Por qué pasa a la Comisión de Legislación la petición del señor Arbeláiz?

Señor Presidente — Porque es una modificación a una ley.

¿El señor senador pide alguna rectificación?

Señor Cima — No es modificación de una ley.

Señor Narancio — Por la redacción me parece que es una simple petición.

Señor Presidente — Un momento, señor senador; vamos a terminar de dar cuenta.

Señor Narancio — Perfectamente.

(Se continúa dando cuenta de lo siguiente):

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley sobre adelanto de la hora oficial para toda la República."

—A la Comisión de Legislación.

"La misma Cámara comunica haber aprobado las modificaciones introducidas por V. H. al proyecto de ley sobre creación de una Estación Sanitaria en Rivera."

—Archívese.

"La referida Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se prorroga el plazo establecido para el pago del Impuesto Inmobiliario en los Departamentos del litoral e interior."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Comisión de Asuntos Internacionales dictamina en los proyectos de ley por los que se aprueba el Convenio de Aeronavegación entre el Uruguay y la República Argentina, suscripto en Buenos Aires el 18 de Mayo de 1922, y el Tratado de Arbitraje General Obligatorio entre el Uruguay y España, suscripto en Madrid el 23 de Marzo de 1922."

—Repártanse.

"La Comisión de Instrucción Pública dictamina en el proyecto de ley sobre Escuela de Odontología."

—Repártase.

Señor Presidente—¿Desea hacer alguna observación el señor senador por Colonia?

Señor Narancio—Quisiera saber la índole de la petición.

Señor Presidente—No es una petición; es un mensaje del Consejo Nacional de Administración.

Señor Narancio—Perfectamente...

Señor Presidente—El Senado resolverá.

Señor Cornú—¿Me permite?

Entre los asuntos enunciados figura el de la prórroga...

Señor Narancio—¿Me permite el señor senador?

Vamos a solucionar primero el asunto referente al señor Arbeláiz.

Señor Cornú—Perdón, creía que había terminado esa incidencia.

Señor Narancio—Yo pediría, señor Presidente, que se leyera el mensaje y proyecto, porque así nos enteraríamos del asunto.

Señor Presidente — Perfectamente. Se va a leer.

(Se lee lo siguiente):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Junio 13 de 1922.

Honorable Asamblea General:

A principios del año 1921 los Consejos Directivos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria se dirigieron al Poder Ejecutivo solicitando la concesión de una licencia por el término de un año a favor del profesor doctor Manuel Arbeláiz en los cargos de Catedrático de Derecho Internacional Público y de Historia Universal, que respectivamente desempeña en dichos centros de educación.

Se fundamentó ese petitorio y la resolución favorable dictada por este Consejo, en la enfermedad que aquejaba y que aún mantiene postrado al doctor Arbeláiz y lo imposibilita para desempeñar sus funciones. En el año en curso el Consejo Nacional de Administración, teniendo en cuenta que subsisten las mismas causas de enfermedad física, acordó nuevas licencias al doctor Arbeláiz, que terminan en Agosto próximo.

De las informaciones producidas por los mencionados Consejos Universitarios surge la evidencia de que el doctor Arbeláiz ha desempeñado esos cargos desde el año 1920, con un celo ejemplar, consagrado exclusivamente a la enseñanza, abandonando tareas tal vez más remuneratıvas, que le hubieran impedido, sin duda alguna, la vasta preparación de las materias que enseñaba, y que ha puesto bien de manifiesto durante su larga y sobresaliente actuación de profesor.

Frente a la posibilidad de hallarse permanentemente impedido a continuar en el profesorado universitario, no tendrá este meritorio funcionario otro recurso que acogerse a la jubilación de acuerdo con las leyes vigentes, cuyo beneficio será proporcional al sueldo asignado a una de las cátedras que desempeña.

La insignificancia de esta jubilación, frente al enorme y prolongado esfuerzo desarrollado por el doctor Arbeláiz en pro de la enseñanza, mueve al Consejo Nacional de Administración a considerar la situación del doctor Arbeláiz como un verdadero caso de excepción, realmente justificado para solicitar de Vuestra Honorabilidad la gracia de una ley especial que lo ampare.

Al efecto someto a la sanción de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda al expresado doctor Manuel Arbeláiz el derecho a jubilarse, previa la justificación de imposibilidad física que exige la ley, tomando como base para efectuar el promedio correspondiente los sueldos que asigna la ley de Presupuesto a los cargos que actualmente desempeña y cuyos sueldos acumula.

Confiado en que V. H. querrá prestar preferente sanción a este asunto, dado el elevado móvil que lo inspira, que no es otro que el de reconocer los servicios prestados a la enseñanza por el señor doctor Manuel Arbeláiz, el Consejo Nacional de Administración se complace en renovar a V. H. las expresiones de su más alta consideración.

Por el Consejo:

JUAN CAMPISTEGUY. — RO-DOLFO MEZZERA. — Toribio Vidal Belo, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial al señor doctor Manuel Arbeláiz el derecho a jubilarse, previa la justificación de imposibilidad física que exige la ley, tomando como base para formar el promedio correspondiente los sueldos que fija la ley de Presupuesto a los cargos que desempeña de Catedrático de Derecho Internacional Público en la Facultad de Derecho y de Historia Universal en la Sección Secundaria y Preparatoria.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

RODOLFO MEZZERA."

Señor Narancio — Pido la palabra.

Las condiciones del doctor Arbeláiz, que han hecho que el Consejo de Administración tuviera un gesto de humanidad para este distinguido profesor, yo creo que obligan también a una distinción especial de parte del Honorable Senado.

Por eso, y porque creo fundamentado perfectamente el proyecto de ley enviado por el Consejo de Administración en el mensaje que se acaba de leer, es que hago moción para que se trate ese asunto sobre tablas.—(Apoyados).

Señor Cornú — Voy a acompañar en esa moción al señor senador por Colonia. Creo que no puede presentarse ninguna resistencia a lo que propone, por una razón muy sencilla: es un caso singular, en el que no haremos más que aplicar a un proyecto de ley el criterio que ha contado, me parece, con la unanimidad de votos del Honorable Senado hace muy pocos días, para una ley general.

Vamos, pues, a anticiparnos a lo que será una ley de la Nación para hacer ya en favor de un hombre que, consagrado a la enseñanza toda su vida, se encuentra hoy postrado, inhabilitado de continuar sus actividades, y que es digno, por todos conceptos, del premio, — y lo llamaré así para honor del mismo catedrático, — del premio que los Poderes Públicos quieren discernirle en momentos de necesidades graves para él.

De manera que apoyo, en toda su extensión, la moción formulada por el señor senador por Colonia.

Señor Presidente — En discusión la moción formulada.

Si se trata sobre tablas el asunto a que se ha referido el señor senador por Colonia.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

4

Señor Cornú — Entre los asuntos que acaban de enunciarse, figura el de la prórroga para el pago de la Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litotal e interior. Por la índole del mismo por la urgencia de que se sancione o rechace el proyecto que se nos solicita, inmediatamente, puesto que el término ordinario de pago concluye hoy, hago moción a fin de que se trate en seguida del asunto que acaba de preferirse en ambas discusiones.—(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción formulada por el señor senador por Artigas.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

5

Señor Cornú — Pido la palabra, señor Presidente, nuevamente, y a riesgo de pecar de cargoso.

La Presidencia de la República se ha dirigido con mensaje a la Honorable Asamblea General, solicitando que se le autorice a tomar de rentas generales hasta la suma de 6.500 pesos, destinada a satisfacer los gastos que demande la visita del general Enrique Caviglia, del ejército italiano, que vendrá dentro de pocos días.

Creo que la visita de este ilustre general italiano se ha de realizar en la semana próxima, y me parece que es menester colocar al P. E., si ha de hacerlo, en actitud de concurrir a los agasajos que él mismo determine en honor de dicho general. Por tanto, pido que el pedido sea tratado en ambas discusiones y en primer término en la sesión que celebraremos el miércoles próximo, con o sin informe de la Comisión; entendiendo que ésta dispondrá de tiempo bastante para dictaminar, si es que desea que se la oiga como, a mi vez, yo lo desearía. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Artigas.

Si no se observa, se va a votar.

Si se trata en la sesión del miércoles próximo en primer término, con o sin informe de la Comisión, el asunto a que se ha referido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el proyecto referente al doctor Manuel Arbelaiz.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial al señor Manuel Arbelaiz el derecho a jubilarse, — previa justificación de imposibilidad física que exige la ley, — tomando como base para formar el promedio correspondiente los sueldos que fija la ley de Presupuesto a los cargos que desempeña de catedrático de Derecho Internacional Público en la Facultad de Derecho y de Historia Universal en la Sección Secundaria y Preparatoria.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Rodolfo Mezzera."

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Señor Cima — Yo haría una pregunta: ¿esa jubilación quién la paga, la Caja de Jubilaciones o de Rentas Generales?

Señor Narancio — De Rentas Generales, porque es gracia especial.

Señor Cima — Hago esta pregunta porque después se van a presentar otros casos idénticos, y como el Consejo Nacional de Administración ha devuelto algunas leyes diciendo que no sabe con qué va a pagar esas pensiones, entonces, le recordaremos este caso.

Señor Narancio — Al enviarlo, probablemente, ha buscado los recursos.

Señor Cornú — Si se presentara otro caso de la misma naturaleza, sería el primero en votarlo, en cualquier forma que fuera, sin preocuparme de lo que hará después el P. E., porque creo que es un premio y un aplauso a la actuación de un hombre digno de la más alta consideración. — (Apoyados).

Señor Cima — No quería decir que no se fuera a votar favorablemente. Yo le voy a dar mi voto también, pero quería tenerlo en cuenta, porque después se presentarán casos análogos que tendrán iguales méritos...

Señor Cornú — Y lo votaremos en la misma forma.

Señor Cima — De acuerdo.

Señor Presidente — Si no hay quien haga uso de la palabra se va a votar.

Si se aprueba el artículo 1.o.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El segundo es de orden.

Queda aprobado en primera discusión.

Señor Stirling — Mociono para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Río Negro.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Léase el proyecto sobre prórroga de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior.

(Se lee lo siguiente):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta treinta días después de la promulgación de esta ley el primer plazo establecido para el pago del impuesto inmobiliario en los Departamentos del litoral e interior.

Art. 2.o El contribuyente que concurra a pagar dentro de ese plazo el impuesto del corriente ejercicio y los atrasos que adeudare, aunque haya sido notificado judicial o administrativamente, estará exento de todo recargo.

Art. 3.o Déjanse sin efecto las ejecuciones que se hubieren iniciado por cobro del impuesto inmobiliario correspondiente al presente año, debiendo devolverse los recargos que se hubieren abonado, ante la sola presentación de la planilla del ejercicio.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de Junio de 1922.

HECTOR R. GOMEZ, Presidente. — Domingo Veracierto, Secretario."

Señor Presidente — En discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra se va a votar si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión.

Señor Sáez — Mociono para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Maldonado.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

No habiendo más asuntos que tratar, queda terminado el acto.

(Eran las 17 y 15).

Juan Bove, Subjefe de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 15 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

TOMO LXVII Montevideo, Viernes 30 de Junio de 1922 Núm. 4883

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración fecha 12 de Mayo de 1919.

	Por centímetro diario
De 1 a 8 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Se considera que **veinticinco palabras** equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50

Para avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días ... " 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días ... " 6.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.00

Los avisos a dos y tres columnas pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Regimiento de Caballería núm. 3

AVISO

Segundo llamado a licitación

A nombre de la Intendencia General del Ejército y la Armada, llámase a propuesta para la provisión de pan, galleta, verdura y leña a esta unidad, hasta el mes de Febrero inclusive, con arreglo al pliego de condiciones número 13, que se encuentra en la Mayoría de este Regimiento a disposición de los interesados.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas hasta el viernes treinta del corriente, a la hora nueve, fecha en que serán abiertas en presencia del suscripto e interesados que concurran. — Cuartel en Rivera, Junio 19 de 1922. — El Jefe del Regimiento de Caballería número 3.

Jn.23-8035-v.jl.30.

Regimiento de Caballería núm. 7

LICITACION N.o 13

Segundo y último llamado

Habiendo sido desestimadas las propuestas presentadas en el primer llamado, llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de carne, destinada al consumo de esta unidad en el período comprendido desde la aceptación de la propuesta hasta Febrero de 1923, inclusive, cuyo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Mayoría del cuerpo en días y horas hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán todos los días hasta el 7 de Julio entrante, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia del suscripto e interesados que concurran al acto.

Se previene que este llamado se verificará con el número de licitantes que concurran. — Sarandí del Yí, Junio 26 de 1922. — Antonio Arismendi.

Jn.28-8129-v.jl.7.

Intendencia General del Ejército y la Armada

1.711.20 metros de brin blanco, 311.40 metros de madrás, 7.74 metros de paño maestranza, 1.380 botones ancla de 20 m.m., 648 pares de broches de cuello de bronce, 1.932 botones de nácar, grandes, de 18 m|n. de diámetro, 1.932 botones de nácar, chicos, de 12 m|n. de diámetro, 15.351 metros de brin blanco, 16.450 horquillas de 15 m|n. de diámetro, 352.50 metros de trencilla blanca de algodón, 235 metros de dril azul, 4.345 botones carozo medianos, negros, de 18 m|m. de diámetro.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hosta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobre cerrados y lacrados serán recibidas el día 11 de Julio hasta las 14 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 27 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.29-8147-v.jl.10.

Asistencia Pública Nacional

A LOS SEÑORES MEDICOS

De acuerdo con lo que establece el Reglamento para el Servicio de Médicos Suplentes del Servicio de Primeros Auxilios y Asistencia Externa, que se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados, se invita a los señores médicos que se hallen en las condiciones reglamentarias y deseen inscribirse en el cuadro de suplentes respectivo, a que concurran a esta Dirección General, calle Uruguay número 822.

El plazo para la presentación de las solicitudes vence el día 10 de Julio próximo, a las 18 horas. — Montevideo, Junio 28 de 1922. — La Dirección General.

Jn.29-8158-v.jl.6.

A LOS SEÑORES ESTUDIANTES DE MEDICINA

De acuerdo con lo que establece el Reglamento para la provisión de los cargos de practicantes internos, que se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados, se invita a los señores estudiantes de Medicina que se hallen en las condiciones reglamentarias y que deseen inscribirse en el cuadro de suplentes respectivo, a que concurran a esta Dirección General, calle Uruguay número 822.

El plazo para la presentación de las solicitudes vence el día 10 de Julio próximo, a las 18 horas. — Montevideo, Junio 28 de 1922. — La Dirección General.

Jn.29-8159-v.jl.6.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

PROVISION DE UN GRUPO ELECTROGENO DE 125 K. W.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de un mes, a contar desde la fecha, para la provisión de un grupo electrógeno, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en el pliego respectivo, que se entregará a los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30 horas (sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Junio 28 de 1922. — La Gerencia.

Jn.29-8131-v.jl.7.

Administración G. de Correos, Telégrafos y Teléfonos

EMISION DE SELLOS

Por disposición del Consejo Directivo de esta Administración, el día 28 del corriente mes, se pondrán en circulación las siguientes estampillas:

Del valor de dos centésimos ($ 0.02), reproducción fotolitográfica del Mercurio de Juan de Bolonia, impresas en tinta color bermellón, emisión autorizada el 27 de Marzo próximo pasado, en acta número 1.340.

Del valor de doce centésimos ($ 0.12), reproducción fotolitográfica del Mercurio de Juan de Bolonia, impresas en tinta color azul, emisión autorizada por resolución de fecha 27 de Marzo próximo pasado, acta número 1.340; y

Del valor de treinta y seis centésimos ($ 0.36), reproducción fotolitográfica del Mercurio de Juan de Bolonia, impresas en tinta color azeituna, emisión autorizada el 27 de Marzo próximo pasado en acta número 1.340. — Montevideo, Junio 24 de 1922. — La Secretaría.

Jn.27-8082-v.jl.6.

Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal

Llámase a licitación para construir una galería en la Escuela al Aire Libre número 3, situada en la calle Millán número 471, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, acompañadas del sellado de repuesto y timbre de biblioteca respectivos, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 30 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Junio de 1922. — Víctor Stewart, Secretario.

Jn.17-7888-v.jn.30.

Administración del Diario Oficial

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Año 1921

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1921.

A media pasta ... $ 3.00
A la rústica ... " 2.00

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 10316

Montevideo, Junio 22 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Stahlberg y Rigotti, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 75.a, 76.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.24-8039-v.jl.8.

ACTA N.o 10231

Montevideo, Junio 5 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor H. E. Khafif, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.16-7883-v.jn.30.

ACTA N.o 10263

Montevideo, Junio 8 de 1922. — Con esta fecha, los señores P. B. Claverie A. Valette y Cía., apoderados de Lauriat y Co., de Francia, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.22-7968-v.jl.6.

ACTA N.o 10262

Montevideo, Junio 8 de 1922. — Con esta fecha, los señores P. B. Claverie A. Valette y Cía., apoderados de Lauriat y Co., de Francia, han solicitado el registro de la marca:

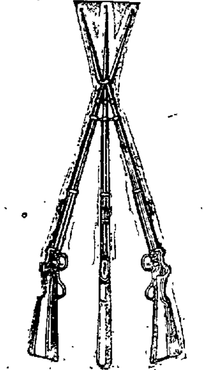


para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.22-7967-v.jl.6.

ACTA N.o 10266

Montevideo, Junio 9 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Birmingham Small Arms Company Limited, de Small Heath, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 11.a, 12.a, 22.a, 26.a, 28.a, 42.a, 60.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.22-7974-v.jl.6.

ACTA N.o 10261

Montevideo, Junio 8 de 1922. — Con esta fecha, los señores P. B. Claverie A. Valette y Cía., apoderados de Lauriat y Co., de Francia, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.22-7966-v.jl.6.

ACTA N.o 10259

Montevideo, Junio 8 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan L. Scotti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

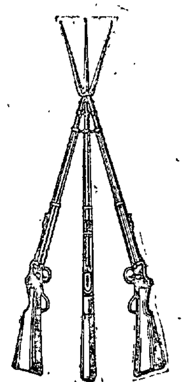
"MUEBLERIA SAN JUAN"

para distinguir artículos de las categorías 4, 5, 6 y 7, clases 30.a, 32.a, 34.a, 36.a, 37.a, 39.a, 40.a, 41.a, 43.a, 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 49.a, 51.a, 55.a, 57.a y 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.22-7971-v.jl.6.

ACTA N.o 10267

Montevideo, Junio 9 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Birmingham Small Arms Company Limited, de Small Heath, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a, 19.a, 22.a, 25.a, 27.a, 32.a, 39.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.22-7975-v.jl.6.

ACTA N.o 10264

Montevideo, Junio 8 de 1922. — Con esta fecha, los señores P. B. Claverie A. Valette y Cía., apoderados de Lauriat y Co., de Francia, han solicitado el registro de la marca:

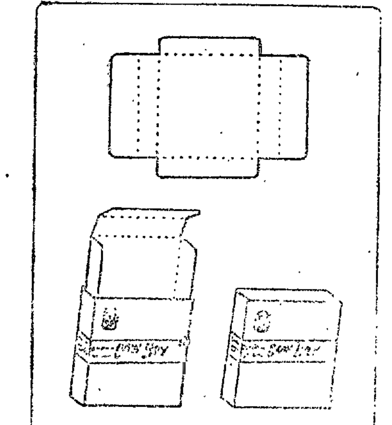


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.22-7969-v.jl.6.

ACTA N.o 10302

Montevideo, Junio 20 de 1922. — Con esta fecha, La Cooperativa Uruguaya de Tabacos (S. A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

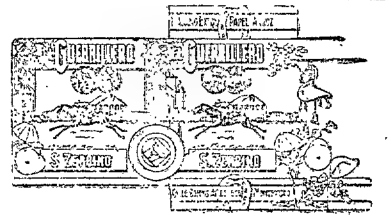


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.22-7993-v.jl.6.

ACTA N.o 10260

Montevideo, Junio 8 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

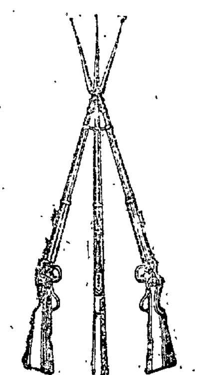


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.22-7972-v.jl.6.

ACTA N.o 10268

Montevideo, Junio 9 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Birmingham Small Arms Company Limited, de Small Heath, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

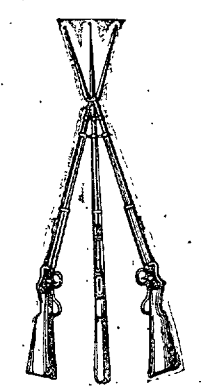


para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 10.a, 16.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 26.a, 27.a, 31.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.22-7976-v.jl.6.

ACTA N.o 10269

Montevideo, Junio 9 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Birmingham Small Arms Company Limited, de Small Heath, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 42.a, 72.a, 75.a, 76.a, 77.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.22-7977-v.jl.6.

ACTA N.o 10265

Montevideo, Junio 9 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. Cima y Cía., de Curityba, Paraná (Brasil), han solicitado el registro de la marca:

"SOBERBIA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.22-7973-v.jl.6.

ACTA N.o 10258

Montevideo, Junio 8 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wm. Enders Manufacturing Company, de Wallden, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

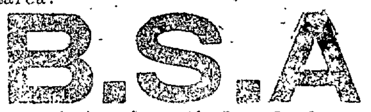


para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 15.a, 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.22-7970-v.jl.6.

ACTA N.o 10271

Montevideo, Junio 9 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Birmingham Small Arms Company Limited, de Small Heath, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 10.a, 16.a, [illegible] 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 26.a, [illegible] 31.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.26-8059-v.jl.10.

ACTA NUM. 10232

Montevideo, Junio 5 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor H. E. Khafif, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.17-7905-v.jul.1.o.

ACTA N.o 10227

Montevideo, Junio 5 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. W. Harris Oil Company, de Providence, Rhode Island (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

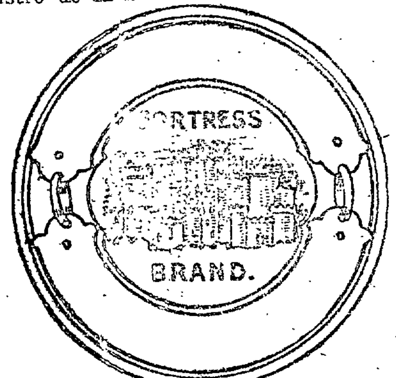
HARRIS

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 1.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.16-7861-v.jn.30.

ACTA N.o 10228

Montevideo, Junio 5 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chance y Hunt Limited, de Oldbury, Staffordshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clase 11.a, 13.a, 14 y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.16-7862-v.jn.30.

ACTA N.o 10230

Montevideo, Junio 5 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor H. E. Khafif, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

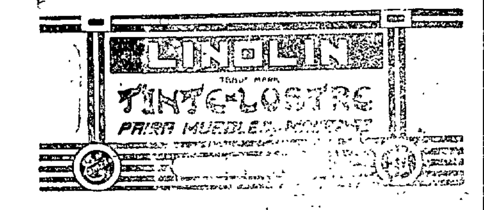


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.16-7882-v.jn.30.

ACTA N.o 10288

Montevideo, Junio 14 de 1922. — Con esta fecha, los señores Acquarone y Russo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

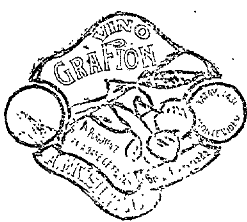


para distinguir artículos de la categoría 2 clase 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.20-7938-v.jl.5.

ACTA NUM. 10234

Montevideo, Junio 5 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. Michelini e Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

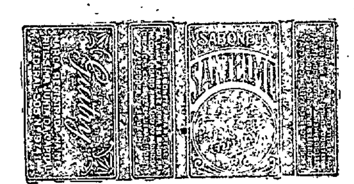


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.17-7907-v.jl.1.o.

ACTA NUM. 10233

Montevideo, Junio 5 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Companhia Fábrica de Sabonetes Santelmo (Perfumaría Guitry), de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clases 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.17-7906-v.jul.1.o.

ACTA NUM. 10229

Montevideo, Junio 5 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chance y Hunt Limited, de Oldbury, Staffordshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

FORTRESS

para distinguir artículos de la categoría 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.17-7910v.jl.1.o.

ACTA N.o 10212

Montevideo, Mayo 30 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderado de Scott y Bowne, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca

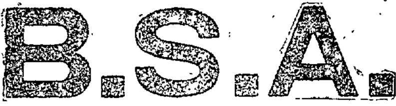


para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.24-8034-v.jl.8.

ACTA N.o 10207

Montevideo, Junio 9 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Birmingham Small Arms Company Limited, de Small Heath, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

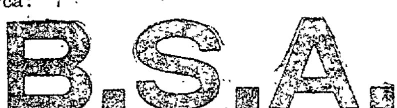


para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 7 y 9, clases 11.a, 12.a, 22.a, 26.a, 28.a, 42.a, 60.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Jn.24-8035-v.jl.8.

ACTA N.o 10272

Montevideo, Junio 9 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Birmingham Small Arms Company Limited, de Small Heath, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

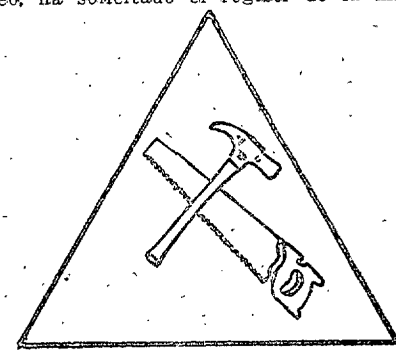


para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 24.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 42.a, 72.a, 75.a, 76.a, 77.a, 78.a, 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.26-8060-v.jl.10.

ACTA N.o 10321

Montevideo, Junio 24 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registr de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.28-8101-v.jl.12.

ACTA N.o 10278

Montevideo, Junio 9 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Dewar y Sons Limited, de Glasgow Road, Perth, Escocia y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

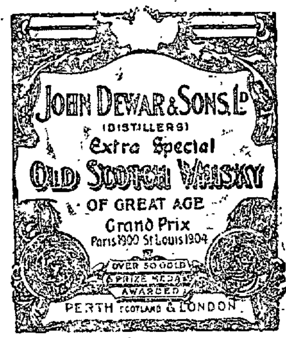


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.29-8133-v.jl.13.

ACTA N.o 10279

Montevideo, Junio 9 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Dewar y Sons Limited, de Glasgow Road, Perth, Escocia y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.29-8134-v.jl.13.

ACTA N.o 10284

Montevideo, Junio 13 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chemische Fabrik Eisendrath G. M. b. H. de Mettmann, Rhld (Allemania), han solicitado la renovación de la marca:

Immalin

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4 y 5, clases 3.a, 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 22.a (aplicadores de substancias), 32.a, 33.a, 43.a y 80.a (substancias para afilar).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.29-8138-v.jl.13.

ACTA N.o 10317

Montevideo, Junio 22 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la United States Rubber Export Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"RIVAL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 6 y 9, clases 10.a, 53.a y 80.a (zapatos de goma y lona o de lienzo con suela de goma, etc.). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.24-8040-v.jl.8.

ACTA N.o 10215

Montevideo, Junio 7 de 1922. — Con esta fecha, Antonio M. Trabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



BOMBIN

para distinguir artículos de la categoría 8 clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.20-7921-v.jl.5.

ACTA N.o 10216

Montevideo, Junio 7 de 1922. — Con esta fecha, Antonio M. Trabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



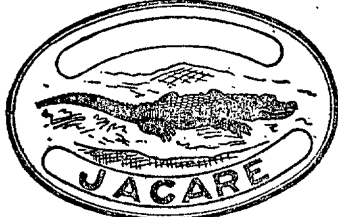
DON BASILIO

para distinguir artículos de la categoría 8 clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.20-7922-v.jl.5.

ACTA N.o 10287

Montevideo, Junio 17 de 1922. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía William Gossage y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.21-7965-v.jl.5.

ACTA N.o 10313

Montevideo, Junio 21 de 1922. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6 clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.23-8018-v.jl.7.

ACTA N.o 10314

Montevideo, Junio 21 de 1922. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

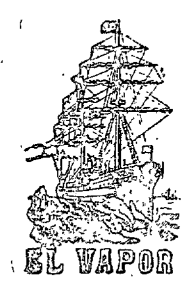


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.23-8019-v.jl.7.

ACTA N.o 10312

Montevideo, Junio 21 de 1922. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

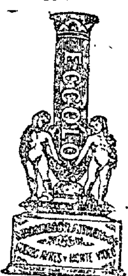


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.23-8017-v.jl.7.

ACTA N.o 10311

Montevideo, Junio 21 de 1922. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.23-8016-v.jl.7.

ACTA N.o 10310

Montevideo, Junio 21 de 1922. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.23-8015-v.jl.7.

ACTA N.o 10309

Montevideo, Junio 21 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor A. B. Gardella, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"EDISON"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 59.a y 62.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.23-8014-v.jl.7.

ACTA N.o 10308

Montevideo, Junio 21 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor A. B. Gardella, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"DAVID"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a, 63.a, 64.a, 67.a, 68.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.23-8013-v.jl.7.

ACTA N.o 10307

Montevideo, Junio 21 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Miguel García y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.23-8012-v.jl.7.

ACTA N.o 10274

Montevideo, Junio 9 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. E. Fulford Limited, de Carlton Hill, Leeds, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"VEN - YUSA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.26-8062-v.jl.10.

ACTA NUM. 10254

Montevideo, Junio 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rosciano, Paganini y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"METEOR"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.17-7909-v.jl.1.o

ACTA NUM. 10238

Motnevideo, Junio 6 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Iron Jelloids Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

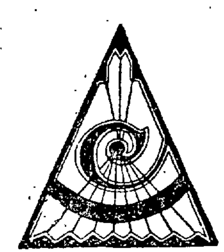
"JELLOIDS"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.17-7908-v.jl.1.o.

ACTA N.o 10251

Montevideo, Junio 6 de 1922. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Continentale Vertriebs Centrale Concentra G. m. b. H., de Nuremberg, Baviera (Alemania), ha solicitado el registro de la marca.:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.26-7837-v.jl.10.

ACTA N.o 10275

Montevideo, Junio 9 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. E. Fulford Limited, de Carlton Hill, Leeds, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"PEPS"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.26-8063-v.jl.10.

ACTA N.o 10273

Montevideo, Junio 9 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Cellucotton Products Company, de Neenah, Wisconcin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

KOTEX

para distinguir artículos de las categorías 6, 7 y 9, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 49.a, 55.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.26-8061-v.jl.10.

ACTA N.o 11281

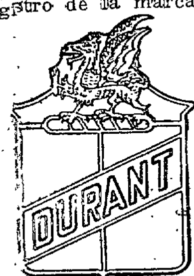
Montevideo, Junio 12 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pesquera y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ARGENTINA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 70.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.29-8135-v.jl.13.

ACTA N.o 10285

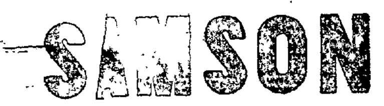
Montevideo, Junio 13 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Durant Motor Company of New York, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (...), Jefe de Sección.
Jn.29-8139-v.jl.13.

ACTA N.o 10289

Montevideo, Junio 14 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Henry Disston y Sons, Incorporated, de Philadelphia (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a, 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.29-8140-v.jl.13.

ACTA N.o 10324

Montevideo, Junio 27 de 1922. — Con esta fecha, los señores Estévez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a, 63.a, 64.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.29-8141-v.jl.13.

ACTA N.o 10277

Montevideo, Junio 9 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Dewar y Sons Limited, de Glasgow Road, Perth, Escocia y Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distingir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Secció.
Jn.29-8132-v.jl.13.

ACTA N.o 11282

Montevideo, Junio 12 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de W. and A. Bates Limited, de St. Mary's Mills, Narborough Road, Leicester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"BATES"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 7 y 9, clases 10.a, 25.a, 58.a, 60.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.29-8136-v.jl.13.

ACTA N.o 11283

Montevideo, Junio 12 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Universal Battery Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"UNIVERSAL"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a y 80.a (acumulados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.29-8137-v.jl.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 24

Montevideo, Junio 22 de 1922. — Con esta fecha, los señores Alfredo Piantelli y Cía., han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños sanitarios en vidrio, en sus correspondientes tramos rectos, codos, curvas, empalmes y aplicaciones de las formas y dimensiones empleados en las instalaciones sanitarias". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Jn.23-8024-v.jl.13.

ACTA NUM. 23

Montevideo, Junio 12 de 1922.—Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de los señores Crespi Hnos., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños de cemento a presión". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.17-7911-v.jl.8.

ACTA N.o 18

Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Con esta fecha, los señores Gispert, Assimacos y Martínez, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Alfombras de lana hechas a mano". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Jn.16-7864-v.jl.7.

ACTA N.o 22

Montevideo, Junio 5 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Torrieri, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Revestimiento de celuloide y de colodión con gelatina, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Jn.9-7640-v.jn.30.

ACTA N.o 844

Montevideo, Junio 7 de 1922.—Con esta fecha, los señores Irastorza y Cía. han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de glicerina pura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Jn.9-7652-v.jn.30.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de útiles de escritorio, etc., para el servicio de esta oficina, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sselado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 5 de Julio próximo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 24 de 1922. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Jn.26-8069-v.jl.3.

AVISO

Llamado a licitación "Escuela Sanguinetti"

Se hace saber que por disposición de la Dirección, queda prorrogado el plazo para la recepción de propuestas de la licitación para las obras del edificio destinado a la "Escuela Sanguinetti", en la Villa de la Unión, hasta el día 10 de Julio próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1922. — Carlos F. Bocagge, Oficial 1.o.
Jn.26-8070-v.jl.5.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Rafael Laguardia se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 2046 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Rafael y de don Luciano Laguardia. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 27 de 1922. — La Dirección.
My.27-7260-v.ag.28.

Habiendo solicitado permiso doña Palmira Manni de Bartolozzi, propietaria del nicho número 215 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de María C. de Solari, Salvador Solari, Saturnino Viejo, un párvulo, Catalina G. de Bottioni, María C. de Dopico, Josefa V. y Bidondo, Lorenzo Garbarino, Margarita Mercopide, y los de Ceferina Rodríguez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 10 de 1922. — La Dirección.
My.18-6937-v.ag.14.

Habiendo solicitado permiso don Ismael Feo, propietario del nicho número 226 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Petrona Cariel, María Anido, Tomasa Blanco, Juan Darricades, Eustaquio Naveiro, Juana Herrera, un párvulo hijo de M. A. de Casenave, y los de Catalina Estevez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 4 de 1922. — La Dirección.
Ab.7-6242-v.jl.11.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE CERRO LARGO

Tercera citación

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.o de la ley de 25 de Octubre de 1859, se cita por tercera vez a don Antonio Brun Rodríguez Carballo o sus herederos o a quien se considere con derechos a la chacra señalada en el plano del ejido de esta ciudad con el número 190, para que se presente ante esta oficina con los justificativos del caso, a fin de hacer valer sus derechos durante el término de tres meses, a contar desde esta fecha. — Melo, Junio 13 de 1922. — Antonio Villamil, Secretario.
Jn.20-7937-v.sep.22.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña MARIA AMELIA CABAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
3562-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LINO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña AURELIA BAZAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
3541-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE

MANUEL REVELLES GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Yaguarón número 1174, y doña MARIA ALCIRA ROSSI PARADA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

3540-v.jn.30.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 28 del mes de Junio del año 1922, a las 10: A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS LARROSA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Laguna Merín número 44, y doña AIDA MOREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Laguna Merín número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

3606-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO FACAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 227, y doña CLOTILDE RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Cerrito número 227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

3563-v.jl.3.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URBANO SANTA MARIA, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Buenos Aires número 274, y doña SOCORRO ASCOREY, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Buenos Aires número 274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer lsa causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

3595-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GUISANDE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Recinto número 182, y doña TERESA FELIPE, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Zaragoza, domiciliada en la calle Recinto número 182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

3564-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO F. BERRUETA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1273, y doña MARIA CELIA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer lsa causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

3555-v.jn.30.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO DE ARAUJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Soriano número 908, y doña CESIRA MARIA SPERTINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Soriano número 908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

3610-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROSES, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle Juncal número 1276, y doña JOSEFA NICOLASA UZZO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Liniers número 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

3589-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO BOCES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Villafranca del Bierzo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1514, y doña CARMEN RUIZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en la calle Ciudadela número 1210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

3588-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1922, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DESIDERIO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Soriano número 870, y doña ISABEL PAREDES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Soriano número 870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

3590-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO RICARDO COSTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1225, y doña MARIA ELENA MORSSI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Río Branco número 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer lsa causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

3554-v.jn.30.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de
los interesados hago saber: Que
yectado unirse en matrimonio don
OTERO, de 29 años de edad, de e han pro-
tero, de profesión jornalero, de nac EMILIO
español, nacido en Orense, domic tado sol-
la calle Ibicuy número 1056, y do ionalidad
RES SUARES, de 21 años de edad, liado en
do soltera, de profesión labores de DOLO-
de nacionalidad española, nacida e de esta-
domiciliada en la calle Ibicuy núm su sexo,
En fe de lo cual intimo a los que sup Orense,
impedimento para el motrimonio proyec ero 1056.
nuncien por escrito ante esta Oficina ha en algún
nocer las causas. Y lo firmo para que se do lo de-
la puerta de esta Oficina, y publicado en iendo co-
Oficial" por espacio de ocho días como fijado en
ley. — Horacio D. Vigil, Oficial d l "Diario
Civil. 36 manda la
Estado
-v.jl.5.

6.a Sección del Depto. de Mont video

En Montevideo, y el día 20 de
Junio del año 1922, a las 11. A p
los interesados hago saber: Que mes de
yectado unirse en matrimonio don ición de
BLANCO (hijo), de 33 años de an pro-
estado soltero, de profesión maqu ANDRES
nacionalidad oriental, nacido en el dad, de
mento de Canelones, domiciliado e ista, de
Cerro Largo número 1262, y doña Departa-
IZZI, de 24 años de edad, de es la calle
tera, de profesión labores, de nac ARMEN
oriental, nacida en Montevideo, d do sol-
en la calle Colonia número 1936. onalidad
En fe de lo cual intimo a los que sup miciliada
impedimento para el matrimonio proyect
nunciem por escrito ante esta Oficina h en algún
nocer lsa causas. Y lo firmo para que se lo lo de-
la puerta de esta Oficina, en la iendo co-
sección y publicado en el "Diari fijado en
por espacio de ocho días como lo la 7.a
ley. — José Raúl Brescia, Oficial Oficial"
do Civil. 3545 anda la
el Esta-
jn.30.

En Montevideo, y el día 20 de
Junio del año 1922, a las 17. A p
los interesados hago saber: Que mes de
yectado unirse en matrimonio d ción de
BERTO TAGLIAMONTE, de 32 an pro-
edad, de estado divorciado, de HUM-
farmacéutico, de nacionalidad años de
nacido en Buenos Aires, domicili rofesión
calle San Salvador número 2154 gentino,
ELENA ASSERETO, de 27 años en la
de estado soltera, de profesión la y doña
nacionalidad argentina, nacida e e edad,
Aires, domiciliada en la calle Ejí ores, de
ro 1364. Buenos
En fe de lo cual intimo a los que sup núme-
impedimento para el matrimonio proyec
nunciem por escrito ante esta Oficina h en algún
nocer lsa causas. Y lo firmo para que se o lo de-
la puerta de esta Oficina, en la endo co-
sección y publicado en el "Diari fijado en
por espacio de ocho días como lo la 15.a
ley. — José Raúl Brescia, Oficia Oficial"
tado Civil. anda la
354 del Es-
jn.30.

En Montevideo, y el día 20 d
Junio del año 1922, a las 10. A p
los interesados hago saber: Que mes de
yectado unirse en matrimonio d ición de
CIO IDOYAGA, de 30 años de ed an pro-
tado soltero, de profesión emplead IGNA-
cionalidad oriental, nacido en M de es-
domiciliado en la calle Colonia de na-
1393, y doña JULIETA SARA SM tevideo,
de 24 años de edad, de estado s número
profesión labores, de nacionalidad LDONE,
nacida en Montevideo, domiciliad tera, de
calle Mercedes número 1195. oriental,
En fe de lo cual intimo a los que sup en la
impedimento para el matrimonio proyect
nuncien por escrito ante esta Oficina h en algún
nocer lsa causas. Y lo firmo para que se o lo de-
la puerta de esta Oficina y publicado en endo co-
Oficial" por espacio de ocho días como lo fijado en
ley. — José Raúl Brescia, Oficial "Diario
do Civil. 3543- anda la
l Esta-
jn.30.

En Montevideo, y el día 20 del
Junio del año 1922, a las 15. A pet
los interesados hago saber: Que mes de
yectado unirse en matrimonio do ción de
FACIO DOROTEO PINTOS, de 24 n pro-
edad, de estado soltero, de profes BONI-
pleado, de nacionalidad oriental, n años de
el Departamento de Florida, domici n em-
la calle Cabildo número 2174, y do ido en
MIRA FARAHONI, de 25 años de ado en
estado soltera, de profesión labores, ZEL-
cionalidad oriental, nacida en el dad, de
mento de Minas, domiciliada en la de na-
rro Largo número 1132. partamento
En fe de lo cual intimo a los que supie lle Ce-
impedimento para el matrimonio proyecta
nunciem por escrito ante esta Oficina hac n algún
nocer lsa causas. Y lo firmo para que sea lo de-
la puerta de esta Oficina, en la de ndo co-
sección y publicado en el "Diario ijado en
por espacio de ocho días como lo la 19.a
la ley. — José Raúl Brescia, Oficial Oficial"
tado Civil. 3542-v manda
del Es-
jn.30.

7.a Sección del Depto. de Monte ideo

En Montevideo, y el día 27 del
Junio del año 1922, a las 16. A pet
los interesados hago saber: Que h mes de
yectado unirse en matrimonio don ción de
ENRIQUE GARCIA, de 23 años an pro-
de estado soltero, de profesión empl ANGEL
nacionalidad oriental, nacido en e e edad,
dad, domiciliado en la calle Migue eado, de
sta ciu-
Barreiro

rio número ? 33 (Pocitos), y doña CASILDA FERREIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Vázquez número 1580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3608-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL JUBIN QUADROS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 2695, y doña MARIA CELIA GABRIELA PUYOL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3607-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BUÑO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Gaboto número 1587, y doña MARIA FERREÑO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Gaboto número 158?.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3585-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO GONZALEZ FERREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Salto 1123, y doña MARIA ELENA BEROQUI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3584-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOURADO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cebollatí número 1?86, y doña DOLORES TORRADO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cebollatí número 1686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espácio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3583-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MANCIONI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 21, y doña JOSEFA BENTANCOR, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3568-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO LUIS MANERA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salto número 1125, y doña MARIA DULCELINA ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Salto número 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3566-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON EDUARDO ALVAREZ SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, domiciliado en la primera sección de Cerro Largo (Melo), y doña BERTA VICTORIANA GUTIERREZ DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección de Melo, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3567-v.jl.3.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ENSEÑAT (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, (ciudadano legal), nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Porongos número 2228, y doña SOFIA RAVERA CERVIÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada la calle Angel Floro Costa número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3611-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2428, y doña JUANA REY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3587-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Rocha número 2183, y doña ROSA BASSANI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Rocha número 2183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3557-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMALIO GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Yatay número 1410, y doña ELENA GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 1187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3558-v.jl.1.o.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 26 del mes de Junio del año 1922, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GARBARINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiana, nacido en Italia el 4 de Noviembre del año 1888, domiciliado en Villa Colón, y doña CELIA EUSEBIA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso el 14 de Agosto del año 1895, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 3603-v.jl.6.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 21 del mes de Junio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR BRUNO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión (Montevideo), domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 241, y doña ADELA BLANCA BENISCELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, (Montevideo), domiciliada en la calle Continuación Larravide sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días cómo lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3556-v.jn.30.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas y el día 26 del mes de Junio del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN JOSE FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Ombú sin número, y doña FERMINA FONTELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Andrés Latorre número 102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3592-v.jl.5.

En Maroñas, y el día 21 del mes de Junio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARTIGAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión vareador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Besares sin número, y doña MARIA LUISA BRONDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Besares sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3547-v.jn.30.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO RODRIGUEZ FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Sarandí número 919 (en el C. de la Victoria), y doña GENEROSA SOUTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coru-

fia, domiciliada en la calle Guadalupe número 1638.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3593-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO PUIG, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Avenida General Flores número 2577, y doña CELMIRA FLORINDA VIZOSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Avenida General Flores número 2577.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3594-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VARELA, de 31 años de edad, de estado soltero, de proefsión empleado, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en España, domiciliado en la calle Burgues número 2847, y doña JUANA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Caridad número 1442.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3580-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO BAGNOLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colorado número 2091, y doña LUCIA D'ANGELO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2985.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer lsa causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3556-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Flores número 2826, y doña REGINA ROSA CONSTANTINA FABIANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Flores número 2826.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer lsa causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3553-v.jn.30.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Junio del año 1922, a las 11. A petición de los nteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIÑON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa el 7 de Julio de 1896, domiciliado en la calle Vizcaya número 113, y doña RAMONA I. CASTELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Libertad el 2 de Enero de 1901, domiciliada en la calle Ecuador número 126.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario ley. — A. Ortiz, Garzón, Oficial del Estado Civil. 3591-v.jl.5.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL E. CESPEDES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Suárez número 131, y doña MARIA MERCEDES GAMBARDELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Dufont y Alvarez número 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3609-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1922, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NELSON W. CASTRO SILVEIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la Avenida Brasil número 166, y doña MARIA STELLA SUAREZ COELHO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Villardebó número 987.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3586-v.jl.2.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE MARIO SCIOSCIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 1860, y doña MARIA FIGUEROA, de 33 años de edad, de estado divorciada de Benigno Cabala, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Charrúa número 1860.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3605-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL NOVELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2067, y doña CARMEN GRECCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Bulevard Artigas número 1908.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer lsa causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3574-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARLOS GARATE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Yaguarón número 1618, y doña LETICIA AMANDA RENEE ROSANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 1131.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3573-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GONZALEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Durazno número 2198, y doña ESMERALDA HAYDEE PINARDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 864.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3579-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO LABRUNA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaista, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Democracia número 2008, y doña ROSA BALETTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fe número 1914.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3576-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO UBALDO DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Emilio Romero número 93 a, y doña PURA OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 974.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3575-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON MIRABAL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1643, y doña IRENE GARELLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 957.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3578-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BALDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1686, y doña JULIA LISSIDINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Municipio número 1812.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3577-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DOMINGO FRACCHIA, de nacionalidad italiano, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1464, y doña AURELIA FRANCESCHI, de nacionalidad argentina, de 28 años, de estado soltera, de profesión educacionista, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1385.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado C. 3565-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JURI BERNARDI, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Mercedes número 1750, y doña ANGELA PASSARELLO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Galicia número 2287.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3549-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN GARCIA, de nacionalidad español, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, domiciliado en la calle República número 1661, y doña MATILDE AÑON, de nacionalidad oriental, de 33 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Mercedes número 1821.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3548-v.jn.30.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 25 del mes de Junio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FERREYRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Sección, y doña MARGARITA AMABILIA VIÑAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 3600-v.jl.5.

En Santiago Vázquez y el día 24 del mes de Junio del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GIORDANO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo (Italia), domiciliado en la sección, y doña OLIMPIA BOLLA de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad orental, nacida en la sección el 8 de Septiembre de 1886, domiciliada en la sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 3599-v.jl.5.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 22 del mes de Junio del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LEAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Piedras Blancas y doña CATALINA VIALE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Camino Mendoza.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 3559-v.jl.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Garibaldi número 670, y doña MERCEDES DELIA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 14.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3601-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA ABELLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capitán Videla número 3, y doña MATILDE MEDEROS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Obligado número 61 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3582-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ISIDORO ARAMBURU, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Martí número 14, y doña DORA BLANCA DEAGUSTINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fco. Vidal número 40.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3581-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARBARINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Spikerman sin número, y doña MARIA EMILIA MORINIGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya nacida en la Asunción, domiciliada en la calle Canelones número 2237.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3569-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX DOS REIS, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Feliciano Rodríguez número 64, y doña VIRGINIA LOPEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Sierra número 1848.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3570-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 65 años de edad, de estado viudo, de profesión marino, de nacionalidad portugués, nacido en Oporto, domiciliado en la calle Pereira número 16, y doña ROSA EULOGIA DRIANO, de 51 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Minas, domiciliada en la calle Pereira número 16.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3571-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO FRANCISCO RUBINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2571, y doña PEREGRINA LANDIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en — calle 4 de Julio número 156.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3572-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ZACCARON, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad italiano, nacido en Follina, domiciliado en la calle Municipio número 2381, y doña MAXIMIANA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Guaná número 2216.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3552-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO RAUL CAMPOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Cagancha número 1131, y doña SARA RODRIGUEZ ALMEIDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sud, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1177.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3551-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ETCHEGOIMBERRY, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad uruguayo, nacido en San José, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2322, y doña SYLVINA SANTOS SOUZA, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Bagé, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1378.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3550-v.jn.30.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse matrimonio don LUIS EDUARDO REGGIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña MARIA ANGELICA ARENAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 2429.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3561-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BOLON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cagancha número 2119, y doña MARIA INES VEIGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esa

ta ciudad, domiciliada en la calle Cagancha número 2049.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

3560-v.jl.3.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PONCIANO BARCALE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en el Pantanoso, y doña LAURA ARCA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

3598-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE XAIZ, (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña MARGARITA PAVIOLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba (R. A.), domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

3597-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO THOMSON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en Colón, y doña JUANA SOWERBY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Pilar Costa número 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

3596-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SITYES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía sin número, y doña MERCEDES PIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Llupes número 256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

3596-v.jl.5.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 26 del mes de Junio del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CARLOS RUSCONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Sayago, y doña MARIA LUISA LINARES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Luis Giralt sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

3604-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA ROSA SOLDIVIERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

3523-v.jn.29.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.28-8116-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Velázquez de Delgado y de Rosa Delgado de Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.28-8115-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Iribarne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.28-8118-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Charbonier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para la publicación del edicto que precede ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 27 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.28-8117-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Ingouville de Stanhan, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para la publicación del precedente edicto ha sido habilitado el feriado menor.—Montevideo, Junio 24 de 1922. Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.27-8071-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión don Alejandro o Gregorio Leandro Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Junio 24 de 1922.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.27-8073 -v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Munilla (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Junio 26 de 1922. —Patricio A. Pereira, actuario.

Jn.27-8072-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Salerti y Máxima Tudurí de Salerti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.23-8020-v.jl.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, por licencia del titular de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Francisco Mozzone y su esposa Antonia Bussolini, Jacinto Domingo Mozzone, Pío Mozzone, por sí y en el ejercicio de la patria potestad de sus hijos menores María Angélica Virginia, Emilia Edelmira y Héctor Pío Mozzone, Juan José, Francisco, Alberto Antonio, Antonia, Jacinto, María Ester y Alfredo Mozzone y Carolina Mozzone, con la venia de su esposo Pedro Verano, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio de Francisco Mozzone con Antonia Bussolini, en razón de estar equivocados los apellidos de los contrayentes, el de los padres, abuelo paterno y materno de Francisco Mozzone, y el del padre y madre de la contrayente, pues en vez de Muzon, Muson, Busolini, Ghone y Celasque, deben decir Mozzone, Ghione, Bussolini y Chellasca; 2.o La partida de nacimiento de Juan José Mozzone, en mérito a estar equivocados los apellidos paterno y materno; el del abuelo paterno; el nombre y apellido de la abuela paterna y el apellido del abuelo materno, pues, donde dicen Munson, Busolini, Birginia Giani y Brusolini, corresponde decir Mozzone, Bussolini, Virginia Ghione y Bussolini; 3.o La partida de nacimiento de María Carolina Mozzone, pues están equivocados los apellidos paterno y materno; los de los abuelos paternos y abuelo materno al designárseles: Munsone, Muson, Busomino y Giones, cuando deben ser Mozzone, Bussolini y Ghione; 4.o La partida de nacimiento de Francisco Mozzone, donde están equivocados los apellidos paterno y materno, como el del abuelo paterno y materno, y el nombre y apellido de la abuela paterna, pues en vez de Munson, Musson, Buzolini y Birginia Guiones, corresponde decir: Mozzone, Bussolini y Virginia Ghione; 5.o La partida de nacimiento de Alberto Antonio Mozzone, en razón de estar equivocados los apellidos paterno y materno; los de los abuelos paternos y abuelo abuelo materno, al designárseles Musón, Bussoline, Gione y Russolini, cuando deben ser Mozzone, Bussolini, Ghione y Bussolini; 6.o La partida de nacimiento de Antonia Mozzone, donde están equivocados los apellidos paternos y materno y el de los abuelos paternos y abuelo materno, dado que en ella dicen: Munson, Bussolini y Guiones, debiendo decir en cambio: Mozzone, Bussolini y Ghione; 7.o La partida de nacimiento de Jacinto Mozzone, en mérito a encontrarse equivocados los apellidos paterno y materno; los de los abuelos paterno y abuelo materno, pues en vez de Munson, Busolini y Giones, debe decirse Mozzone, Bussolini y Ghione; 8.o La partida de nacimiento de María Ester Mozzone, en razón de estar equivocados los apellidos paterno y materno; los de los abuelos paternos y abuelo materno, al designárseles: Munzon, Busulini y Gione, cuando deben ser Mozzone, Bussolini y Ghione; 9.o La partida de nacimiento de Alfredo Mozzone, donde aparecen equivocados los apellidos paterno y materno; el de los abuelos paternos y abuelo materno, pues en lugar de Munzon, Busolini y Guioni, deben decir Mozzone, Bussolini y Ghione. 10. La partida de nacimiento de Jacinto Domingo Mozzone, donde están equivocados el apellido paterno, nombre y apellido materno y el apellido del abuelo materno, pues en vez de Musuna, Berginia Anselma y José Anselma, debe decir Mozzone, Virginia Ghione y José Ghione. 11. La partida de nacimiento de Pío Mozzone, en mérito a estar equivocados los apellidos paterno y materno, pues donde ponen Mussozzone y Guihone, deben ser Mozzone y Ghione. 12. La partida de matrimonio de Pío Mozzone con Emilia Firpo, donde están equivocados el apellido de contrayente y el del padre del mi-

pues donde dicen Monzzon, debe decir Mozzone. 13. La partida de nacimiento de María Angélica Virginia Mozzone, en razón de estar equivocados el apellido paterno y el del abuelo paterno al designárseles Monzzon, por Mozzone. 14.o La partida de nacimiento de Emilia Edelmira Mozzone, en razón de estar equivocados el apellido paterno y el del abuelo paterno, pues donde ponen Monzzon, debe decir Mozzone. 15. Y finalmente, la partida de nacimiento de Héctor mente la partida de nacimiento de Héctor Pío Mozzone, puesto que están equivocados el apellido paterno y el de los abuelos paternos, al designárseles Monzzon y Chione, por Mozzone y Ghione. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.22-7920-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao Granese, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.21-7945-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Néry de Felloni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.21-7946-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Homero Fernando Prego, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.21-7947-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Bauzer de Rosso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.21-7948-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Doñazar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.21-7949-v.jn.30.

—JADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Carlos Barozzi y Felicia Barozzi solicitan la declaración de ausencia de Manuel Barozzi", quien hace próximamente 24 años que desapareció del país. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.28-8130-v.ag.10.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Ema Luengo de García, Genny Luengo de Márquez y otros, solicitan la declaración de ausencia de José M.a Luengo", se hace saber que por decreto de 20 de Junio del corriente año ha sido declarado ausente don José María Luengo. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.28-8126-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Basso de Caffa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.28-8125-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Galluzo de Quinteros, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.28-8124-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Yejomagoitia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.28-6040-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema o Emilia Sampayo de Penela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Jucgado, calle Sarandí 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Junio 26 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.27-8094-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Junio 26 de 1922.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.27-8093-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Silveria Viera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Junio 26 de 1922.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.27-8092-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Tronconi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.24-8033-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Careac de Lamy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.24-8049-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Carolini o Corradine, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.24-8048-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Martínez de Zanelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.24-8050-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Chiessa de Pesqueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.23-8022-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Canale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.20-7924-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando López Villamil y Méndez o Fernando López Villamil o Fernando Florencio López Villamil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.17-7919-v.jl.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Antonio Otegui, título por prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Doroteo García y García Lagos, Arturo José y Amelia Buenaventura Demaría, Agustín Mora, Leonor Zás de Ramos, Marcos Rodríguez, Francisco J. Cagnone, Enrique Cornú y sus sucesores a título universal o particular, como asimismo a don José Encarnación de Zás y a sus causahabientes, y a toda o cualquier otra persona que por cualquier causa o título tenga o se atribuya algún derecho a unas sobras de ocho hectáreas siete mil setecientos cuarenta y cinco metros cuatro mil doscientos sesenta y nueve centímetros, halladas en una fracción de campo y mejoras que contiene, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 109 hectáreas, 4.177 metros 22 decímetros, dividida en siete lotes o fracciones, según plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll del mes de Septiembre de 1921, lindando: la fracción 1, al Norte, con el camino a Pando; al Este, con Enrique Cornú; al Sur, con la cañada de Lybye por medio, con la fracción 2, y al Oeste, con el arroyo Toledo por medio, con la sucesión de García Lagos, las fracciones 2, 3 y 4, que lindan: al Este, con frente a camino de 17 metros de ancho, que las separa de las fracciones cinco y seis; al Sur, con Arturo José y Amelia Buenaventura Demaría; al Oeste, con la cañada de Lybye, que las separa de la fracción uno y de Enrique Cornú, y al Norte, con Leonor Zás de Ramos, hoy los señores Marcos Rodríguez y Francisco J. Cagnone; y las fracciones 5 y 6, forman también un solo

lote, que linda: al Norte, con Agustín Mora; al Este, con frente al camino nacional a Berro Blanco; al Sur, con Arturo José y Amelia Buenaventura Demaría, y al Oeste, con frente a camino, que las separa de las fracciones 2, 3 y 4, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.9-7678-v.jl.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Paulino Pedro Breillier y Carlos Gustavo Romano Breillier, venta de un bien proindiviso", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Zoa Breillier de Ploussu y doña Agustina Breillier de Ailhaud, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.3-7480-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Peña de Muñiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.15-6500-v.jl.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Trinidad Carrasco de Aristegui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.29-8148-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Acosta de Segredo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.29-8149-v.jl.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Silvestre Suárez o Silvestre Suárez Martínez y doña Elisa Ganzo de Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.29-8150-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Telésfora Ferreira de Barragán y Bustos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.29-8151-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emeterio Bentancourt, citándose a la vez a todos los que consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 26 de 1922. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.28-8114-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Bonfiglio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.28-8113-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bartolo Adano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.27-8074-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Palacio de Martínez Alvariza, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Junio 26 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.27-8075-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sarraille de Beligard, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.27-8076-v.jl.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Filemón Edmundo Revello, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno: Filemón Edmundo Revello, domiciliado en la calle Durazno número 1787, a V. S.a dice: Que con el fin de llenar una de las formalidades legales necesarias para optar la profesión de escribano público, viene a solicitar se sirva disponer: A) Se haga la publicación ordenada en el artículo 12 de la ley de 1894; B) Que efectuada esa publicación se reciba declaración de los testigos don Huáscar Parallada y don Delio Ayçaguer, que presentaré al Juzgado en oportunidad, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al que los presenta a declarar, desde cuándo, y qué opinión tienen relativas a su honradez y costumbres morales; 3.o Den razón; C) Que, previo dictamen fiscal, V. S.a declare bastante esta información, y mande expedir los testimonios que correspondan. — Montevideo, Junio 16 de 1922. — F. Edmundo Revello. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1922. Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.27-8077-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Passeggi o Passelly o Pasello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.23-8011-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Vera de Sapriza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.23-8010-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Musto de Gilardini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.23-8009-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Setila Pérez de Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.23-8008-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Evarista Morales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.23-8007-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vallarino de Carsoglio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.22-7778-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.22-7988-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión [illegible] don Pedro Durán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1[illegible] de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.22-7987-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Al[illegible] se hace saber al público la apertura d[illegible] la sucesión de don Nicolás Furiato, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días

comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 16 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.22-7986-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Caccia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.22-7985-v.jl.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Galluzzi Parini", se hace saber al público que se ha pedido la rectificación de la partida de defunción de Juan Galluzzi Parini, donde la madre aparece como María Galluzzi, viuda, de sesenta años, labores, debe establecerse Angella Parini de Galluzzi, fallecida. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 7 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.22-7989-v.jl.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Piñera contra Julio S. Gil y otros y sus sucesores, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Venancio Bidart y a los herederos o causahabientes de los fallecidos Ana Augusta Márquez Pereira, Joaquina Márquez Pereira, Juan Do Prado Pereira de Carvalho, Serafín José Duarte, Teresa Leal Pereira, Salvador José Pereira, Clemente José Pereira, Manuel José Pereira, Ignacio Bento Pereira, Inocencio José Pereira, Bonifacio Márquez Pereira y María Márquez Pereira, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los demás que se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en la 2.a sección del Departamento de Rivera, empadronada con el número 298,y compuesta de 446 hectáreas, 9.767 metros 75 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte y Noreste, líneas rectas, con José Montaner y cuchilla de los Tres Cerros; por el Este y Sudeste, con Torcuato B. Trujillo y Ana Orteman; por el Sur y Sudoeste, con Julio Barrios, y por el Oeste y Noroeste, con la sucesión Emiliano Vargas; a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y también se les cita para llenar el requisito de la conciliación. —Montevideo, Junio 10 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.16-7874-v.jl.17.

Concurso voluntario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados, de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Antonio San Vicente", se convoca a los acreedores de dicho concurso para la junta que se celebrará el día 30 del corriente mes de Junio a las quince horas y treinta, con el objeto de nombrar nuevo síndico. Se les previene que la Junta resolverá con los que concurran y que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 12 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.15-7850-v.jn.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Margarita Cawen de Luzardo, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.a En la partida de matrimonio de Andrés Luzardo con Margarita Cawen, donde el apellido de la contrayente y el padre de ésta aparece escrito Gauna, debe decir Cawen. 2.a En las partidas de bautismo de Amalia, Rosa Rosalía Cándida, Natalia y Pedro Luzardo, donde el apellido de la madre de éstos aparece escrito Cauna, debe establecerse Cawen. 3.a En la partida de bautismo de Asunción Luzardo, donde el apellido de la madre aparece como Cogem, debe decir Cawen, y donde el inscripto aparece como del sexo femenino, debe establecerse del sexo masculino. 4.a En las partidas de bautismo de Julio y Gregoria Luzardo, donde el apellido materno aparece escrito Courand y Carrau, respectivamente, debe decir Cawen. 5.a En la partida de bautismo de Valentín Luzardo, donde el nombre del padre aparece como Luciano, debe decir Andrés, y donde el apellido materno aparece escrito Cauna, debe decir Cawen; y 6.a En la partida de nacimiento de Catalino Conrado Luzardo, donde el apellido materno aparece escrito Cawan, debe decir Cawen. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1922. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.15-7851-v.jn.30.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaria Juan Nodar o Juan Nodar Trasande", se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos referidos se ha solicitado la declaración de ausencia de Sebastián Simón Lorenzo Nodar Santiso. Y de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1922. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.14-7816-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta ías comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Junio 10 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.13-7752-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Montero de Dutra o Rosalía Montero de Dutra da Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.2-7427-v.jl.3.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, contados desde la fecha, a Alonso Arteche, para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho, en el sumario instruído con motivo del apresamiento de un carro conduciendo postes y rollos de alambre, por los empleados aduaneros Laureano Muniz y Alcibiades Chagas, en Diciembre de 1921, en campos de don Roberto Silvera, sitos en el Departamento de Cerro Largo, sobre la fontera con el Brasil, bajo apercibimiento de nombrarle un defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1922. — Armando Raggio, Secretario.
Jn.17-7893-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos seguidos por los señores Barmaimón, Sabaní y Cía., solicitando la homologación de un conc. preventivo extra judicial, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Junio 9 de 1922. — Y vistos: estos autos, promovidos por la firma Barmaimón, Sabaní y Cía., solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial celebrado con la mayoría legal de acreedores, que corre agregado de fojas 1 a fojas 4; Resultando: Que publicado dicho concordato en la forma y por el término legal, ningún acreedor se ha opuesto a ese convenio (informe de fojas 30 vuelta); y Considerando lo dispuesto expresamente en el artículo 1529 del Código de Comercio, fallo: Declarando homologado el presente concordato. Publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial", y en otros dos de los de mayor circulación por el término de diez días (artículo 1557 del Código de Comercio), y ejecutoriada, levántese la interdicción y archívese el expediente, previo pago por los concordatarios de las costas y agregación de las publicaciones correspondientes. — Manuel F. Silva. — Y a los efectos del artículo 1557 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.29-8143-v.jl.8.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra doña Isabel C. de Venturino, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don José María Rivera, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 14 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.28-8119-v.jl.8.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra la firma Francisco Montera y Cía., y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencias de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Héctor Trabucati, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 21 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.23-8026-v.jl.5.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Martín Larrandaburu, para una reunión que tendrá lugar el seis de Julio próximo, a las once horas, en este Juzgado, calle Rincón número 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta o reunión. Y cumpliendo lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.20-7928-v.jn.30.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que don Raúl Terra, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Montevideo, Febrero de 1922. — Los que suscriben, acreedores del señor Raúl Terra, convienen en darle carta de pago mediante el pago del setenta por ciento de sus créditos a seis, doce y dieciocho meses, por cuotas iguales, o mediante el rescate de dichos créditos por el sesenta por ciento en el término de seis meses, a opción del deudor. Es garantía de este arreglo el doctor Gabriel Terra, excepción hecha de los acreedores que son miembros de la familia, que no exigen esa garantía, y del señor Ricardo Vecino, que manifiesta que no la necesita. Los créditos se liquidarán con intereses hasta el 1.o de Febrero último. Obtenido este arreglo se retirará la propuesta judicial de concordato. Este arreglo no significa que el deudor no se considere obligado moralmente a pagar el saldo a los acreedores, una vez que esté en condiciones de hacerlo. — Por el Banco Español del Río de la Plata: hay dos firmas ilegibles. — Banco Francés, Pp. Supervielle y Cía.: hay dos firmas ilegibles. — Juan Pons. — Bernardo Oxalde. — Garbisso y Natero. — Carmelo Corbo. — Bermúdez Hnos. — Juan Pigni. — Manuel Guelffi. — Pedro Penino (hijo). — Augusto Bustamante. — Ceriani y Mussi. — Pp. Andrés Carril y Cía.: hay una firma ilegible. — Por A. Soury y Cía.: F. B. Franchi. — Schmidt y Garino. — Enrique Garrone. — Víctor M. Piencovich. — Empresa de "El Día". — Alberto Gonzálvez. — Turcatti y Bellatti. — Por Juan B. Rossi: Juan Rossi (hijo). — Por "El País": Carlos Scheck. — José Durán y Vidal. — Por revista "Tierra de Artigas": Marta García Lagos de Garzón. — Américo Moreni. — Por autorización de (está ilegible). — J. Susena. — Benito Lebrato. — Banco Popular del Uruguay, por Director-Gerente: Alberto Villa. — H. J. Campo Aiello. — Ricardo González. — Conde y Aizcorbe. — Por sucesores de Rotondo y Conde: Conde y Aizcorbo. — Julia C. de Piaggio. — Vecino y Cía. — La Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo en representación de los siguientes acreedores, que a continuación se nombran: Juan Shaw, $ 2.785.95. — Compañía Uruguaya de Cemento Portland, $ 6.447.08. — Brito Foresti, Rolando y Cía., $ 730.11. — Juan Pons, pesos 805.73. — D. Mantero y Cía., $ 175.30. — Eugenio Banth y Cía., $ 156.80. — American Trading Co., $ 205.72. — Brequa y Scholberg, $ 150.00. — $ 13.456.69. — Ascienden los créditos representados por la Liga de Defensa Comercial a la cantidad de trece mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con sesenta y nueve centésimos. — Por la Liga

de Defensa Comercial: Pedro A. Aguerre, Vicepresidente. — Conrado Velázquez, Secretario. — Raúl Terra". — Y de conformidad con los artículos 1526 y 1550 del Código de Comercio, se hace esta publicación. —Montevideo, Junio 9 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.20-7929-v.jl.12.

Estado y graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos de Alejandro Domingo Varela, quiebra, se ha presentado por el señor síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.22-7979-v.jl.1.o.

Reunión de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma Medardo Caubarrere y Cía. para una nueva reunión que tendrá lugar el día nueve de Agosto próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el informe del contador, balance y demás antecedentes pueden ser examinados en esta Oficina Actuaria, Rincón 478. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.22-7982-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a los fallidos Roque González y Hermano para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos de su quiebra, incidente sobre calificación de la misma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.15-7852-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que los comerciantes de esta plaza Silvio Grossi y Compañía, han sido declarados en quiebra; que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma don Alfredo Castells Carafí, con domicilio legal en la calle Sarandí número 444, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la toma de razón. — Montevideo, Mayo 16 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.10-7719-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita, llama y emplaza a don Francisco Sexto Romeo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Teresa Laje Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.16-7870-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Vicente Bruno para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Josefa González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.16-7869-v.jl.8-ag.1.o-v.ag.8.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, recaída en el expediente seguido por don Francisco Nieto contra don Carlos Bascou y don Ernesto Nario, por cobro de pesos, se hace saber: Que a escrito presentado por el actor, acusando rebeldía a los demandados, por no haber contestado el traslado conferido de la demanda, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Mayo 3 de 1922. — Siendo cierto, téngase por atrasada la rebeldía a que se refiere y de la contestación ficta de la demanda, traslado al actor. — Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a tres de Mayo de mil novecientos veintidós. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado por decreto de fecha veintidós de Mayo del corriente año, dictado en los autos al principio mencionados. — Montevideo, Junio 10 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.15-7863-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pedro Dufort y Queirolo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Dorila Salaberry, así como para la audiencia del día 1.o de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Mayo 24 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.14-7791-v.jl.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alfredo Perini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.14-7807-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Sara Puentes para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Emilio Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.8-7638-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Domingo Santana para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Justa Montosi, así como para la audiencia del día 15 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, señalada a ese efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Mayo 29 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.8-7590-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Sebastián Carmen Romero, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Ana Bongiorno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el ferado judicial menor. — Montevideo, Junio 5 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.7-7585-v.jl.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Vicente Ricketts, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 2 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.3-7476-v.jl.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Federico Edmundo Heriberto Barry, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Luna Mc. Carthy Longsdon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial menor. — Montevideo, Mayo 20 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.1.o-7382-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Julio Poittevin para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa doña María José Da Silveira, así como para la audiencia del día ocho de Septiembre del corriente año, a las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.5-7495-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Luis Canessa para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Josefa Peralta, así como para la audiencia del día ocho de Septiembre del corriente año, a las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Mayo 29 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.5-7496-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Lucía Centofante para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expediente que sobre auxiliatoria de pobreza, previo al de divorcio, ha iniciado su esposo don Pedro Olivetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado todos los días feriados a los efectos de este emplazamiento.—Montevideo, Mayo 17 de 1922 —José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.8-7589-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Claudio Starico solicitando la rectificación de su partida de bautismo, por figurar en ella los padres del recurrente con los nombres de José Starrico y Rosario Palusieri, en vez de José Starico y Rosario Palmieri, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. —Montevideo, Marzo 31 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.27-8080-v.jl.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Juan Montedónico, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Luis Montedónico, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.10-7703-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Amalia Felisa Julia Ortiz de Rosas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Blanchet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.8-7615-v.jl.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Suntat Scaltritti, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, por figurar en ella con el nombre de Asunción, en vez de María Sunta, que es el verdadero; como igualmente aparece el padre de la recurrente con el apellido Scaltriti, en lugar de Scaltritti. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 7 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.15-7840-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Rita Florentina Benejam, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por di-

vorcio le ha iniciado don Arturo Legrand, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.8-7621-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Gustavo Ludovico Gottlieb Bischoff, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Amalia Marta Sauer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.7-7576-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Julián Poplawski, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ruchla Gontarczyk, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.6-7518-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Lorenzo Lodo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Francisca Bozzano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.3-7469-v.jl.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Enrique Feye, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Agnes Keim, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.1.o-7390-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Floriana Jaramillo Ortiz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Santiago Marconato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

My.29-7280-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Arricar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1922. —Eduardo Routín, Actuario.

My.29-7284-v.jn.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Perlini y doña Josefina Dossi de Perlini, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de los comparecientes, deben corregirse el apellido de la contrayente y el del padre de la misma, que es Dossi, y no Dosi, y la partida de nacimiento de María Yolanda Margarita, donde se establece el estado de la declarante Josefina Dossi, debe ponerse casada, en vez de soltera, y donde se establece la filiación de la inscripta, debe ponerse hija legítima de la declarante y de Luis Perlini, en vez de hija natural de la declarante; además, hay que agregar los nombres de los abuelos paternos, que son don Luis Perlini y María Firpo; deben corregirse el nombre y apellido de la abuela materna, que es María Mentaschi, finada, y no Ernesta Cassanelli, y por último deben suprimirse las palabras de 13 [illegible]s, ambos italianos, casados y domiciliados con la declarante; sustituyéndolos por los siguientes, que se agregarán al nombre y edad del abuelo materno: italiano, casado en segundas nupcias con María Cassanelli, y domiciliado con la declarante. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 13 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.20-7936-v.jl.6.

Emplazamiento.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Germán Albiré, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefina Gemein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.20-7935-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Gabriel Guilhaumont, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lucía Prat, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial de Julio. — Montevideo, Mayo 29 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

My.31-7362-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Dolores Hueras Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Andrés González y Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.5-6192-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Marcelino Pereira, y de doña Manuela dos Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 24 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.23-8028-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Idalina Percíncula de Santana, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento.— Artigas, Julio 2 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.23-8006-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carambula, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Ballestrino, en representación de la sucesión de Juan de Souza, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Nacimiento de Patricio: Este aparece como hijo de Juan de Sosa, debe decir Juan de Souza. También debe agregarse que los abuelos paternos son Marcos José de Souza y Balbina Narciso de Souza, y los abuelos maternos son Gabriel Ponte y Ceferina de Souza de Ponte; 2.o Nacimiento de Cornelio: Se dice que es hijo de Juan José de Souza, y debe establecerse Juan de Souza; la madre figura con el nombre de Clara Ponti de Sosa, y debe decirse Clara Ponte de Souza: los abuelos paternos figuran con los nombres de Marcos José de Sosa y Balbina Narciso de Sosa, y debe decirse Marcos José de Souza y Balbina Narciso de Souza; los abuelos maternos figuran con los nombres de Gabriel Ponti y Zeferina Sosa de Ponti, debiendo decirse Gabriel Ponte y Ceferina de Souza de Ponte; 3.o Nacimiento de Lauro: Se dice hijo de Juan de Sosa y Clara Ponti de Sosa, debe establecerse Juan de Souza y Clara Ponte de Souza; los abuelos paternos figuran como Marcos de Sosa y Balbina Narciza, y debe establecerse Marcos José de Souza y Balbina Narciso; los maternos aparecen como Gabriel Ponti y Ceferina de Sosa, debiendo decirse Gabriel Ponte y Ceferina de Souza; 4.o Nacimiento de Ataliba: Este figura también como hijo de Juan de Sosa y Clara Ponti, debiendo decirse Juan de Souza y Clara Ponte. Los abuelos paternos figuran como Marcos de Sosa y Balbina Narciso de Sosa, y debe decirse Marcos José de Souza y Balbina Narciso de Souza. Los maternos figuran como Gabriel Ponti y Ceferina de Sosa, y debe decirse Gabriel Ponte y Ceferina de Souza; 5.o Nacimiento de Avelino: También figura como hijo de Juan de Sosa y Clara Ponti, y debe ser Juan de Souza y Clara Ponte. Los abuelos paternos, en vez de Marcos de Sosa y Balbina Narciso de Sosa, debe decirse Marcos José de Souza y Balbina Narciso de Souza, y los maternos, en vez de Gabriel Ponti y Ceferina de Sosa, debe decir Gabriel Ponte y Ceferina de Souza; 6.o Nacimiento de Olavio: El nombre de éste es Olavo, y así debe establecerse. Los abuelos paternos, en vez de Marcos de Souza y Balbina Narcizo de Souza, debe establecerse Marcos José de Souza y Balbina Narciso de Souza, y la abuela materna, que figura como Zeferina, debe decirse Ceferina de Souza; 7.o Nacimiento de Carolina Sosa, debe decir Carolina de Souza. Los padres figuran como Juan de Sosa y Clara Ponti de Sosa, debiendo decirse Juan de Souza y Clara Ponte de Souza. Los abuelos paternos, en vez de Marcos de Sosa y Balbina Narcizo de Sosa, debe establecerse Marcos José de Souza y Balbina Narciso de Souza, y los maternos, en vez de Gabriel Ponti y Ceferina de Sosa, debe decirse Gabriel Ponte y Ceferina de Souza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Abril 28 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.16-7872-v.jl.1.o.

Verificación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber a los acreedores de la firma fallida de don Octacilio Vargas que se encuentra en la Oficina Actuaria, depositado por el término de diez días, el estado de los créditos verificados, de acuerdo con los artículos 1691 y 1758 y siguientes del Código de Comercio.— Artigas, Junio 8 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.13-7763-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Héctor Madrazo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 31 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.13-7762-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO —.Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Esteban Dal Lago, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 17 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.28-8108-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.19.

Convocatoria.

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en el expediente de concurso voluntario iniciado por don Segundo Ribeiro, haciendo cesión de bienes, se convoca a todos los acreedores para la junta que tendrá lugar en la sala de despacho de este Juzgado el día cuatro de Agosto próximo venidero, a las catorce horas, de acuerdo con el artículo 967 del Código de Procedimiento Civil. Se previene a dichos acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Artigas, Junio 9 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.28-8112-v.ag 4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente sucesorio de don Jorge Calvetti (hijo), se han presentado los interesados solicitando sean corregidos los errores que aparecen en las partidas que a continuación se dicen: En la de defunción del causante se ha establecido el apellido de la madre como Castiglioni, en vez de Castiglione, y el nombre de la esposa como Estela, en vez de Stillita; en la de matrimonio del mismo aparece el nombre del padre de la cónyuge como Cecáreo, en vez de Cesáreo, y el apellido de la madre

del cónyuge como Castiglioni, en vez de Castiglione; en la de nacimiento del causante aparece su apellido como Calbetti, en vez de Calvetti, y el de la madre como Castitione, en vez de Castiglione, y en la de nacimiento de la compareciente Stilita Runco, aparece el apellido de la madre de ésta en un lado como Stelacte y en otro como Estelarte, en vez de Stelardo. — Canelones, Febrero 14 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.20-7930-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de María Fernández de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Junio 17 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.21-7953-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Juan Richard, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 29 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.10-7709-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado Clemente Razzetti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 27 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.2-7436-v.jn.12.ag.1.o-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "El Ministerio Público contra Delfina Busqueta, pérdida de la patria potestad de su hija menor Lisarda Sixta Vidner", se cita, llama y emplaza a la citada señora doña Rufina Busquets para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a producir contrainformación, bajo apercibimiento de derecho. —Canelones, Mayo 12 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.2-7437-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernabé Silvera Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Junio 20 de 1922. — Juan F. Fuerno, Actuario.

Jn.26-8068-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Aguerre, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 21 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.28-8107-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurora Casal de Prado, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 14 de 1922.—Raúl Barbot, Escribano.

Jn.27-8084-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Noain y de sus hijas Juana y Constancia Noain, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 8 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.27-8085-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Leopoldo Riverós, se cita, llama y emplaza al heredero Enrique Riverós, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le nombrará curador de bienes que acepte por él la herencia y lo represente en este juicio. — Colonia, Junio 8 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.27-8086-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a doña María y don Luis Pacheco, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Juana Dusser de Pacheco y don Atiliano Pacheco, y manifestar si aceptan o no las herencias, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos las referidas herencias. — Colonia, Junio 6 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.15-7194-v.jl.8-ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Octavio Miguel Larrlera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes, y dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1922. Raúl Barbot, Escribano.

Jn.10-7733-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Magdalena Lautaret de Bertinat, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 30 de 1922. —Raúl Barbot, Escribano.

Jn.9-7669-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Esteban Planchon, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 23 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

My.31-7360-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Colonia, hácese saber la apertura de la sucesión de don Juan Mondón para que el que se considere con derecho a la herencia se presente a deducirlo dentro del término de treinta días. — Joaquín Suárez, Junio 24 de 1922. — Eduardo F. Vázquez, Juez de Paz.

Jn.28-8127-v.jl.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION (NUEVA PALMIRA)

Emplazamiento

Por orden del suscripto, Juez de Paz de Nueva Palmira, se cita y emplaza a la sucesión Villagrán Bustamante o a los que se crean dueños del segundo medio del solar número 4, de la manzana número 11 del cuartel Este del plano de esta villa, con frente a la calle General Laguna, y Plaza del Templo, hoy General Artigas, para que dentro del término de treinta días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho y contestar la demanda que en nombre del Concejo Auxiliar de esta villa les ha interpuesto por cobro de cerco, vereda y cuneta, construídos frente a la referida propiedad, bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro del término señalado se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Nueva Palmira, Junio 7 de 1922. — R. I. Egaña.

Jn.14-7783-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Deidamia Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 13 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

Jn.23-8023-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amaro de Orta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 20 de 1922. — Isidoro Vidal, Actuario.

Jn.2-7418-v.jl.2.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha dieciocho del actual ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Ramón M. Pereira, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Se ha fijado el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Domingo López, y queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días.— Durazno, Abril 21 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

My.23-7167-v.sep.23.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada el día siete del corriente, ha sido declarada en quiebra la firma comercial establecida en Sarandí del Yí, Ureta Hnos, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se fijó el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Luis Baldizán, y queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 9 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

My.13-6950-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victorina Bentancur, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 13 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Jn.24-8046-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Sosa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 20 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Jn.24-8051-v.jl.5.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha nueve de Marzo próximo pasado, ha sido declarado en quiebra el comerciante de Sarandí de los Perros, Lorenzo J. Alvarez, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Se fijó el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Luis Baldizán, y queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa

días. — Durazno, Abril 20 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Mr.13-6949-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se cita, llama y emplaza a don Mónico Gamarra, sus causahabientes y cualquier otra persona que se considere con derecho para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado en forma, a fin de estar a derecho en el juicio iniciado por don Francisco Gilmet contra don Mónico Gamarra y sus sucesores, por prescripción treintenaria, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, quedando también citados para llenar el juicio de la conciliación. — Trinidad, Mayo 26 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.

Jn.8-7635-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el Juez L. Departamental, doctor don Bolívar Baliñas se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Ugarte de Basualdo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 30 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.26-8064-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado "Antonio Fernández Muras, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien: Unas sobras de campo compuestas de ciento cuarenta y tres hectáreas y seis mil ciento cincuenta y una hectáreas, situada entre los arroyos Molles y Charnangá, sexta sección judicial del Departamento de Flores, comprendidas dentro de una fracción mayor de mil ciento cuatro hectáreas, mil quinientas diecisiete centiáreas, que lindan en conjunto: al Norte, con el arroyo Molles; al Sur, con don Ricardo Acosta y Lara (hoy don Demetrio Villemur); al Este, con el arroyo Chamangá, y al Oeste, con el arroyo Molles, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace esta publicación. — Florida, Junio 2 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.17-7896-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente sucesorio de Tomasa Villarueta de Hernández, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jacinta y Aniceta Hernández y Villarrueta, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Florida, Mayo 30 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.7-7578-v.sep.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente "María Luisa Feria, divorcio unilateral", y a los efectos de lo previsto en los artículos 307, inciso 1.o, y 308, se llama, cita y emplaza al esposo de la expresada señora María Luisa Feria, don Manuel Rodríguez, por el término de treinta días (inciso 1.o del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Mayo 30 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.9-7675-v.jl.8.

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado con fecha veintinueve del corriente, por el cual se habilita la feria menor, ha sido declarado en quiebra el señor comerciante de esta ciudad Pedro Mendizábal, y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, a que las denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pertinentes a favor de la masa, fijándose el [illegible] sesenta días dentro del cual deberán [illegible] que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico, don José López Alfonso nombrado por el [illegible] los justificativos de sus créditos. — Florida, Mayo 30 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.3-7471-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Braulia García de Lalinde, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 2 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.5-7499-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Genaro Pisani o Pizzano, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 31 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.5-7498-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Núñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 7 de 1922. —Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.28-8160-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Rivas de Peña, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 17 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.28-8105-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Barla de Ribeiro, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 30 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.28-8104-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Aquino de Rodríguez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 15 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.28-8103-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gumersinda Cabrera de Gutiérrez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado Junio 10 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.28-8102-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados Amaranto, Nicasio y Saturnina Eguzquiza, rectificación de sus partidas de nacimiento", se hace saber al público que se ha presentado don Eduardo Urioste, solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de Amaranto, Nicasio y Saturnina Eguzquiza, en las que su apellido y el de su padre aparece Egurquiza, en vez de Eguzquiza, que es el verdadero. — Maldonado, Mayo 16 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.24-8052-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Alvarez y María Ferreira, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Mayo 8 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Méndez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 12 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.24-8043-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Silva y Eduarda Rodríguez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 22 de 1922. —Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.24-8042-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elisa Escalada, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 14 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.24-8041-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Segunda Villalba de Núñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 10 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.24-8045-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Luzardo de Bentancourt, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 10 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.22-7999-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Núñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 10 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.22-8000-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Corina Pagola de Pérez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 10 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.22-8001-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sebastián Martínez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 2 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.22-7998-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Suárez de Camaubra, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 15 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.22-7996-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Fajardo de Guerra, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 10 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.22-7997-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Massaroni cit[illegible]

Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 15 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.14-7812-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Granero, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 10 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.14-7811-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amaro García, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 26 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.13-7769-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Hernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Marzo 29 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.13-6351-v.jl.10.ag.1.o-v.ag.8.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, recaído en los autos caratulados "Sucesión de Domingo Gutiérrez y Candelaria Santos" se emplaza a todos los sucesores de doña Numancia Gutiérrez de Carrión o quienes en la actualidad representen sus derechos, para que por sí o por apoderado se presenten a este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Maldonado, Marzo 25 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.8-6285-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Ubbelohde, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Abril 5 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.18-6350-v.jl.10.ag.1.o-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO — En la ciudad de Maldonado, a los dieciséis días del mes de Diciembre de mil novecientos veintiuno, el suscripto Juez de Paz, en presencia de los testigos de mi asistencia, procedí dando cumplimiento a la providencia que antecede a trabar formal embargo en la finca situada en la calle Sarandí esquina Valle de Aiguá, de esta ciudad, de propiedad de María Vigo de Martínez o de quien corresponda, ubicada en la manzana número 75, empadronada con el número 389, lindando: al Norte, con Juan S. Alegre; al Sur, con la calle Aiguá; al Este, con la calle Sarandí, y al Oeste, con propiedad fiscal. En fe de lo cual se labra la presente en el lugar y fecha indicados. — (Firmados): Justo Schiaffino. — Testigo: Bernardo Mussio. — Testigo: José C. Bilbao. — Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de quince días. Y al solo efecto de esta publicación, habilítase la feria menor próxima si necesario fuere. — Maldonado, Junio 22 de 1922. — Justo Schiaffino.

Jn.27-8098-v.jl.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Eusebio Umpiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 14 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.28-8109-v.jl.8-ag.1.o-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fabián Casimiro Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días [illegible] Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 10 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.1.o-7959-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Othatz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 14 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.21-7959-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.13.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público, a los efectos de derecho, que por auto ejecutoriado de fecha veintisiete de Mayo próximo pasado, previos los trámites de estilo, ha sido declarada incapaz doña Susana Alegre, nombrándosele curador definitivo a su hermano don Carlos E. Alegre. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Minas, Junio 10 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.15-7855-v.jl.8-ag.1.o-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Castro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas Junio 10 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.14-7798-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Lucas Giménez, para que comparezcan ante este Juzgado en la audiencia del día dieciséis de Septiembre próximo, a las diez horas, para tentar la conciliación y demás que corresponda, en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Saturnina Pérez. — Minas, Mayo 27 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.13-7760-v.sep.13.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza a don Daniel Speranza, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que tal hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico señor Joaquín Díaz Alonso. — Minas, Mayo 24 de 1922. — Leonardo Sollier, Escribano Público.

Jn.13-7758-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Perdomo de Pascuas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 8 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.13-7757-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pascuala Arias de Sequeira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 7 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.13-7756-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Errasquin, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 8 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.13-7755-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dermidio Casullo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 8 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.13-7754-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.5.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Gutiérrez, paraje de este Departamento, Hermenegildo Araújo, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado, señor Alberto D. Pérez. — Minas, Mayo 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.10-7711-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rivero de Olivera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 8 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.10-7710-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.2.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público, a los efectos del artículo sesenta del Código Civil, que por sentencia ejecutoriada de fecha quince de Marzo del corriente año, a petición de sus hermanos don Emilio Corrales, don Cornelio Corrales, doña Gabriela Corrales de Castro y doña Fermina Hornos de Corrales y sus menores hijos, se ha declarado la ausencia de don Rafael Corrales. — Minas, Junio 5 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.10-7712-v.jl.8-ag.1.o-v.ag.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Juan Campena, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducir sus acciones dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89. — Paysandú, Junio 27 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.29-8152-v.jl.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Pedro Abelardo Marote, don Juan Marote y don Alberto Marote, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas a que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Junio 17 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.28-8128-v.jl.8.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián Robaina, se convoca a los acreedores de don José Seijo para la reunión que tendrá lugar el día ocho del entrante mes de Julio, a las diez horas y media, en el salón de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a fin de ocuparse del concordato preventivo judicial propuesto por dicho señor. Se previene, a sus efectos: A) Que ha sido designado contador interventor don José V. Larzabal; B) Que hasta el día veintiocho del entrante pueden ser presentados a la Oficina Actuaria, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código; y C) Que el balance y do-

cumentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria. Y de conformidad con el artículo 1563 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Junio 16 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.21-7957-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Estanislao Roldán, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de noventa días, y por el mismo término se emplaza a los herederos ó sucesores de doña Anacleta Faroja de Roldán para que comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Paysandú, Mayo 2? de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.30-7239-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de Domingo Secco, Victoria Vassallo de Secco y Carolina Secco, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 26 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.29-8153-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ana Carzolio, citándose a la vez a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten dentro del término de treinta días ante este Juzgado calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 22 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.27-8088-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio María Suárez, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 21 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.27-8089-v.jl.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ramón Moreira, Juvenala Coria de Moreira, Irene Moreira de Ceballos, Gregoria Moreira y Rosa Teófila Moreira de Canales, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos a intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado, calle Palta número 120 (altos), con los justificativos del caso, a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 21 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.24-8047-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Geyres, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 14 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.21-7956-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Bernarda Gámez de Mesa, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 14 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.21-7955-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Margarita Amante de Orrondeguy, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 6 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.1.o-7393-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Francisco Albarenque y a todo el que se considere con derecho a la propiedad ubicada en la calle Comercio y Colón, de esta ciudad, para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de adoquinado ha iniciado el Concejo de Administración Departamental contra los dueños de la referida propiedad, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina la ley. — Paysandú, Mayo 31 de 1922. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Jn.7-7566-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Hilario Cáceres, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Junio 23 de 1922.—Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.27-8097-v.ag.27.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Casanova, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 15 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.22-7994-v.ag.22.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Concepción Cerrato de Gilardoni, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 1.o de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.17-7912-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza a don Laureano Urroz, a don Martín J. Urroz y a doña Victora Blase Urroz, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Juana Zubizarreta de Urroz, dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de nombrarles el Juzgado un defensor de oficio que los represente. — Fray Bentos, Junio 13 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.17-7913-v.sep.18.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Gregorio Honorio Porro, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Junio 3 de 1922.—Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.9-7653-v.jl.8.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisco Cafarello, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 24 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Actuario.

My.30-7324-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE RIO NEGRO

Animal extraviado

Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Río Negro, en los autos caratulados "José Sorrondeguy, denuncia de un animal ajeno en su estancia La Cabaña", se llama y emplaza por el término de sesenta días a los que se consideren con derecho a la propiedad de dicho animal, o sea un animal vacuno de pelo pampa y marcado, encontrándose el diseño de esta marca en la puerta de este Juzgado, para que comparezca con los justificativos de su propiedad, bajo apercibimiento de proceder de acuerdo con los artículos 307, 308 y 309 del Código Rural. Se previene: 1.o Que el animal referido se encuentra depositado en campo del denunciante; y 2.o Que los antecedentes están a disposición de los interesados en esta oficina. —Colonia San Javier, Mayo 19 de 1922. — R. Núñez Brián, Juez de Paz.

My.27-7257-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Octavio de Souza Leal Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 24 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jn.28-8121-v.jl.8.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Enrique Díaz, quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta general que tendrá lugar en este Juzgado el día diecisiete de Agosto, a las 16 horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los acreedores que concurran. Se hace constar que al efecto de la publicación de edictos ha sido habilitado el próximo feriado menor. — Rivera, Junio 21 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jn.23-8029-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "María Ignacia da Silva con Setembrino Viera, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Setembrino Viera para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 10 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez Actuario.

Jn.17-7887-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.9.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Arístides Ceballos, quiebra, incidente sobre suspensión de pagos", se hace saber que ha sido fijado en el treinta y uno de Agosto de mil novecientos veinte la fecha en que el fallido Arístides Ceballos cesó efectivamente en sus pagos. El informe del síndico y la resolución que fija la época de suspensión de los pagos, se encuentra en esta oficina, a disposición de los interesados, de acuerdo con lo que prescribe el Código de Comercio. — Rivera, Junio 7 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jn.12-7731-v.jl.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "María ...

contra José María Durán, divorcio", se cita, llama y emplaza a don José María Durán, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dicho juicio, y en el incidente por "litis expensas" que le ha iniciado su esposa, y, además, para llenar el requisito constitucional de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Mayo 30 de 1922.—Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
My.5-7501-v.sep.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "María Vargas de Serrat contra Francisco Serrat, separación de cuerpos", se cita, llama y emplaza a don Francisco Serrat para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. También se cita en igual forma al señor Serrat, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Rivera, Mayo 29 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Jn.2-7451-v.jl.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Helguera, Arcelus y Cía., solicitan la quiebra del comerciante Elías J. Nozar", se cita, llama y emplaza al expresado Elías J. Nozar para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 5 de 1922. —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Jn.9-7673-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra Amadeo Chelazzi, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza al nombrado señor Amadeo Chelazzi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Abril 20 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.14-7555-v.jn.28.ag.1.o-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Ceferino Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 30 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.7-7556-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Leonardo Eusebio Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 16 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.7-7557-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Antonio López, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 23 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.2-7449-v.jl.3.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pedro San Martín, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a la señora viuda doña Romana García y a sus hijos Alberto, Justa, Aldina, Adelfa, Agustina, María, Alfredo, Normelio, Alcides, Elciro y Ademar San Martín para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, Marzo 7 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.31-6078-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Serafín Diego Brun, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 23 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.2-7248-v.jl.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Rectificación de actas del Registro del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Augusto Antonio de Abreu y otros, solicitando rectificación de las siguientes actas: Acta letra A, de nacimiento de Braulio de Abreu, se ha omitido el segundo nombre del padre, que es Antonio, siendo el verdadero Augusto Antonio. Acta de nacimiento de Pedro de Abreu, al apellido de la madre de éste se le ha precedido de la palabra da, por ser de origen portugués, escribiéndose Amelia da Silveira, cuando es únicamente Amelia Silveira. Partida letra D, de nacimiento de Gregorio de Abreu, se ha omitido el segundo nombre del padre de éste, que debe ser Augusto Antonio, por Augusto solamente; además, en esta acta, el apellido de la madre está escrito Silvera, como asimismo el apellido del padre, cuando debe rectificarse por el de Silveira. Acta de nacimiento de Eugenio de Abreu, existen los mismos errores que en la anterior, la omisión del nombre Antonio, y haberse escrito mal el apellido Silveira, precedido de da, y así se dice da Silveira, en lugar de simplemente Silveira, que es el verdadero. Acta letra G, de nacimiento de José de Abreu, y también la de nacimiento de María de Abreu. En ambos testimonios se han padecido los mismos errores que en los que hacen referencia las letras D y E, falta el segundo nombre del padre de ambos, Antonio, y también se ha escrito Silvera el apellido de la madre de éstos y del padre, cuando es Silveira el verdadero. Acta de defunción de Amelia Silveira de Abreu, se han padecido los mismos errores ya referidos. Falta el segundo nombre del peticionario, que es Antonio, siendo el verdadero Augusto Antonio. También el apellido de la esposa de éste y del padre lo han escrito Silvera, cuando es Silveira. Acta de defunción de José de Abreu, en este instrumento falta el segundo nombre del padre de éste, que es Antonio. Acta de defunción de Eugenio de Abreu, la misma omisión que en la anterior. A los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Junio 17 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.28-8123-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pons Palet, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 23 de 1922. — Bismarcy Suárez, Actuario.
Jn.28-8122-v.jl.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita y emplaza a doña Isabel Juan García, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado don Rafael N. Ferraro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Mayo 23 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.
Jn.8-7630-v.jl.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, dictado en el expediente "Angela B. de Falco, divorcio", se cita y emplaza a don Luis Coria, para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Salto, Mayo 10 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.
Jn.8-7629-v.jl.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita y emplaza a don José Cirelli para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le ha iniciado doña Julia Pisacco de Vece ante este Juzgado, y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Mayo 23 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.
My.31-7359-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Delgado (hijo), a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presentn ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 2 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Jn.28-8111-v.jl.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aleja Quinteros de Ortiz, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 22 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Jn.26-8058-v.jl.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ismael Chacón, solicitando la rectificación de su acta de nacimiento, en el sentido de que su nombre, que es Ismael, figure así en dicho documento, en el que está escrito Gavino. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José Junio 16 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Jn.22-7984-v.jl.7.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Travieso de Visconti, doña Antonia Muñiz de Travieso y don Salvador Travieso, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Junio 9 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Jn.14-7785-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.7.

Segunda copia de un título

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Cano solicitando segunda copia de un título de un campo de su propiedad ubicado en la sexta sección del Departamento, compuesto de dos hectáreas, 21 áreas y 36 centiáreas. Y a los efectos que hubiere lugar, se hace esta publicación. — San José, Mayo 22 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Jn.20-7927-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Uugón, recaída en los autos caratulados "Año 1922. — Número 470. —Sucesiones de Timoteo Acosta y María Irene Benítez de Acosta, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de dichos causantes, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: A) La de bautismo de Eulogia Acosta, en cuanto se le hace aparecer con el nombre de Eulalia, siendo aquél el verdadero; y B De la parroquial de matrimonio de Timoteo Acosta y María Irene Benítez de Acosta, en la que ésta figura con el sólo nombre de Irene, mientras que los verdaderos son María Irene. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 23 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Jn.29-8157-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1922. — Número 4[illegible]8 —Sucesión de Pedro Fregossi, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado, por intermedio de sus apoderados, los herederos de dicho causante, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De la partida de defunción de don Pedro Fregossi, en cuanto aparece la esposa con el apellido de Castellanetto, cuando el verdadero es Castellanotto; B) De la partida de nacimiento de Enrique Fregossi, en cuan-

aparece su apellido Fregozzi, cuando en realidad es Fregossi; el padre también con el apellido Fregozzi, en vez de Fregossi, y la madre con el de Castellanote, cuando el verdadero es Castellanotto; C) De la partida de nacimiento de Emilio Alfonso Fregossi, en cuanto aparece éste y su padre con el apellido de Fregosi, cuando el verdadero es Fregossi, y el de la madre como Castelamote, cuando el legítimo es Castellanotto; I) De la partida de nacimiento de María Luisa Fregossi, en cuanto aparece ésta y su padre con el apellido Fragosi, cuando el verdadero es Fregossi, y en cuanto la madre aparece como Castelanote, cuando el verdadero es Castellanotto; E) De la partida de nacimiento de Rosa Asunta Fregossi, en cuanto aparece ésta y su padre con el apellido Fregozzi, cuando el verdadero es Fregossi, y en cuanto aparece la madre con el apellido Castelamote, cuando el verdadero es Castellanotto; F) De la partida de nacimiento de Amelia Fregossi, en cuanto aparece ésta y su padre con el apellido Fregosi, cuando el verdadero es Fregossi, y la madre con el de Castelanote, en lugar de Castellanotto; y G) De la partida de nacimiento de Pedro Emilio Fregossi, en cuanto aparece éste y su padre con el apellido Fragossi, cuando el verdadero es Fregossi, y en cuanto la madre con el de Castelanote, en vez de Castellanotto. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Junio 21 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jn.29-8156-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón; dictada en los autos caratulados "Año 1922. — Número 559. —Sucesión de Constante Martinelli, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Constante Martinelli, por sí y en la representación que tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Catalina Martinelli, en cuanto aparece la madre de ésta como María Bianqui, en vez de María Angela Bianchi, que son los verdaderos nombres y apellido; B) De nacimiento de Constante Martinelli, en cuanto también aparece su madre con el sólo nombre de María y el apellido Bianqui, en vez de María Angela Bianchi; C) De nacimiento de María Martinelli, en cuanto en ella figura ésta con el nombre de Angeli, siendo el legítimo el de María, y la madre con el apellido Bianqui, en lugar de Bianchi; D) De nacimiento de Carolina Vitoria Martinelli, en cuanto en su inscripción se ha omitido el segundo nombre; el apellido del padre figura como Martinelli, en vez de Martinelli, y al designar a la madre doña Angela Bianchi, se ha omitido su apellido; E) De nacimiento de Santiago Martinelli, en cuanto aparece la madre con el apellido Bianqui, en vez de Bianchi, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Mercedes, Junio 26 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jn.29-8154-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.7.

Fijación de época de suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Olegario V. Parra, incidente sobre fijación de la época de suspensión de pagos", se hace público que el informe del síndico y resolución del señor Juez sobre el particular, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y del fallido Y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Mercedes, Junio 15 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jn.21-7960-v.jl.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1922. — Número 475. — Benito Aguilar, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Benito Aguilar, solicitando se rectifique la fecha del nacimiento de su hijo Luis Aguilar, quien aparece en el Registro Civil como nacido el veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, siendo que él ocurrió el veinticinco de Agosto de mil novecientos cuatro, como se pretende rectificar. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 23 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jn.21-7961-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Benito Uriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 14 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jn.17-7914-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Pelolli o Pelollio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 17 de 1922. —Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jn.22-8002-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Lapalma de Millán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo n forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 14 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jn.17-7915-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.9.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores de don Germán Mela, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Florida número 670, el día 4 de Agosto próximo, a las 10 horas, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, so pena de no ser admitidos en ella, y que la junta sesionará con los que concurran. — Mercedes, Junio 12 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jn.17-7916-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Ignacia Lavaca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 2 de 1922. —Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jn.10-7717-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de la firma comercial Domingo Colli e Hijos, de Santa Isabel; 10.a sección de este Departamento, declarada en quiebra, para la junta que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1673 y 1674 del Código de Comercio, tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el día cinco de Julio próximo, a las diez horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Tacuarembó, Junio 7 de 1922. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jn.14-7806-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Antonia Goyenola de Cruz y don Antonio María Cruz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Junio 10 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario.

Jn.29-7889-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agueda Alvarez de Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 4 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Se hace constar que el presente aviso se publica por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos Pittamiglio Buquet. Conste. — Carlos Berro Antuña, Actuario.

Jn.28-8110-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauro Larrosa y de doña Juana Larrosa de Jackson, citándose a la vez todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 22 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario.

Jn.28-8120-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Bernasconi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación.—Canelones, Junio 23 de 1922.—Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.27-8096-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Loperena, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación.—Canelones, Junio 23 de 1922.—Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.27-8095-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio, Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Noguelra de Iguini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 15 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario.

Jn.21-7943-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Caciano Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 15 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario.

Jn.21-7944-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Franco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Mayo 11 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario.

My.26-7218-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.7.

REMATES JUDICIALES

ERNESTO R. MONTEIRO

JUDICIAL

Automóvil doble faeton "Chandler", en perfecto estado.

Al mejor postor, de acuerdo con el siguiente edicto:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día ocho de Julio próximo venidero, a las quince horas, y en el local sito en esta ciudad, calle Constituyente número mil setecientos diecisiete, el rematador señor Ernesto R. Monteiro, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un automóvil "Chadler", empadronado con el número 30615 (número treinta mil seiscientos quince), y matriculado con el número 429 (número cuatrocientos veintinueve). Se previene: A) Que los antecedentes relativos están en la Oficina Actuaria, Rincón 478; B) Que esta ven-

ta ha sido decretada en los autos seguidos por Angel Martinelli contra Pedro A. Sosa, ejecución prendaria. — Montevideo, Junio 27 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Puede verse y revisarse en el "Garage Martinelli".

Seña: 20 por ciento.

Jn.29-8160-v.jl.8.

HECTOR PARRA Y FREIRE

REMATE JUDICIAL — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, recaída en los autos caratulados "Felipe Termesana con Juan Machicote y Cía., reconocimiento de firma", a solicitud del señor Felipe Termesana, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil, en el día seis del mes de Julio entrante, desde las diez horas en adelante, y en el lugar de su ubicación, calle Simón del Pino entre las de Pablo Zufriategui y Basilio Araújo, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Héctor Parra y Freire, presidiendo el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, de todos los bienes embargados por don Felipe Termesana a los señores Juan Machicote y Compañía, y que se encuentran detallados en el inventario que luce de fojas 6 vuelta a 9 vuelta, de dichos autos. Se previene: Que las ventas serán hechas por lotes, se efectuarán al mejor postor, y con la base mínima de los dos tercios del avalúo, que obra de fojas 19 a 20 vuelta del mencionado expediente; Segundo: Que el importe de las mismas deberá ser abonado al retirar los compradores los bienes adquiridos; Tercero: Que en el acto de aceptárseles las ofertas, los adquirentes consignarán el diez por ciento en garantía y a cuenta del importe total de las mismas; y Cuarto: Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario.

Jn.26-8054-v.jl.6.

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

Al mejor postor, dos valiosos solares dos, ubicados en Casupá y Zapicán.

El 7 de Agosto de 1922, a las 15 horas y 30, en la puerta del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, Rincón número 478, de acuerdo con el siguiente edicto:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día siete de Agosto próximo venidero, a las quince horas y treinta minutos, y en las puertas del Juzgado, Rincón 478, el rematador señor Carlos M. García, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes del aforo para la Contribución Inmobiliaria, según planillas que lucen en autos, los siguientes bienes: A) El solar de terreno y sus mejoras número ocho de la manzana segunda, compuesto de una superficie de ochocientos metros con un frente de veinte metros al Sudeste sobre la calle Barcelona, por cuarenta metros de fondo, que, por formar esquina son también de frente a la calle Castelar al Nordeste; por el Noroeste, linda con el solar número seis en veinte metros; y por el Sudoeste, con el número nueve. Este terreno, según escritura de fojas ciento cincuenta y cuatro está situado en Casupá, segunda sección del Departamento de la Florida; B) Otra fracción de terreno situada en el pueblo de Zapicán, Departamento de Minas, compuesta de una superficie de tres mil setecientos cincuenta y un metros, con treinta y cuatro metros diez centímetros de frente al Sudeste a la calle 19 de Abril; igual extensión al Nordoeste, lindando con la sucesión Champón; al Nordeste, ciento diez metros, lindando con don Sixto Hor; por igual extensión al Sudoeste, lindando con Matías Fernández. Este terreno, según escritura de fojas ciento cincuenta y nueve, forma parte del huerto número tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los autos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados; 3.o Que, según planillas que lucen a fojas ciento cincuenta y siete y ciento cincuenta y ocho, el solar descripto en primer término está aforado en cuatrocientos pesos, y el otro en ciento cincuenta pesos; 4.o Que esta venta ha sido decretada en los autos de quiebra de "Martín Larrandeburu". Montevideo, Junio 21 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.24-8036-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.6.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, en los autos "Intestados Santiago Joland, Nicolás Novo, Carmen Rodríguez y Carlos Vaccaro".

Venderemos, al mejor postor, el día lunes 3 de Julio, a las catorce horas. En nuestro salón de ventas, calle Zabala 1371.

Roperos, camas, cómodas, mesas de luz, lavatorios, sillas, colchones de lana, baúles, ropa en general, reloj de pared, rico reloj de oro, alhajas y demás mercaderías estarán en exhibición el día de la venta.

Jn.22-7992-v.jl.3.

MANUEL LAGO CANTO

JUDICIAL

Por mandato dictado por el señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, de esta Capital, en los autos sucesorios de don Magín Sabail.

El día 2 de Julio, a las 8 horas y 30, en el lugar de su ubicación, procederé a la venta, al mejor postor de todas las existencias del almacén calle Zabala número 1301, esquina Buenos Aires, consistentes en mercaderías, útiles, enseres y maderas, armazones, fidelera, balanza, vidrieras, medidas, balanza-báscula y cantidad de otros que no enumero y que estarán a la vista.

Seña: 20 por ciento. Comisión: 5 por ciento. Informes: Nueva Palmira 1437.

Jn.22-7990-v.jl.1.o.

JENTSCHIK

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Genesio Mangini", se hace saber al público que el día 7 del entrante Julio, a las 15 horas y 30, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Rodolfo M. Jentschik, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 60 de la ciudad vieja, señalado con el número 3 en el plano del agrimensor don Mario E. Percovich de Junio de 1922, y que mide 21 metros 88 centímetros al Este sobre la calle Muelle Viejo; 22 metros 47 centímetros al Sud sobre la calle 25 de Agosto, por donde sus puertas están señaladas con los números 156 a 164; 21 metros 60 centímetros al Oeste sobre la calle Misiones, por donde sus puertas tienen los números 34 a 40, y 25 metros 77 centímetros en la línea del Norte, lindando con propiedades de la misma sucesión, y encerrando un área de 520 metros 15 decímetros cuadrados. Este bien, se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 3076, en la suma de $ 46.000.00. 2.o Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, ubicado en la misma manzana, y contiguo al anterior, señalado en el mencionado plano del mismo agrimensor Percovich con el número 2, teniendo 5 metros 14 centímetros de frente al Este a la calle Muelle Viejo; 13 metros 84 centímetros en la línea del Sud, lindando con la propiedad anteriormente descripta; 14 metros 64 centímetros en la línea del Norte, por donde linda con doña Dolores R. de Agosto, y 5 metros 01 centímetro en la línea del Oeste, por donde linda con propiedad de la misma sucesión Mangini, encerrando un área de 71 metros 81 decímetros cuadrados. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 3077, en la suma de $ 4.300.00. 3.o Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene y le corresponden, ubicado en la misma manzana número 60, señalado con el número 1 en el referido plano del agrimensor Percovich, y según el cual mide 5 metros 01 centímetro en su frente al Oeste sobre la calle Misiones; igual extensión al Este, por donde linda con la propiedad anteriormente descripta; 11 metros 93 centímetros al Sud, por donde linda con la fracción número 3, descripta en primer término, propiedad de la misma sucesión, y 11 metros 81 centímetros en el Norte, por donde linda con la señora Dolores R. de Agosto, encerrando un área de 59 metros 46 decímetros cuadrados. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 3081, en la suma de $ 4.200.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no supere a los aforos expresados; 3.o Que la comisión del rematador, o sea el uno por ciento, y los gastos de escrituración, son de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 20 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Seña: 10 por ciento. Garantía: 1 por ciento. Más informes: Misiones 1464, entre 25 de Mayo y Cerrito.

Jn.21-7954-v.jl.7.

REMATE "ALBERTO SALVAGNO"

(Martillero Alberto Torre)

JUDICIAL

Por orden del Juez de Comercio de segundo turno, en los autos "Banco de Crédito con Tinsky Hnos.".

El jueves 29 del corriente, a las 15 horas.

En la Aduana, "Depósito Maciel", muelle A, de 2 cajones mercadería marca "S. H. H.", números 141-143. En dos lotes. Sin base y al mejor postor.

Primer lote: 269 1|2 docenas medias seda negra y color.

Segundo lote: 2 piezas cretona color.

Venta en depósito y sin despachar. Pago en el acto.

Jn.20-7932-v.jn.29.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

JUDICIAL

Sin base, y a la más alta oferta.

El 3 de Julio, a las 11 horas, remataré la valiosa propiedad que se detalla en el siguiente edicto:

REMATE PUBLICO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 3 del entrante mes de Julio, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, el martillero don José Lagrilla Irazu, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, un terreno de chacra con todas las mejoras que contiene, sito en el ejido de esta ciudad, con una superficie de cuarenta y cinco hectáreas, ocho mil quinientos cuarenta y nueve metros y cuarenta y dos decímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con doña Berta Zubillaga de Ruano; por el Sur, con don Juan B. Casterá, hoy sucesión; por el Este, con la Avenida Saturnino Ribes, que la separa de propiedades de doña Josefa M. de Laborde y de la sucesión de Aniceto Casterá, y por el Oeste, el río Uruguay. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por don Félix Mallaquina contra doña Josefa Monteguiaga y otros, por ejecución de hipoteca. — Salto, Junio 13 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Por informes: con el martillero calle Belén, esquina Reconquista (Salto).

Jn.17-7917-v.jl.3.

LATORRE YEREGUI

JUDICIAL

El domingo 2 de Julio, a las 15 horas. Dos hermosos solares cercados de alambre tejido, en el Barrio Lavalleja, a unos metros del camino Burgues y camino Larrañaga. Base: $ 66.66 cada solar.

A las 16 horas: La hermosa finca de bajos, amplia, con 7 habitaciones, calle Paysandú número 1766, entre Gaboto y Yaro, con la ridícula base de $ 2666.66.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de José Lagomarsino y Ema Muñoz de Lagomarsino", se hace saber al público que el día 2 del entrante Julio, a las 16 y a las 15 horas respectivamente, en el lugar de sus ubicaciones, por el martillero don S. D. Latorre Yeregui, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público de los siguientes bienes: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en el Cordón, 15.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, compuesto de 5 metros 52 centímetros de frente al Norte sobre la calle Paysandú número 1766, por 30 metros 33 centímetros de fondo al Sur, lindando por este viento con los herederos de Miguel Fernández y con Isabel Riosco; por el Oeste, con Eulogio de los Reyes, y por el Este, con Gabriel Silva. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 4.000.00, según planilla número 14274. 2.o El mismo día 2, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, dos solares de terreno sin edificar, alambrados en su frente y en uno de sus costados con alambre tejido, faltando pagar la medianería del mismo alambrado en el otro de sus frentes y en el fondo, señalados con los números 10 y 11 de la fracción D del Barrio Lavalleja, 12.a sección judicial de este Departamento, entre Atahualpa y arroyo Miguelete, los cuales, por estar unidos, según el plano de subdivisión, levantado por el agrimensor Celestino C. Bové, el 28 de Abril de 1908, se compone el número 10 de 378 metros 17 decímetros, y el número 11 de 366 metros 45 decímetros, formando un área total de 744 metros 62 decímetros, que se descomponen así, 17 metros 40 centímetros de frente al Sud sobre el camino Lavalleja; 17 metros 18 centímetros en la línea del fondo al Norte, confinando con los fondos de los solares 19 y 15; 41 metros 98 centímetros al Este, confinando con el solar 12, de José Gómez Soto, y 44 metros 71 centímetros al Oeste, lindando con el solar 9, de Julio R. Zabalegui. Estos solares están empadronados con el número 4917, y aforados para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 200.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes de los aforos que tienen cada uno de los bienes descriptos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina

Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y el título de la propiedad descripta en primer término se encuentra en el Banco de Crédito. — Montevideo, Junio 14 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.17-7894-v.jl.1.o.

H. ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

Tres lindos solares. A grandes plazos. En cuotas mensuales de ocho pesos cada una. En el Camino Reyes, pasando Larrañaga, 200 metros frente a la Sociedad Recreativa "La Criolla", y linderos con la quinta Trabucati.

El domingo 2 de Julio, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, al mejor postor, de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE PUBLICO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente sobre incapacidad de doña Eugenia Rey, se hace saber que el día 2 del entrante mes de Julio a las 15 horas, se procederá, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, y asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de tres solares de terreno contiguos situados en el Miguelete, cuchilla de Joanicó, en este Departamento, señalados con los números veintisiete, veintiocho y veintinueve, compuesto de una superficie de mil trece metros con ochenta y seis decímetros cuadrados, que se deslindan así: cuarenta metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Oeste sobre el camino Reyes, por cincuenta y dos metros treinta centímetros de fondo al Noroeste, por donde linda con los herederos de Fonseca, hoy Héctor Trabucatti; por el Noroeste, en una línea de cuarenta metros sesenta y siete centímetros, linda con el solar veintiséis, y por el Sureste, en una línea de ocho metros sesenta centímetros, linda con los herederos de Fonseca. La venta dispuesta se hará pagadera en cuotas mensuales, y el mejor postor, en garantía de su oferta, oblará, por lo menos, el importe de una mensualidad. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Seña por cada solar: $ 20.00.

Las cuotas deben ser abonadas mensualmente en la Oficina de Crédito Público, a la orden del Juzgado Departamental de primer turno.

Informes y planos: B. Mitre 1377.

Jn.16-7381-v.jl.1.o.

MIGUEL FLESIA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Adriano Lartet, venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día treinta del corriente Junio, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Miguel Flesia, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 82238, formado por un terreno situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de 419 metros 45 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 85 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Gerentes, por donde el edificio tiene el número 33; 47 metros 76 centímetros al Nordoeste, lindando con el solar 13; 8 metros 59 centímetros al Nordeste, lindando con el solar 11, y 49 metros 90 centímetros al Sudeste, confinando con el solar 15. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 82238, en la suma de $ 1.100.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes del expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; 3.o Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración; y 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Junio 11 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.14-7817-v.jn.30.

JENTSCHIK

JUDICIAL

De la esquina Reconquista y Bartolomé Mitre, que ocupa el "Royal Theatre", cuya venta se hará de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Luisa Vedia de Vidal, y desde fojas 55 sucesiones Agustín de Vedia, Carolina Villademoros de Vedia, Juan Manuel de Vedia y Teresa de Vedia", se hace saber al público que el día cinco de Julio próximo, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de 14.000 pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene y le correspondan, situada en la vieja ciudad, de esta Capital, y que, según plano levantado por el ingeniero don Pedro B. Magnou en Diciembre 28 de 1921, se compone de 320 metros 72 decímetros, 21 centímetros y 90 milímetros cuadrados, teniendo 16 metros 76 centímetros de frente al Sur sobre la calle Reconquista; 18 metros 90 centímetros al Este, sobre la calle Bartolomé Mitre, por formar esquina; 17 metros 14 centímetros al Norte, donde linda con doña Angela Martínez de Cabal, y 18 metros 909 milímetros al Oeste, lindando con doña Rosa Reyes de Boutón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Garantía: diez por ciento. Comisión: uno por ciento. Informes: Misiones 1464.

Jn.16-7879-v.jl.5.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Fracción de terreno con construcciones, sobre el camino Aldea.

Base: Dos terceras partes de su tasación, o sean $ 2.800.00.

El sábado 8 de Julio, a las 15 horas y 30. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Margarita Peluffo de Vallarino y otros", se hace saber al público que el día ocho del entrante Julio, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificios y demás mejoras que contiene situada en la Aldea, 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra M en el plano de mensura y fraccionamiento firmado el 15 de Mayo del corriente año por el ingeniero don Quinto Bonomi (hijo), compuesto de una superficie de 530 metros 4.192 centímetros, deslindados así: 52 metros de frente al Nordeste a calle de 17 metros de ancho; 7 metros 30 centímetros al Nordoeste a camino de la Aldea; 18 metros 80 centímetros al Sudeste, confinando con el lote B cuatro, y 54 metros 3 centímetros al Sudoeste, lindando con el Hospital Inglés. Este bien ha sido tasado en la suma de $ 4.200.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la expresada tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Estando la finca incluída en el, ubicada en parte sobre calle perteneciente al Municipio, solo se vende el edificio, y con él los derechos a la indemnización correspondiente, en el momento en que la expropiación se produzca; 4.o Que los gastos de las escrituras de compromiso, certificados, impuesto universitario, y escritura definitiva, serán de cuenta del comprador; 5.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 22 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones 1364.

Jn.23-8031-v.jl.8.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

Dos fracciones de terreno con frentes a las calles Laguna, Marcos Bruto y Julio César.

Bases de venta: Dos terceras partes de su tasación, o sean $ 0.40 para la primera, y $ 1.13 el metro para la segunda.

El sábado 8 de Julio, a las 14 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Duvimioso Terra contra la sucesión de Adolfo del Campo, cobro de pesos", se hace saber al público que el día ocho de Julio próximo, a las catorce horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno con las mejoras que contienen y les correspondan, situadas en el paraje denominado La Aldea, a inmediaciones del Buceo, en este Departamento, señaladas con las letras D y E en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Octubre de mil novecientos, y compuesta, la primera, de 6.029 metros 75 decímetros cuadrados, con frente al Nordoeste a la calle Laguna; al Nordeste, la calle Julio César; al Sureste, otra calle, y al Sudoeste, linda con Solari. Este bien está tasado en la cantidad de $ 3.617.85; y la segunda fracción se compone de 6.392 metros cuadrados, dando frentes al Nordoeste a la citada calle Laguna; al Nordeste, a la calle Marcos Bruto, y al Sudoeste, a la calle Julio César, y al Sudeste, linda con Francisco Santos. Este bien está tasado en la cantidad de $ 10.866.40. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escritura, accesorios y certificados necesarios serán de cuenta de los compradores. — Montevideo, Junio 22 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1364.

Jn.23-8032-v.jl.8.

ANDRES LAPIDO

Juzgado L. Departamental de Canelones

JUDICIAL

En Santa Lucía, y en el lugar de su ubicación, remataré de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Besio Hermanos con Manuel Vallcorba, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho del próximo mes de Julio, a las catorce horas y treinta minutos, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Andrés Lapido, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, a la venta en remate, al mejor postor, de una fracción de terreno y una casa, ubicada en la manzana número treinta y ocho de la villa de Santa Lucía, 2.a sección judicial de este Departamento, limitada en la siguiente forma: por el Norte, cuarenta y siete metros seiscientos ochenta y nueve milímetros de frente a la calle Tajes; por el Sud, todo el frente de la manzana indicada, que da a la calle Sarandí, compuesto de noventa y seis metros doscientos ocho milímetros; por el Este, veintitrés metros seiscientos veintidós milímetros sobre la calle Joaquín Suárez, y por el Oeste, todo el frente de la referida manzana en la parte que mira a la calle Colonia, hoy la carretera que va al Paso de la Bolsa, lindando, además, el solar ubicado en la esquina de las calles Suárez y Sarandí, por el Norte y Este, con terreno de la sucesión de Petrona Arias y el solar que forma esquina con las calles Tajes y la carretera, con cerco limítrofe, con terreno y casa de la sucesión de Isidro Vallcorba. Se hace constar: A) Que, como ya queda dicho, la venta se hará en remate, al mejor postor; B) Que éste deberá oblar en poder del suscripto el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que todos los gastos de escrituración y certificados que fueren menester obtener serán de cargo exclusivo del comprador; y D) Que todos los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados, a los efectos del artículo 918 del aludido cuerpo de leyes. — Canelones, Junio 17 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Informes: En Santa Lucía a don Clotildo Luzardo, y en Montevideo, con el rematador, calle Médanos 1608.

Jn.21-7964-v.jl.8.

ANDRES LAPIDO

Juzgado L. Departamental de Canelones

JUDICIAL

En Santa Lucía, y en el lugar de su ubicación, remataré de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en los expedientes sucesorios de doña Mercedes Alvarez de Vallcorba y de don Isidro Vallcorba, se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Julio, a las catorce horas, se va a proceder, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Andrés Lapido, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, a la venta en remate público de una fracción de terreno y lo en ella edificado, ubicada en la manzana número treinta y ocho de la villa de San Juan Bautista, 2.a sección judicial de este Departamento, la que, según escritura de reconocimiento de dominio, mide un área superficial de dos mil doscientos cincuenta y seis metros y veinticinco decímetros cuadrados, con cuarenta y siete metros y cincuenta centímetros de frente al Noreste sobre la calle Tajes, por cuarenta y siete metros y cincuenta centímetros de fondo, que, por formar esquina, es también frente al Sureste sobre la calle Joaquín Suárez; al Noroeste linda con terreno de Dorotea Silva, y al Suroeste, con terreno hoy del heredero Manuel Vallcorba. Se hace constar: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de tres mil pesos; B) Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscripto el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos de lo dispues-

to por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escrituración y certificados que fueren menester obtener serán de cargo exclusivo del comprador; y D) Que todos los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados, a los efectos del artículo 918 del referido cuerpo de leyes. — Canelones, Junio 12 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Informes: En Santa Lucía, Clotildo Luzardo, y en Montevideo, con el rematador, calle Médanos 1608.
Jn.21-7962v.jl.8.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Luisa Avelino, sobre inventario y nombramiento de tutor a sus menores hijos", se hace saber al público que el día 9 de Julio, a las quince horas, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de los siguientes bienes: Una carreta, una segadora y una sembradora, a $ 100.00 cada una; una jardinera, en $ 60.00; veinte bueyes, a $ 40.00 cada uno; cuatro vacas, $ 25.00 cada una; tres caballos, a $ 20.00 cada uno; tres arados, a $ 20.00 cada uno, y dos rastras, a $ 10.00 cada una. Se previene: Que el comprador consignará en el acto el importe de su oferta. — Colonia, Junio 22 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.27-8099-v.jl.8.

EUSEBIO LORENZO
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente titulado "Desiderio Ibarra contra Pedro Mendizabal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Julio próximo venidero, en el vestíbulo del Juzgado, y de la hora diez a la hora diez y treinta, el martillero don Eusebio Lorenzo, asistido del Alguacil y Actuario del mismo Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno solar con los anexos que contiene, ubicado en la manzana número 50 de esta ciudad, compuesto de un área superficial de seiscientos ochenta y dos metros dos mil ciento veinticinco centímetros, lindando al Norte, calle Atanasio Sierra y Bibiano Barreiro; Sud, Serapio Mancenal; Este, Juana Buchelli de Yrureta y Oeste, calle Ituzaingó. El mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. — Florida, Junio 20 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.22-7995-v.jl.7.

REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que el día ocho del próximo mes de Julio, de las 14 a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, el rematador don Ramón Díaz, asistido del Alguacil e infrascripto Actuario, va a proceder a la venta de los siguientes bienes, pertenecientes a la sucesión de don Francisco Froilán Pereira: Primero: La novena parte que al heredero don Florencio María Pereira o a sus sucesores corresponde en una fracción de campo con los cercos, poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en el distrito de los Ceibos, primera sección de este Departamento, que en su totalidad se compone de una superficie de cuarenta y seis hectáreas cuatro mil setecientos setenta y ocho metros sesenta y ocho decímetros, y linda: al Norte y al Sur, con los sucesores de don Juan Mussio; al Este, con el arroyo Maldonado, y al Oeste, con el camino al Abra de Perdomo. Este bien será vendido con la base de seiscientos noventa y nueve pesos ochenta y siete centésimos, no aceptándose oferta que no exceda de esa suma. Segundo: Un solar con los edificios y cuantas mejoras contiene, ubicado en la manzana número ciento nueve de la Villa de San Carlos, que mide veinte metros sesenta centímetros de frente al Oeste sobre la calle Las Cañas; veintiún metros cuarenta centímetros en el lado Este, lindando con Ricardo Ferrer; cuarenta y tres metros en el lado Norte, lindando con Nuble y González Olaza, y cuarenta y dos metros ochenta centímetros en el lado Sur, lindando con Brito Silvera, cuyo bien ha sido avaluado en doscientos pesos. Tercero: Cuatro bueyes, tasados a doce pesos cada uno; cuatro vacas, a diez pesos; dos vaquillonas de dos años, a ocho pesos; tres terneros de un año, a cinco pesos, y tres mamones, a un peso; un caballo, en veinte pesos; tres sillas viejas a cincuenta centésimos cada una; tres mesas de pino, en tres pesos, y veintitrés chapas de zinc, a un peso veinte centésimos cada una. Los bienes comprendidos en los números dos y tres serán vendidos por ofertas que excedan de las dos terceras partes de las tasaciones expresadas. Se previene: Que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ella, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento, y que serán de cuenta del comprador los gastos de certificados, compromiso de compraventa y escritura definitiva, lo mismo que respecto del inmueble ubicado en San Carlos, los que demande la obtención del respectivo título definitivo. — Maldonado, Junio 9 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Jn.13-7771-v.jl.5.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Raimundo Bitancor, venta de inmuebles", se hace saber al público que el día cinco de Julio próximo, a las 15 horas, por el martillero don Antonio Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, y en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta, por precio que exceda al de la base para el pago de la contribución inmobiliaria, que es el de treinta y seis pesos la hectárea, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en Campanero, primera sección judicial de este Departamento de Minas, compuesta de una extensión superficial de veinticinco hectáreas, cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco centiáreas y setenta y tres decímetros, la que linda: por un costado, con la sucesión de Francisco de los Reyes; por otro, con don Francisco Mutiozabal; por otro, con don Pedro César, y por el otro, con don Felipe Cifuentes. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de su aforo, que ya se ha dejado establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Junio 9 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.
Jn.15-7856-v.jn.30.

DAVID FERRARI
Juzgado L. Departamental de Paysandú
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Carlos Vanzini contra Miguel y José Dopaulo, cobro de arrendamiento", se hace saber que el día siete del próximo mes de Julio, de la hora ocho y treinta en adelante, y en el local de la calle Sarandí esquina Guayabos, casa de don José Zanoniaquina, se procederá, por el martillero don David Ferrari, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, al remate de las mercaderías embargadas pertenecientes a los ejecutados, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, cuyos bienes detallados y tasados son los que constan de fojas cuarenta y nueve a cincuenta y tres de dicho expediente. Se previene: 1.o Que las ventas serán por lotes y al contado; y 2.o Que los autos mencionados se hallan en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Junio 22 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Jn.27-8090-v.jl.7.

REMATE JUDICIAL
Juzgado L. Departamental de San José
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que durante los días seis y siete del entrante mes de Julio, de las quince en adelante, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, se procederá a la venta en pública subasta, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, de las siguientes propiedades: 1.o La tercera parte del sitio esquina número uno, manzana número treinta y seis, segundo cuartel de esta ciudad, calle Arapey, tasado en la suma de $ 150.00; 2.o La fracción número 1 del solar 4, de la manzana 21 del primer cuartel de esta ciudad, de un área superficial de 490 metros 32 decímetros, lindando: al Norte, con la fracción 2, del mismo solar; al Sur, con los solares 2 y 3 de la manzana referida; al Este, el solar dos, y al Oeste, la calle Plata. Está tasado en $ 450.32, con inclusión de las mejoras que contiene; 3.o La fracción 2 del mismo solar, de un área de 612 metros, y las mejoras que contiene, que linda: al Norte, con la fracción número 3; al Sur, la número 1; al Este, el solar 2 y 8, y al Oeste, la calle Plata. Está avaluado en $ 4.012.00; 4.o La fracción señalada con el número 3 en el plano del agrimensor P. Montagne de Octubre de 1921, compuesta de parte de los solares 4 y 6 de la manzana citada, de un área de 970 metros 2 decímetros, que linda: al Norte, con el solar 5 y el resto del 6; al Este, parte del 6 y el 8; al Sur, la fracción 2, y al Oeste la calle Plata. Está avaluada, con sus mejoras, en $ 1.890.02; 5.o La fracción 1 del solar 6 de la misma manzana, de un área de 381 metros 40 decímetros, que linda: al Norte, calle Olimar; al Sur, la fracción antes descripta; al Este, la fracción 2 del mismo solar, y al Oeste, el solar 5. Está avaluado en $ 381.40; 6.o La fracción número 2 del solar 6 de la manzana citada, que tiene un área de 406 metros 97 decímetros, y que linda: al Norte, con la calle Olimar; al Sur, con la fracción 3, citada en el número 4 y el solar 8; al Este, la fracción del solar 6, y al Oeste, la número 1. Está avaluado en la suma de $ 406.07; 7.o La fracción número 3 del solar 6, citado, que mide un área de 480 metros 96 decímetros, y que linda: al Norte, calle Olimar; al Sur, el solar 8; al Este, el solar 7, y al Oeste, la fracción 2 del solar 6, ya referido. Está avaluada en la suma de $ 480.96. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta por la propiedad a que se refiere el número 1, que no exceda a la suma de 150 pesos, y por los demás bienes que no exceda a las dos terceras partes de su avalúo; 2.o Los bienes relacionados pertenecen a la sucesión de doña María C. Nicolasa Quevedo de González, y se mandan vender en los autos sucesorios de la misma; y 3.o Los adquirentes de las propiedades a subastarse deberán consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serles aceptadas, en manos del suscripto, a los efectos de derecho.—San José, Junio 15 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Jn.17-7899-v.jl.8.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente seguido por los sucesores de don Carlos A. Pittamiglio contra don Carmelo Perroni, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del mismo, asistido del suscripto escribano, el día 6 de Julio próximo, a las 15 horas, va a proceder a la venta en almoneda y al mejor postor de una finca y terreno en que está construida, perteneciente al demandado, situada en esta ciudad, compuesto, el terreno, de 11 metros 167 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Dolores, por 34 metros 360 milímetros de fondo, lindando: al Norte, Sur y Este, con propiedades de don Martín C. Martínez. Se previene: Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y a los efctos de derecho, y que los antecedentes, respectivos así como los títulos del bien a subastarse se encuentran en la oficina a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Junio 9 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Jn.16-7866-v.jl.7.

JOSE A. PARDEIRO
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Cecilio Falero, quiebra", se hace saber al público que el día cinco de Julio entrante, a las veinte horas, y en el local situado en la calle 18 de Julio esquina General Artigas, de esta ciudad, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don José A. Pradeiro, de todas las existencias de la casa de comercio del fallido, cuyo detalle obra a fojas treinta y una y siguientes de los autos respectivos. Se previene: Que si el remate no terminara el día indicado, deberá continuarse en los días hábiles subsiguientes, a la misma hora. — Tacuarembó, Junio 10 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Jn.20-7933-v.jl.5.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Juan Cervaso el comercio que en el ramo de taller mecánico tengo establecido en la calle Miguelete número 1631. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 27 de 1922. — José Torres. — Sebastián Palmer.
Jn.29-3142-v.jl.19.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura otorgada el 26 del corriente mes ante el escribano don Luis Q. Cardoso hemos convenido que para el 30 de Junio del corriente quedará disuelta la sociedad de hecho de capital e industria, existente en esta República entre los señores Luis J. Supervielle y Frank A. Hughes, el primero como socio capitalista y el segundo como socio industrial, sin aparto alguno de capital, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Luis J. Supervielle, y separando en ello, en absoluto, el señor Frank A. Hughes. Y a los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, y lo establecido por el Código de Comercio, se hace esta publica-

ción. — P. P. Luis J. Supervielle: Juan M. Gorlero. — Franck A. Hughes.

Jn.29-8145-v.jl.19.

Al comercio y al público

Por el presente, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos pactado la compraventa de mi casa de comercio al señor José Villamil, con todos sus componentes, situada en la Villa del Cerro, calle Francia esquina Bogotá. Para el efecto, aviso a mis acreedores y a todas las personas que tengan cuentas de mi casa a cobrar, que deberán presentarse a dicho comercio dentro del plazo de treinta días, a contar de esta fecha. — Montevideo, Junio 26 de 1922 — Juan Jarchell.

Jn.29-8144-v.jl.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Pedro S. Cavallero (hijo), mi casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Brasil esquina Detomassi. Se cita a todos los que se consideren acreedores, para que se presenten dentro del plazo de treinta días, a fin de serles abonados sus créditos. — Mercedes, Junio 26 de 1922. (R. O. U.) — Rafael Isabella.

Jn.29-8155-v.jl.19.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don José Silvarredonda Rey el almacén de comestibles al por menor sito en la calle General Pagola número 1851, esquina Constitución, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 21 de 1922. — Francisco R. Fernández.

Jn.28-8100-v.jl.19.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público e ngeneral que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de don Justino Silveira el almacén de comestibles situado en la calle Galicia número 1500, esquina Piedra Alta, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 24 de 1922. —Jaime y Daniel Collim.

Jn.27-8078-v.jl.17.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos esta[illegible] en esta ciudad, calle Arenal Gr[illegible] número 2651, haciéndose cargo de su activo y pasivo don Francisco Abelenda, [illegible] don Eliseo Martínez Parga[illegible] efectos legales hacemos esta publica[illegible] Montevideo, Junio 22 de 1922. [illegible] Abelenda. — Eliseo Martínez P[illegible]

Jn.27-8081-v.jl.17.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público, que hemos prometido vender a los hermanos Juan, Julia Rosa y Antonio Claudio Rolla, quienes toman a su cargo el activo y pasivo, la parte que en el almacén de comestibles y bebidas, situado en la calle 8 de Octubre y Montevideo, de esta ciudad, nos corresponde como herederos y cónyuge de don Juan Rolla. A los efectos de la expresada ley, se hace esta publicación, notificando a los que se consideren acreedores de don Juan Rolla o sus suecesores, para que se presenten dentro del término de treinta días a hacer efectivo sus haberes.—Paysandú, Junio 23 de 1922.—Consolata Grillo de Rolla, por sí y sus hijos menores de edad, Américo Luis, Alberto Héctor, Jacinta Ernesta y Elisa Laura Rolla.—Consolata G. de Rolla.—Víctor Rolla.

Jn.27-8037-v.jl.17.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, he contratado vender a favor de don Maximino García el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Mac-Eachen número 1, esquina Payán (Pocitos), de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Junio 26 de 1922.—Eugenio Ramírez.

Jn.27-8083-v.jl.17.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que en escritura otogada ante el escribano don Nicanor dos Santos con fecha 12 de Junio del corriente año hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad en el ramo de fidelería, bajo la razón de Tanco y Bonnet, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Braulio Tanco (hijo). Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Treinta y Tres, Junio 23 de 1922.—Tanco y Bonnet.

Jn.27-8079-v.jl.17.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que según contrato celebrado he prometido vender a favor de don Matías Venosa la casa de comercio que tengo establecida en la calle 18 de Julio números 573 y 575, de esta ciudad, en el ramo de puesto fijo, y hago esta publicación por el término de treinta días en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904. — San José, Junio 22 de 1922. — Adolfo Scavino.

Jn.26-8057-v.jl.17.

Al público y al comercio

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 42 del Código de Comercio, hacemos saber que con esta fecha, hemos rescindido totalmente el contrato de sociedad que para explotar la ganadería teníamos bajo la razón social de Donato Descalzi y Hermanos, constituido con domicilio en Salsipuedes Grande, 10.a sección del Departamento de Tacuarembó. — Santa Isabel, Junio 22 de 1922. —Agustín Descalzi. — Julio Descalzi. — Eduardo Descalzi. — Donato Descalzi. — Félix Descalzi. — Juan G. Descalzi.

Jn.26-8065-v.jl.17.

Venta de carnicería

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Héctor y César Vaglienzone Hnos. el negocio de carnicería que tengo establecida en la calle Hocquart número 1871, de esta ciudad, entre Constitución y Democracia, con objeto que se presenten los acreedores con los justificativos de sus créditos. El comprador tomará pesesión del negocio el 1.o de Julio de 1922. — Juan Cavallero.

Jn.26-8056-v.jl.17.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Julio Mezzadrelli la casa de comercio que en el ramo de cigarrería, salón y mensajería tenía establecida en la calle Agraciada número 1882. Se hace esta publicación para que comparezcan los acreedores a cobrar sus créditos dentro de treinta días, según lo establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Junio 22 de 1922. — Luis Bruschi.

Jn.26-8053-v.jl.17.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a favor de don Ramón Barreira la casa de comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecida en esta ciudad, calle Isla de Gorriti número 1917. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1922. — José Gómez.

Jn.26-8055-v.jl.17.

Disolución de sociedad

Se avisa al público que por escritura otorgada ante el escribano don José M. Durán Guani el veintiuno de Junio del corriente año, ha quedado disuelta desde el primero del actual la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Olsen y Compañía habiendo quedado el socio Otto Olsen Boje dueño del activo y a cargo del pasivo social. Y a los efectos que correspondan se hace esta publicación. — Olsen Boje.

Jn.24-8037-v.jl.15.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Lorenzo Musseuo y Francisco Spinelli las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Uruguay número 1443, esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 23 de 1922. — Bartolo Zendron.

Jn.24-7776-v.jl.15.

Al comercio y al público

A los efectos legales se hace saber que los hermanos Ramón y Pedro Héctor Carrero han constituído una sociedad colectiva para la explotación del comercio en el ramo de almacén y anexos, establecida en el pueblo Victoria, calle Fraternidad esquina Vidal, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma Lorenzo Carrero e Hijos. — Montevideo, Junio de 1922. — Carrero Hnos.

Jn.23-8021-v.jl.13.

Venta de carpintería

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Casimiro Sosa el taller de carpintería de mi pertenencia, establecido en este pueblo, y que los que tengan créditos contra ese comercio deben presentarlos dentro del término legal en el domicilio del señor Sosa, sito en esta localidad, a sus efectos. — Pueblo Aiguá, Departamento de Maldonado, Junio 22 de 1922. — Aníbal Fernández Viera.

Jn.23-8021-v.jl.13.

Disolución de sociedad

Participamos que por escritura que autorizará el escribano Juan A. Bizzozero, disolveremos y liquidaremos la sociedad que tenemos en los ramos de biselados sobre cristales, fábrica de espejos y anexos, razón social Guglielmi y Vittone, y sede en esta ciudad, casa número 1865 de la calle Galicia, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Alfredo Guglielmi, y separado de ella el señor Francisco Vittone. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el expresado domicilio. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio de 1922. — Alfredo Guglielmi. — Francisco Vittone.

Jn.23-9027-v.jl.13.

Al público y al comercio

Avisamos al comercio y al público en general que la firma social Colonia Rivara, y cuya firma era la de Rivara, Ferrer y Ferreri, ha sido disuelta, y que cualquier reclamación contra ella deberá dirigirse a la escribanía del doctor Eduardo Roubaud, calle Soriano número 1134, dentro del término legal. — Montevideo, Junio de 1922. — Orestes J. Rivara. — Salvador Ferrer. — Antonio Ferreri. — Alberto Rivara.

Jn.22-7983-v.jl.12.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Lindolfo Tabárez el comercio que en el ramo de almacén tenemos establecido en la calle Grecia número 551 (Cerro). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 20 de 1922. — Montagnoli y Parodi.

Jn.22-7991-v.jl.12.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel López las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 901, esquina Convención, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 20 de 1922. — Jesús Díaz. — José González.

Jn.22-7980-v.jl.12.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por terminación de contrato y por escritura otorgada hoy ante el escribano don Pedro Ospitaleche, hemos convenido que para el día treinta de Junio del corriente quedará disuelta la sociedad existente entre nosotros bajo la razón de Zabaleta y Lizarraga, en el ramo de importadores, con casa establecida en esta ciudad, calle Rincón números 719 al 723, retirándose el socio don Agustín Zabaleta, y quedando a cargo de los socios don José Lizarraga, don Lorenzo José María Zabaleta y don Lorenzo Delfino todo el activo y pasivo de ese establecimiento y sociedad, conforme a las resultancias de los libros y balance que se levantará al efecto, y que bajo la misma firma Zabaleta y Lizarraga constituirán los tres últimos una nueva sociedad para continuar los negocios de la que se disuelve. — Montevideo, Junio 19 de 1922. — Agustín Zabaleta. — José Lizarra-

ga. — Lorenzo José María Zabaleta. — Lorenzo Delfino.

Jn.21-7950-v.jl11.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores Solís Angueira y Alberto Pazos, que conmigo suscriben, la farmacia "Angueira", de mi propiedad, ubicada en la calle Sarandí, del pueblo Santa Isabel, de la 10.a sección del Departamento de Tacuarembó, donde los acreedores de dicho comercio, a quienes emplazo, deberán, a sus efectos, presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Santa Isabel, Junio 17 de 1922. —Marzo Angueira. — Alberto Pazos. — Solís Angueira.

Jn.22-7981-v.jl.12.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que en esta fecha ha quedado disuelta la firma social que en esta plaza y en el ramo de restaurant y café tiene establecido en la calle Ciudadela número 1268 los señores Nistal Pérez y Gilerón, retirándose de ella el señor Alfredo Gillerón. Y a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1922. —Nistal, Gillerón y Pérez.

Jn.21-7964-v.jl.11.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Manuel Redondo Ferro, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Galicia número 1449, esquina Tacuarembó, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 19 de 1922. — Antonio García.

Jn.21-7952-v.jl.11.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Victoriano Trío el almacén de comestibles y bebidas situado en el camino Corrales número 113, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 16 de 1922. — Francisco De Luca.

Jn.21-7951-v.jl.11.

Al público y al comercio

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos vendido nuestra casa de comercio que tenemos establecida en el ramo de café y billares en la calle Continuación Agraciada número 239 (Cuchilla de J. Fernández), al señor Pedro Bermúdez. Dentro del término legal los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en la misma casa para su chancelación. — Montevideo, Junio 15 de 1922. — Martínez y Mattos. — Pedro Bermúdez.

Jn.20-7926-v.jl.10.

Al comercio y al público

Se comunica que por escritura pública otorgada el diecinueve de Mayo corriente ante el escribano M. Raúl Rodríguez Dutra hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de almacén, tienda, ferretería y sus anexos y bajo la razón social de Novoa y Cía., teníamos establecida en esta ciudad, enajenando por el mismo acto al señor Isaac Varela Novoa todos los derechos y acciones que correspondían al socio José Novoa Blanco, quedando a cargo del activo y pasivo de la referida firma social el señor Isaac Varela Novoa y el señor Cruz Larrambehere. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1922. — José Novoa Blanco. — Cruz Larrambehere. — Isaac Varela Novoa.

Jn.17-7900-v.ag.8.

Al público y al comercio

Comunico al comercio y al público en general que por escritura que con esta misma fecha ha autorizado el escribano don Julio Bayardo, he vendido al señor Feliciano Pírez todas las existencias del comercio que en el ramo de barraca ("La Económica"), tenía establecida en la Avenida San Martín números 2439 y 2437, habiéndose hecho cargo el refereido señor Pírez del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1922. — Jaime Ranschert.

Jn.16-7868-v.jl.7.

Al público y al comercio

Hago saber que con esta fecha he vendido al señor Severino Soria mi casa de comercio que en el ramo de confitería y bar tenía establecida en la calle Río Negro número 1679. Se hace esta publicación a los efectos de la ley respectiva. Los que se consideren acreedores de la casa deberán presentarse en la escribanía del señor Segovia, calle Sarandí número 444, dentro de los treinta días desde la fecha, acompañados de sus correspondientes justificativos. —Montevideo, Junio 14 de 1922. — Viuda de Gallo.

Jn.16-7867-v.jl.7.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que con esta fecha se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Guerra y Cía., que explotaba el almacén calle Domingo Aramburú número 1899, quedando a cargo de todo su activo y pasivo don Mario Guerra. — Montevideo, Junio 13 de 1922. — Mario Guerra. — M. García Lois.

Jn.16-7865-v.jl.7.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Federico Narlo el almacén de comestibles y bebidas situado en el camino Carrasco sin número (Barrio Fortuna), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 14 de 1922. — Pedro Scoppa.

Jn.15-7844-v.jl.6.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido a Juan Caltano mi casa de comercio que en el ramo de puesto de verduras, frutas y comestibles tengo establecida en esta ciudad en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1381. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Junio 14 de 1922. — Carmen Cirilla.

Jn.16-7871-v.jl.6.

Disolución de sociedad

Participamos que por escritura que hoy autorizó el escribano don Juan A. Bizzozero disolvimos la sociedad que teníamos en el ramo de confección y compraventa de artículos para hombres, señoras y niños, razón social Angel Marrí y Compañía, y sede en esta ciudad, casa número 1362 de la calle Río Branco, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Angel Marrí, y separado de ella el señor Vicente S. Perfetti. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1922. — Angel Marrí. — Vicente S. Perfetti.

Jn.14-7792-v.jl.5.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F Maciá, hemos contratado vender a favor de los señores Pedro Luis y Andrés Hipogrosso, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en el Camino Maldonado, Punta Rieles, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Junio 12 de 1922. — Garretto y Roetti.

Jn.15-7858-v.jl.6.

Al comercio y al público

Por el presente se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Alejandro Baladas mi casa de comercio que en el ramo de tienda y almacén tengo establecida en la Colonia Porvenir, en donde podrán presentarse durante treinta días los que se consideren acreedores. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.— Paysandú, Junio 12 de 1922.—Antonio Riera.

Jn.15-7830-v.jl.6.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Santiago Ado y Cía. el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Arenal Grande número 2248. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 11 de 1922. — Agustín Lena (hijo).

Jn.14-7803-v.jl.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general hacemos saber que por fallecimiento de uno de los socios se ha disuelto la sociedad comercial formada por don Manuel Landesa y Juan A. Aispuro, que giraba en el Aiguá, 8.a sección de este Departamento. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. Por tanto, las personas que se consideren con derechos podrán presentarse con los justificativos del caso dentro del término que marca la ley. — Aiguá, Abril de 1922 — Manuel Landesa. —Elvira Martínez de Aispuro. — Clemencia y Olga E. Aispuro.

Jn.14-7815-v.jl.5.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Enrique Sau la joyería y relojería denominada "La Americana", situada en la Avenida 18 de Julio número 895, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 14 de 1922. — Angela Fontana de Rovira.

Jn.14-7808-v.jl.5.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que el diez del corriente autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom hemos disuelto el contrato comercial verbal para la explotación del ramo de herrería, con establecimiento en esta ciudad, Coronel Brandzen número 2110, quedando con todo el activo y pasivo don Lorenzo Calzavara. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en dicho establecimiento dentro del plazo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1922. — Antonio Mazza. — Lorenzo Calzavara.

Jn.14-7782-v.jl.5.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza bajo la firma de Romero y Hno., quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio Manuel Romero. Y a los efectos pertinentes hacemos esta publicación de conformidad con la ley del 26 de Septiembre de 1904, debiendo, por lo tanto, todas las personas que se consideren con derechos, presentarse con los justificativos del caso dentro del término que marca la ley. — Juan Manuel Romero. — Marcelo Romero.

Jn.14-7795-v.jl.5.

Al comercio y al público

Se hace saber al público que por escritura que autorizó en esta ciudad en quince de Mayo del corriente año, doña Rosa Roccatagliatta de Díaz, por sí y sus hijos menores Carlos, Sara, Raúl, Alberto y César Díaz, representados por don Juan C. Costa, vendieron a la señorita Inés Lago las mercaderías y existencias de la "Farmacia del Pueblo", establecida en esta ciudad en la calle Juan Antonio Lavalleja esquina Basilio Araújo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 26 de 1922. — Juan C. Costa.

Jn.13-7775-v.jl.3.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Víctor R. Rey el negocio de juguetería y mercería que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Andes número 1490, notificando a los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar. — Montevideo, Junio 13 de 1922. — José Di Landro.

Jn.13-7748-v.jl.3.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley respectiva, hacemos saber al público que con fecha 27 de Abril de este año en curso hemos comprado a nuestro hermano y socio don Juan M. Manu Noya la parte que le correspondía en una casa de comercio situada en la Cuchilla a Cabo de Hornos, 8.a sección del Departamento de Canelones, que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y acopio de frutos del país gira bajo la razón social de Noya Hermanos, quedando a nuestro cargo el activo y pasivo de la sociedad. — Cucux

la Cabo de Hornos. Departamento de Canelones, Junio 11 de 1922. — Noya Hnos.
Jn.15-7845-v.jl.6.

Venta de hotel

He resuelto vender el hotel denominado "La Paz Hotel", que tengo establecido en las calles San José esquina Río Branco, de esta plaza. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la escribanía del señor Juan Juan José Segundo, Zabala 1348, con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Junio 13 de 1922. — Fernando E. Latorre.
Jn.15-7843-v.jl.6.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo preceptuado por la ley del 26 de Septiembre de 1904, aviso al público y al comercio que he prometido vender a don Angel Clemente las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda, ferretería, etc. tengo establecido en Azotea de Lombardo, 7.a sección del Departamento de Durazno. — Junio de 1922. — Eustaquio Ledesma y Cía.
Jn.13-7768-v.jl.3.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Pedro Consiglieri las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lima esquina Minas, número 2002, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 14 de 1922. — Isidoro Bilinstri.
Jn.15-7841-v.jl.6.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender a favor del señor Luis Vallejo las existencias de mi casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas sita en esta ciudad, calle San José número 852, esquina a la de Andes, número 1298. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 8 de 1922. — Exequiel Becerra.
Jn.12-7723-v.jl.1.o.

Al público y al comercio

Se hace saber que por conclusión de negocios he resuelto cerrar mi casa que gira en el ramo de representaciones y accesorios de automóviles, sita en la calle Lavalleja número 1780. En cuanto a los reclamos que hubiere, pueden los interesados ocurrir a la calle 25 de Mayo número 232, los martes y jueves, de 15 a 16 horas. — Rómulo Borrat Fabini.
Jn.12-7725-v.jl.1.o.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público la disolución de la firma que gira bajo la razón social de Caulo y Acevedo en la Estación Pampa, novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Antonio Caulo. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos a cobrar sus créditos dentro de los treinta días de la fecha en el domicilio social, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Estación Pampa, Junio 5 de 1922. — Caulo y Acevedo. — Antonio Caulo.
Jn.12-7724-v.jl.1.o.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del público y del comercio que con fecha 7 del corriente mes y año he vendido a las señoritas Blanca y Valentina Núñez la casa de mi propiedad en el ramo de fabricación de sombreros de señora, situada en esta ciudad, casa número 572 de la calle Buenos Aires. Y a los fines que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación para que los que tengan créditos, pasen a hacerlos efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Junio 9 de 1922. — ... Abal.
Jn.12-7722-v.jl.1.o.

Al comercio y al público

Se hace saber, a los efectos de la ley, que he prometido vender el comercio que tengo establecido con el ramo de peluquería en la calle Andes número 1446 al señor don Domingo Carelli. Dentro del término legal los acreedores podrán presentar los justificativos de sus créditos en mi domicilio, calle Soriano número 942. — Montevideo, Junio 9 de 1922. — Rosalía Sica de Marsiglia.
Jn.12-7721-v.jl.1.o.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender nosotros, Domingo Pablo Mazza y Américo Pagani, a Federico Figari el establecimiento comercial relativo a almacén de comestibles, bar, bodega y café, denominado "Almacén Sabini", sito en esta ciudad, en la calle Colonia números 802 al 808, esquina Florida número 1400. Y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren con algún derecho, se presenten con los justificativos de sus créditos ante la escribanía de don Mario Henón, calle Rincón número 472. — Montevideo, Junio 9 de 1922. — Domingo P. Mazza. —Américo Pagani. — Federico Figari.
Jn.12-7746-v.jl.9.

Café vendido

Habiendo prometido vender a doña Clorinda Pando de González nuestro comercio de café, denominado "Café Expres", establecido en el Paso del Molino, de esta Capital, calle Agraciada número 930, llamamos a nuestros acreedores a cobrar sus créditos en el local del café dentro de treinta días, a contarse del siguiente a la primera publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1922. — Franchi y Bernini.
Jn.10-7695-v.jn.30.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber que he prometido vender a don Angel Bomini (hijo), mi casa de comercio en el ramo de talabartería que tengo establecida en la calle Continuación Agraciada número 219. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos mis acreedores para que se presenten a cobrar sus créditos en la indicada casa. — Montevideo, Junio 8 de 1922. — Diego Gallinares.
Jn.10-7095-v.jn.30.

Taller vendido

Se avisa al comercio que he prometido vender a los señores Ignacio Rama y Julio Cambre mi taller de Linotype establecido en esta ciudad, calle Alzáibar número 1284. A los efectos de la ley respectiva se previene que los acreedores deben presentarse a esa casa o taller dentro de treinta días de la fecha, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 8 de 1922. — Zacarías Ferreira.
Jn.10-7707-v.jn.30.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Ramón Varela y don Jesús Suárez Ariosa la casa de comercio que en el ramo de colchonería tengo establecida en esta ciudad, calle Zabala número 1302. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el domicilio establecido todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Junio 9 de 1922. — Manuel Rumbo.
Jn.10-7697-v.jn.30.

Al comercio y al público

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y corredor público don Antonio Lacquaniti hemos vendido a los señores Pedro Prado y Cía. nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, denominado "El Trocadero", tenemos establecida en esta ciudad, calle Zabala números 1635, 1639, 1643 y 1649, esquina Marsellaise, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que en el término de treinta días se presenten con sus justificativos en la expresada casa. — Montevideo, Junio 5 de 1922. — Albino Pérez. — Juan Domínguez. — Pedro Prado y Cía.
Jn.9-7670-v.jn.30.

Disolución de sociedad

De común acuerdo se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Mantero y Marquilla (hijo), quedando con el activo y pasivo de la misma el señor don Carlos Marquilla (hijo), Avenida Garibaldi números 415 y 417. — Montevideo, Junio 1.o de 1922. — Juan Mantero. — Carlos Marquilla (hijo).
Jn.10-7715-v.jn.30.

Al público y al comercio

De conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que la sucesión de mi esposo Juan Andrés Echeverría, a la que represento en forma, ha resuelto vender al coheredero José Echeverría el negocio de almacén, tienda, ferretería, etc., que tiene establecido en Tornero, de este Departamento. — Florida, Junio 7 de 1922. — Deogracias Echevarren de Echeverría.
Jn.10-7718-v.jn.30.

Disolución de sociedad

En conformidad al artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que con fecha seis del corriente Junio fué disuelta la sociedad que bajo la firma de Vidovich y Ordoqui, y con domicilio en la calle Cerro Largo número 1038, de esta ciudad, giraba en importación de mercaderías en general y representaciones, quedando todo su activo y pasivo, de acuerdo con sus libros, a cargo del socio don Leonardo M. Ordoqui. — Montevideo, Junio de 1922. — Leonardo M. Ordoqui. — Julio Vidovich.
Jn.9-7679-v.jn.30.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Josefa S. de Asiain mi casa de comercio que en el ramo de mensajería, cigarrería y salón tengo establecida en la Plaza Independencia número 1366, a fin de que los que se consideren con derecho se presenten dentro de los treinta días, como marca la ley. — Montevideo, Junio 9 de 1922. — Juan Heguy.
Jn.9-7682-v.jn.30.

Al público y al comercio

Los que suscribimos, comunicamos al público y al comercio que hemos prometido vender a don Juan Pablo Alonso el restaurant o casa de comercio que bajo el rubro Brígido y Horacio Chocho tenemos establecido en la esquina de las calles Arenal Grande e Ituzaingó, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Junio 5 d 1922. — Horacio Chocho. — Brígido Chocho.
Jn.9-5659-v.jn.30.

Venta de carnicería

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Severo Senatore el negocio de carnicería denominado "La Abastecedora Uruguaya", que tengo establecido en la Villa de la Unión, en este Departamento, Avenida 8 de Octubre número 151, entre las calles Industria y Cipriano Miró, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados con los justificativos de sus créditos. El comprador tomará posesión del negocio el día 1.o de Junio del corriente año. — Montevideo, Mayo 29 de 1922. — José Maselli.
Jn.9-7674-v.jn.30.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio en particular y al público en general que he vendido mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Florencio Sánchez esquina Italia, en el ramo de fonda, a los señores Juan María S. Grenno y Pedro Hardoy. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes dentro del plazo marcado por la ley. — Canelones, Junio 1.o de 1922. — Ricardo Paganini.
Jn.9-7661-v.jn.30.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Ferreira Espínola el comercio que en el ramo de hotel tengo establecido en la ciudad de Rocha, calle Doctor José Pedro Ramírez esquina 25 de Mayo, y conocido con el nombre de "Hotel Arrarte". De conformidad con lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, a contar desde hoy, a fin de serles abonados. — Rocha, Junio 1.o de 1922. — Enrique Fernández.
Jn.7-7558-v.jl.7.

Disolución de sociedad

A los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace público que de perfecto y común acuerdo entre los componentes de la razón social Bialade Hermanos, del comercio de esta plaza, y por vencimiento del término fijado en su contrato, se ha convenido la disolución de esta sociedad, de cuyo activo y pasivo se harán cargo los señores Pablo Bialade, Gastón Bialade y Berta Robinet de Bialade, que bajo la misma firma Bialade Hermanos constituirán una nueva sociedad para continuar los negocios de la que se disuelve. — Escritorio social: Colonia 921. — Montevideo, Junio 1.o de 1922. — Bialade Hnos.
Jn.5-7484-v.jl.5.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto
Arregui y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. E. de
Badi y Cía. José
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Comesaña Hnos. A.
Camaño María E.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Conlo Eduardo
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Carido León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fignone Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco.
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo.
Grasso José
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. S.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco

O

Oneto Miguel O.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juana M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata C. B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía
Romano Antonio

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez M. y Cía.
Solari y Cánepa

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburu Mariana

V

Vera Juana F.

Z

Viuda de E. Alonso
Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (hijo) y Compañía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio
Cooperativa U. de Tacos (S. A.).
Español y Llobet
Enrile, Picasso y Cía.
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gonzáles Marcos V.
Gardella A. B.
García Gallardo A.
Granara y Cía. J.
Gallo Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Johnston G. y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
López Perea Fernández.
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti Compañía.
Merlo Adolfo
Morrison Julio
Muscetti, Guichón Compañía
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Pons Hermanos
Prato y Gómez
Pasó y Cía. Ventura
Puiggrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo C.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
M. Sánchez y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio

Canelones

Lüning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) J.

Soriano

Fernández Mallada S.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo

Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Lüning y Cía R.
Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.
González Marcos V.

V.o B.o: Guñarro. — Montevideo, Junio 1.o de 1922 — Alfredo V. Viera.

7503-pte.1016.

Negocio vendido

Participamos al comercio y al público que hemos vendido a los señores Meluso y Sodano la casa de comercio que en el ramo de sastrería teníamos establecida en esta ciudad, calle Agraciada número 802. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo Junio 7 de 1922.—Franchi y Sodano.

Jn.9-7658-v.jn.30.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la sucesión de Florencio Rodríguez la casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle 25 de Mayo y Brasil, de esta ciudad. A los efectos de lo preceptuado por la ley del 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro dl término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la mencionada casa para serles satisfechos. — Trinidad, Abril 25 de 1922. — Rodolfo B. Lerena.

My.30-7320-v.jn.30.

Al público y al comercio

Se hace saber al público en general que esde el día quince de Mayo corriente la ociedad General de Relojes y Alhajas con omicilio en la calle Bartolomé Mitre núiero 1085 (Buenos Aires), ha establecido na agencia general en esta República a argo del señor Luis Planel, con asiento n Paysandú, calle 8 de Octubre número 338. — L. Dagnino y Cía.

Jn.1.o-7398-v.jn.30.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que a partir del primero de Junio próximo quedará totalmente disuelta la sociedad Landera, Clara y Cía., que explota la farmacia "Imperial", de esta Capital, y que hemos vendido todas las existencias de dicho negocio a los señores José María Clara y Cía., quienes se harán cargo de la farmacia el primero de Junio venidero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1922. —Landera, Clara y Cía.

My.30-7319-v.jn.30.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ramón García el comercio que en el ramo de verdulería y frutas tengo establecido en la calle Minas número 2101. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados.—Montevideo, Junio 7 de 1922. —Manuel Sciada.

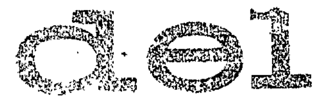
Jn.9-7654-v.jn.30.

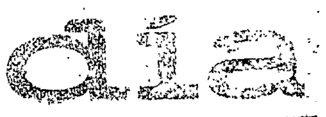
Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura de fecha 24 de Mayo del corriente año hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas giraba en esta plaza bajo la razón de Andrioli Hermanos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Francisco Andrioli. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. —Salto, Mayo 24 de 1922. — Francisco Andrioli. — José Andrioli.

Jn.7-7563-v.jl.7.

Avisos del día





Intendencia General del Ejército y la Armada

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de 6.130 kilos de jabón de creolina, 1.064 kilos de vaselina amarilla, 2.930 escobillones de piazabal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 10 de Julio hasta las 14 horas, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 28 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.30-8146-v.jl.10.

Sección de Enseñanza S. y Preparatoria

LLAMADO A LICITACION

Instalación del servicio de baños

Se llama a licitación para proveer e instalar los aparatos, cañerías y demás accesorios necesarios al servicio de agua caliente, por calefacción a gas, en los baños de lluvia del Gimnasio de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Las bases respectivas estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la Sección, calle Lavalleja número 1875, donde deberán presentarse las propuestas dentro del horario de oficinas (8 a 12 y 14 a 18).

El plazo para la presentación de los concurrentes vencerá el día 12 de Julio, a las 18 horas, en cuyo acto serán abiertas todas las propuestas en presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, Junio 28 de 1922. — El Secretario.

Jn.30-8171-v.jl.8.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 10290

Montevideo, Junio 14 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Pérez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GNU"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.30-8168-v.jl.15.

ACTA N.o 10333

Montevideo, Junio 28 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Magnone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 a 7 y 9, clases 8.a a 60.a y 72.a a 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.30-8187-v.jl.15.

ACTA N.o 10334

Montevideo, Junio 28 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Magnone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

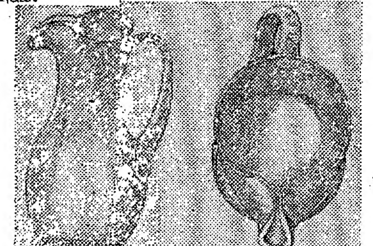


para distinguir artículos de las categorías 2 a 7 y 9, clases 8.a a 60.a y 72.a a 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.30-8188-v.jl.15.

ACTA N.o 10332

Montevideo, Junio 28 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Plantier e Irigoyen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 5, 8 y 9, clases 40.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn 30-8186-v.jl.15.

ACTA N.o 10303

Montevideo, Junio 27 de 1922. — Con esta fecha, los señores García y Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.30-8161-v.jl.15.

ACTA N.o 10325

Montevideo, Junio 27 de 1922. — Con esta fecha, el señor Félix de la María, apoderado del señor Darrasse Freres, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca: "VALEROBROMINE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.30-8162-v.jl.15.

ACTA N.o 10326

Montevideo, Junio 27 de 1922. — Con esta fecha, el señor Félix de la María, apoderado de los señores León, Etienne y Luis Darrasse, Sociedad "Le Ferment", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

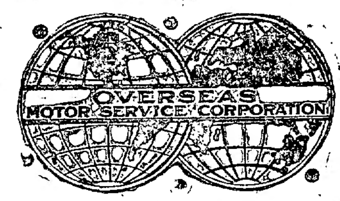
EUPNINE

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.30-8163-v.jl.15.

ACTA N.o 10291

Montevideo, Junio 14 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Overseas Motor Service Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 16.a, 20.a, 22.a, 25.a, 32.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.30-8169-v.jl.15.

ACTA N.o 10335

Montevideo, Junio 28 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a a 71.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.30-8170-v.jl.15.

ACTA N.o 10328

Montevideo, Junio 27 de 1922. — Con esta fecha, el señor Félix de la María, apoderado del señor René Durall, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

VOLNAY

para distinguir artículos de las categorías 5, 6, 7 y 9, clases 40.a, 52.a, 58.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.30-8164-v.jl.15.

ACTA N.o 10329

Montevideo, Junio 27 de 1922. — Con esta fecha, el señor Félix de la María, apoderado del señor Eugene Galbrun, de Oberkampf, París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

PROSTHÉNASE

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.30-8165-v.jl.15.

ACTA N.o 10286

Montevideo, Junio 13 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Dewar y Sons Limited, de Glasgow Road, Perth, Escocia y Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



AWARDED
50 MEDALS

John Dewar & Sons Ltd

PERTH

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.30-8167-v.jl.15.

ACTA N.o 10276

Montevideo, Junio 9 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Dewar y Sons Limited, de Glasgow Road, Perth, Escocia y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

DEWARS'

WHISKY

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.30-8166-v.jl.15.

ACTA N.o 10343

Montevideo, Junio 28 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, por don Eladio Abillo da Silveira, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 58.a y 79.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.30-8189-v.jl.15.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 961, y doña PILAR BLANCO RENGIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

3616-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO RAVECCA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1438, y doña ELVIRA YANE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Paysandú número 821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

3617-v.jl.7.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO FRUMENTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Comercio número 125, y doña MANUELA GREGORIA SANTOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Comercio número 215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

3615-v.jl.7.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguayana número 208, y doña GREGORIA ISABEL BACINI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguayana número 208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmó para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3618-v.jl.7.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANICETO CALERO, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de San Luis, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1831, y doña MATILDE SALANOVA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Burdeos, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3620-v.jl.7.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SANTIAGO STENERI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 11, y doña FRANCISCA VIVADO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3619-v.jl.7.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO JULIAN PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón, domiciliado en la calle Porongos número 2475, y doña ANA MARIA BRANCHICELLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Porongos número 2476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3613-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANJORGE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Hausman número 1864, y doña MARIA DEL CARMEN VERAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hausman número 1864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3612-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a los fallidos señores Sangiau y Vargas para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio de su quiebra e incidente sobre calificación, que se tramita ante este Juzgado, Rincón 478, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.30-8192-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José E. Nattino, se lleva al conocimiento del público que en el expediente caratulado "La sucesión de doña Josefa Sandes de Barreiro, incidente sobre rectificación de partidas", se ha dictado sentencia, la que en extracto dice: Matrimonio de José Barreiro y Josefa Sandes, debe establecerse que los apellidos son como queda dicho y no Barreyro y Sando. Nacimiento de José Francisco Barreiro, donde dice hijo de Josefa Sánchez, debe decir Josefa Sandes. Nacimiento de Secundino Barreiro, debe decir que es hijo de Josefa Sandes, y no de Juana Collazo, pues ésta era su abuela. Nacimiento de Mateo Alejandrino Barreiro, debe agregarse el último nombre, pues no lo tiene la partida. En cumplimiento de lo que dispone la ley de su materia se expide el presente a los efectos de ser publicado por una sola vez.—En la ciudad de Canelones, a veintiocho de Junio de mil novecientos veintidós. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.30-8190-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Salvagiot, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 20 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.30-8182-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Bidegaray de Kelland, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 9 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.30-8181-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Secundino Gutiérrez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para esta publicación ha sido habilitada la feria menor. — Durazno, Junio 22 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Jn.30-8193-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.30-8178-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Arístides Ceballos, quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado el día dieciséis de Agosto, a las dieciséis horas, e igualmente se cita al fallido Arístides Ceballos para que comparezca a dicha junta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que al efecto de las publicaciones de edictos ha sido habilitado el feriado menor. — Rivera, Junio 27 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jn.30-8180-v.jl.31.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Quiebra de Pedro Risso y Hno., expediente de la suspensión de pagos", se hace saber al público que se ha fijado en el tres de Agosto de mil novecientos dieciséis la fecha en que empezó la efectiva cesación de pagos de la firma social Pedro Risso y Hno., y que se encuentra en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados y por el término que determina el Código de Comercio el informe presentado por el síndico y la resolución del Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor para la publicación de estos edictos. — Rivera, Junio de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jn.30-8179-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Bassino o Bacino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 26 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.30-8175-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.2.

ROGELIO CALVENTE

Receptoría de Aduana de Rivera

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Receptor de Aduana del Departamento, dictada en el sumario caratulado "El Guarda de 2.a clase don Ramón C. Viera detiene a los individuos Casildo, Donato y Germán Figueroa y Gerónimo Machado de Carballo, por presunciones de contrabando", se hace saber que el domingo 9 de Julio próximo, a las 10 horas, y en los depósitos de esta Aduana, se procederá, por el martillero don Rogelio Calvente, asistido del suscripto Receptor, a vender en remate público, al mejor postor y al contado, las siguientes mercaderías: 3.000 kilogramos de azúcar no refinada, 600 kilogramos fariña mandioca, 600 kilogramos arroz descortezado, 180 kilogramos café en grano, 1.496 kilogramos yerba mate y 300 litros caña. — Rivera, Junio 27 de 1922. — Marcos P. Galli.

Jn.30-8183-v.jl.8.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Rivera número 337 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don José María Estévez, y retirándose de la misma don José Barcia. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1922. — José Barcia. — José María Estévez.

Jn.30-8177-v.jl.20.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Sixto C. Menditeguy el almacén situado en la calle Ejido número 1602, esquina Cerro Largo, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 29 de 1922. — Visitación Alvarez.

Jn.30-8176-v.jl.20.

Rifa postergada

Se avisa al público que la rifa de una bicicleta con motor, en combinación con la segunda lotería de Junio, ha sido postergada para la primera jugada de Setiembre de 1922. — Ellauri 40 (Pocitos).

Jn.30-8191-v.jl.3.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a los señores Diego Otazú y M... Fernández la imprenta de mi propiedad establecida en la calle I. de María número 1406. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación M. Montevideo, Junio 28 de 1922. — Juli... Ravera.

Jn.30-8174-v. ...0.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que por escritura que el 1.o del corriente mes autorizó el escribano don José M. Martino se disolvió la sociedad que giraba bajo la razón de González y Cía., establecida en la calle San José número 1216, de esta ciudad, quedando separado de la misma el señor Saturnino González, y a cargo de la casa don Inocencio Preve. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1922. —Inocencio Preve.

Jn.30-8172-v.jl.20.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en eneral que he prometido transferir a los eñores Pérez y compañía el establecimien- comercial que como sucesor de González Cía., tengo establecido en la calle San sé número 1216, de esta ciudad. A los fectos de la ley de 26 de Septiembre de 904, hago esta publicación. — Montevideo, unio 28 de 1922. — Inocencio Preve.
Jn.30-8173-v.jl.20.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Dorvallino y Aniceto O. Rodríguez mi establecimiento fotográfico establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 657, y siendo de mi cargo el activo y pasivo. Los que tengan cuentas a cobrar las presentarán dentro del plazo de treinta días. — Melo, Junio 20 de 1922. — Sócrates González.
Jn.30-8194-v.jl.20.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender el negocio de barraca denominado "Wellcome", que tenemos establecido en esta ciudad, calle Joaquín Requena número 1447, por intermedio del escribano don Juan R. Domínguez, tomando el comprador posesión del negocio el día primero de Julio del corriente año. Deberán, en consecuencia, presentarse dentro del término legal los acreedores e interesados con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 29 de 1922. — Gabriel F. Sosa. — Julio González Alemán.
Jn.30-8184-v.jl.20.

Rifa postergada

La rifa del solar esquina Pasteur y Dumas postérgase para la última lotería de $ 20.000, de Diciembre próximo.
Jn.30-8185-v.jl.3.